

# MÉXICO TRANSPARENTE.

Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia

No. 5 | NOVIEMBRE 2022

## A 20 años del reconocimiento del derecho a saber en México

**Socialización del Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información**

**Entrevista a Luis Javier Solana, impulsor del Grupo Oaxaca**

**Jornadas de Socialización de la PNT**

Norma Julieta del Río Venegas

**Hacia la Carta de Derechos de la Persona Digital**

Arístides Rodrigo Guerrero García  
Luis Gustavo Parra Noriega

**20**  
Aniversario  
**LFTAIPG**



**La cosmo percepción indígena y la importancia del papel de los Órganos Garantes como agentes de inclusión en el ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública en México**

María Gilda Segobia Chab

**Hackeo y protección de datos personales: La importancia de proteger tu información personal en dispositivos móviles**

Josefina Román Vergara

**Sección Desde la Sociedad:**

Un peligro latente para la democracia: minar la autonomía de los órganos garantes del acceso a la información pública para imponer una heteronomía política  
Massimiliano Solazzi

# MÉXICO TRANSPARENTE

Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia

## ¿Te gustaría colaborar con un artículo en nuestra sección “Desde la sociedad”?

Escribe acerca de:

**Prevención y visibilización de la violencia digital**

### Objetivo:

La Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia, es la plataforma editorial desde la cual se publican, difunden, comparten, divulgan y discuten artículos, estudios, análisis, estadísticas, comentarios y temas fundamentales para el Sistema Nacional de Transparencia, con el fin de que éstos puedan llegar a todos los sectores interesados, siendo, además parte de las actividades que realizan las instancias de dicho Sistema.

Para más información sobre los formatos, las directrices, características, estructura, dictaminación del artículo y aviso de privacidad, consulta la Convocatoria íntegra.



**El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)**

convoca a:

La sociedad en general y a personas servidoras públicas de los Organismos Garantes interesadas en participar en la elaboración de un artículo para ser publicado en el **6to** Número de la Revista Digital del SNT “**México Transparente**”.

### Entrega de los artículos:

1. Se deberá acompañar de la Carta de Originalidad y Postulación debidamente firmadas, el artículo mediante el formato requisitado en las directrices y estructura establecidas. Para el caso de coautoría se deberá acompañar de el Formato de Nombramiento de Representante.
2. Los trabajos deberán ser dirigidos a la Coordinación General del Comité Editorial, al correo electrónico, **revistasnt@inai.org.mx**.
3. El envío de cualquier artículo a la revista implica la aceptación de lo establecido en la Convocatoria y la autorización al Comité Editorial para publicarlo en cualquier medio, en cualquier soporte y en el momento en que lo considere conveniente.

**La recepción de los trabajos inicia el 16 de enero de 2023 y la fecha límite para la entrega de los artículos es el 13 de febrero de 2023**

Si tienes alguna duda puedes comunicarte con nosotros

 [revistasnt@inai.org.mx](mailto:revistasnt@inai.org.mx)

 55 5004 2400 ext. 3052

# Directorio

## Comité Editorial

### **Blanca Lilia Ibarra Cadena**

Comisionada Presidenta del INAI y del Consejo Nacional del SNT  
Presidenta Editorial

### **Francisco Javier Acuña Llamas**

Comisionado del INAI y Coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia

### **Norma Julieta del Río Venegas**

Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión de Vinculación y Promoción del Derecho

### **Adrián Alcalá Méndez**

Comisionado del INAI y Coordinador de la Comisión de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI

### **Josefina Román Vergara**

Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales del INAI

### **Luz María Mariscal Cárdenas**

Comisionada Presidenta del IDAIP y Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT

### **Luis Gustavo Parra Noriega**

Comisionado del INFOEM y Coordinador de la Comisión de Vinculación, Difusión, Promoción y Comunicación Social del SNT

### **Óscar Mauricio Guerra Ford**

Secretario Ejecutivo del SNT  
Coordinación General

## Invitados Permanentes

### **Aristides Rodrigo Guerrero García**

Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT

### **María Teresa Treviño Fernández**

Coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT

### **Patricia Ordoñez León**

Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT

### **José Luis Naya González**

Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas

### **Ana Karen Padilla Santana**

Directora General Técnica de Seguimiento y Normatividad del SNT

### **Oscar Flores Flores**

Director General de Comunicación Social y Difusión del INAI

### **Consuelo Olvera Treviño**

Directora de Derechos Humanos del INAI

### **Sergio Octavio Contreras Padilla**

Director de Promoción del INAI

## Directorio Técnico

### **Georgina del Villar Andrade**

Secretaría Técnica del Comité Editorial

### **María Teresa González Corona**

Coordinación Editorial

### **Paula Angélica Lomelí Cázares**

Dirección Creativa

### **Emmanuel Estrada Vicencio**

Responsable de Normatividad

### **Comunicación Social del INAI**

Ilustración e información

© Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04530.

Las opiniones vertidas por las y los autores fueron realizadas a título personal y no reflejan el punto de vista institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

No. 5. noviembre 2022  
ISSN: en trámite

# Contenido

## Editorial

7

Blanca Lilia Ibarra Cadena

## Desde el Comité Editorial

10

Luz María Mariscal Cárdenas

12

Norma Julieta del Río Venegas

## Secciones Temáticas de las Comisiones del SNT

14

Redes sociales ¿pasarelas o ventanillas?

18

El desafío de la inclusión en los órganos garantes

21

Transparencia y el Acceso a la Información como herramienta de la sociedad civil en el combate a la corrupción

26

Hacia la Carta de Derechos de la Persona Digital

31

Los Lineamientos de Clasificación de la Información

## Entes federales del SNT

35

La utilidad de la información estadística como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas

## Comisionad@s invitad@s de los OG del SNT

39

La cosmopercepción indígena y la importancia del papel de los Órganos Garantes como agentes de inclusión en el ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública en México

43

Sharenting  
¿Estamos conscientes de la huella digital que vamos dejando de nuestros hijos en las redes sociales y de los riesgos que eso implica?

47

El Plan DAI y la consolidación de los Órganos Garantes

## Tema de Coyuntura

51

Reto público: Anticipando Riesgos de Corrupción

## Tema principal: a 20 años del Reconocimiento del Derecho a Saber en México

54

Entrevista a Luis Javier Solana Morales, Impulsor de Grupo Oaxaca

62

El camino de la Transparencia a 20 años de su existencia

65

A dos décadas de la primera Ley Federal de Transparencia en México

68

A 20 años del Reconocimiento al Derecho a Saber en México

72

Acceso a la Información y Justicia Constitucional

## Tema de fondo: Socialización del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información

76

Jornadas de Socialización de la Plataforma Nacional de Transparencia

80

Sociedad Abierta y juventudes

85

PROSEDE INAI, un programa en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad

## En opinión de

91

*Hackeo* y protección de datos personales: La importancia de proteger tu información personal en dispositivos móviles

## Internacional

96

Segundo Foro Internacional de Transparencia y Periodismo

## Desde la sociedad

102

Un peligro latente para la democracia: minar la autonomía de los órganos garantes del acceso a la información pública para imponer una heteronomía política

106

¿Cómo se relaciona el principio de máxima publicidad con la materia penal electoral?

108

La importancia de la autonomía en los Órganos Garantes de Acceso a la Información para proteger nuestro Derecho Humano de Acceso a la Información

## Información de Interés

- 111** Plan nacional de socialización del derecho de acceso a la información 2021-2022 benefició a comunidades de 19 estados del país
- 112** Con acciones concretas, avanza los ejercicios de gobierno abierto en los estados, impulsados por el INAI y el SNT
- 113** Órganos Garantes del SNT impulsan protección de Derechos Digitales de las personas ante avance tecnológico
- 114** Semanas universitarias por la transparencia 2022, cumplen objetivo de acercar acceso a la información y protección de datos personales a jóvenes del país
- 115** En el día internacional del acceso universal a la Información, INAI llama al fortalecimiento y defensa de los órganos garantes de transparencia
- 116** Transparencia contribuye a detonar ejercicios de rendición de cuentas y a mejorar el entorno democrático: Alcalá Méndez
- 117** Tras cinco jornadas, concluye exitosamente la Semana Nacional de Transparencia 2022
- 118** INAI Y OSC impulsan 12 proyectos en beneficio de población en situación vulnerable del país con PROSEDE 2022
- 119** Aprueba Sistema Nacional de Transparencia reformas a lineamientos para clasificación y desclasificación de información
- 120** Se presentó en Oaxaca el libro: "Casos Paradigmáticos del Poder Judicial de la Federación en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"
- 121** Asegurar un entorno reglamentario global, con estándares claros y altos en Protección de Datos Personales y Privacidad, misión de autoridades de GPA
- 122** Instalan Red Nacional de Socialización para incrementar uso y aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información en el país
- 123** Buscador de precedentes de la PNT agilizará trabajo de Institutos de Transparencia: Del Río Venegas
- 124** RTA plantea acelerar esfuerzos para cerrar brechas digitales en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información
- 125** Reconocen proyectos ganadores del Certamen a la Innovación en Transparencia 2022
- 126** Inician en Baja California trabajos del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información 2022-2023

## Resoluciones relevantes

- 127** Recursos de revisión relevantes de los Organismos Garantes

## Niñas, niños y adolescentes

- 138** Instrumentos, materiales, concursos, etc.

## Biblioteca SNT

- 140** Material bibliográfico editado por las instancias del SNT

## Eventos del SNT

- 141** Eventos a realizar o realizados por los Organismos Garantes





**Blanca Lilia  
Ibarra Cadena**

*Comisionada Presidenta del INAI y  
del Consejo Nacional del SNT*

## **El aprovechamiento de la información pública: el nuevo gran reto de los organismos garantes a 20 años del Derecho a Saber**

Han pasado dos décadas desde que el derecho de acceso a la información fue plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, desde entonces, este reconocimiento jurídico ha dado pauta a una reconfiguración de la vida pública en nuestro país.

Por ello, en este número reflexionamos sobre los avances, retos y oportunidades que se nos presentan a los organismos garantes, a 20 años del reconocimiento del Derecho a Saber en México. Así, se trata de reconocer los avances alcanzados, pero, sobre todo, de analizar con mirada crítica este trayecto para identificar aquello que aún debe construirse y resolverse.

La lista de retos que afrontar aún es amplia, pues la transparencia y el acceso a la información son relativamente nuevos. Si bien es cierto

que suele apuntarse que el comienzo de esta travesía se dio con la reforma política del año de 1976, donde se incluyó una referencia al derecho a la información en la Constitución Federal, lo cierto es que tal solo se traducía en nuevas prerrogativas para los partidos políticos, para que, al ser reconocidos como entidades de interés públicos, tuviesen los recursos y condiciones para exponer sus principios y programas con el objeto de hacérselos llegar a la ciudadanía, facilitando, además, su difusión mediante los medios masivos de comunicación.

Luego entonces, el recorrido histórico de este derecho tiene apenas un par de décadas, pues no fue hasta el 11 de junio de 2002, tras un proceso de discusión pública y análisis legislativo, que se emitió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dio origen a una nueva forma de entender el quehacer público y la relación entre gobernantes y gobernados.

Desde entonces, hemos logrado sustantivos avances, desde la aceptación de este principio como pilar fundamental de la administración pública, hasta la construcción de un Sistema Nacional que congrega a todos los organismos garantes del país.

Los logros no son menores y, sin embargo, todavía existen grandes retos que enfrentar, como las resistencias a la publicidad que aún persisten en los poderes e instituciones públicas, y particularmente, el lograr que este derecho se convierta en una práctica sostenida por la sociedad, es decir, que se le reconozca como indispensable de la vida democrática y sobre todo, que se le aproveche como un agente activador de beneficios directos para la ciudadanía, para su cotidianidad, ya en la mejora de su toma de decisiones, ya en facilitar la exigencia de sus derechos y en consecuencia, en mejorar su calidad de vida.

Esta agenda, la socialización del derecho a saber, es por sí fuera poco, una precondition que coadyuva a preservar los avances conquistados hasta ahora y principalmente, a posibilitar nuevos progresos. Vale recordar que fue justamente ese hecho, aunque en una menor escala, el que hizo posible la reforma del año 2002, toda vez que la innovación jurídica de hace veinte años solo puede explicarse analizando el contexto social de aquel entonces, donde la ciudadanía incrementó su repertorio de exigencias, entre ellas, el conocer los detalles de la gestión de sus representantes.

Esta noción, que hoy nos parece normal, no lo era a finales del siglo pasado, pues no se reconocía que las autoridades tuviesen que rendir cuentas sobre su proceder. Al contrario, se ostentaba como legítima la opacidad del poder público e incluso, como un requisito para la efectiva operatividad y gobernabilidad del poder.

Aunque esto hoy pueda sonar escandaloso, debemos recordar que la opacidad fue toda una tradición en el ejercicio del poder y que tiene raíces tan antiguas como las mismas discusiones fundacionales de la democracia, pues la encontramos justificada desde la noble mentira de Platón o en la concepción de los arcana imperii, que suponían que solo quienes ostentaban el poder eran capaces de entender las implicaciones de su encargo y que, en consecuencia, cualquier intento de comunicación sobre su actuar era innecesario y contraproducente, por lo que ocultar la información al pueblo resultaba legítimo y necesario.

Este cambio radical en la concepción del poder solo pudo darse de manera paulatina en un contexto donde confluyeron múltiples factores, como las transiciones a la democracia en varias regiones del mundo, la globalización que exigía cada vez mayor conocimiento y certeza sobre el actuar de los gobiernos, y un creciente empoderamiento de la ciudadanía, que ya no se conforma con ser espectadora de la vida pública, sino que busca incidir en la cosa pública.

Y es sobre este punto que quiero detenerme, pues es justamente el reconocimiento social de que el poder público no es autónomo, sino que debe incorporar a la ciudadanía en sus procesos y deliberaciones y que además, debe rendirle cuentas, lo que hace posible la exigencia de gobiernos cuyo actuar sea transparente y fue precisamente ese marco el que, hace 20 años, dio pauta a la creación de las primeras leyes de acceso a la información.

Bajo esa línea, el reconocimiento social del derecho a saber es, como dijimos, una condición necesaria para preservar los logros alcanzados y también para conquistar nuevos, porque en la medida en que la sociedad conozca y aproveche la utilidad de la información pública podremos, a partir de su exigencia ciudadana, apuntalar nuevas formas de apertura informativa, por ejemplo, la transparencia focalizada, la transparencia por diseño, la transparencia algorítmica o los datos abiertos.

Todas estas agendas de vanguardia en materia de transparencia solo serán posibles si logramos que una parte considerable de la sociedad posicione estos temas en la agenda pública, en aras de que, como sucedió hace 20 años, dichas aspiraciones y exigencias se materialicen en legislaciones, políticas públicas y buenas prácticas. De ahí la relevancia de socializar el derecho a saber.

Sin embargo, estas labores de socialización deben evolucionar y cambiar su foco u objetivo, pues ya no se trata solo de dar a conocer a la población que existe un derecho de acceso a la información pública ni que ahora contamos con herramientas sofisticadas y unidades administrativas para facilitar el ejercicio de este derecho, como el Centro de Atención a la Sociedad del



INAI, Sin duda, esto es fundamental, mas solo es el primero paso, ahora debemos trascender dicha socialización y capacitar a la sociedad para que adquiera habilidades de aprovechamiento, esto es, lograr que la información pública sea útil para mejorar su calidad de vida.

Esta agenda se dice fácil, no obstante, requiere de arduas y variadas acciones, desde crear un nuevo aparato crítico, conceptos, metodologías, nuevos referentes empíricos y teóricos, que nos doten de las herramientas expositivas e instrumentales para que la ciudadanía pueda habilitar el trinomio: solicitar-acceder-aprovechar la información pública; hasta crear políticas públicas y convergencias para hacer llegar estos instrumentos a la sociedad.

Lo anterior requiere de la colaboración de la academia, para sortear la labor teórico conceptual; los organismos garantes, para poner en práctica estos preceptos a través de campañas de socialización y capacitación; la sociedad civil, para ejemplificar la utilidad a través de casos prácticos; y los sujetos obligados, para que transiten a un nuevo estadio donde no solo se busque transparentar su gestión sino construir información socialmente útil.

En ese marco, uno de los objetivos fundamentales que nos hemos trazado desde el Sistema Nacional de Transparencia es el crear políticas públicas, herramientas y estrategias concretas para acercar los derechos que tutelamos a la sociedad, como el Plan Nacional de Socialización del Derecho a Saber (PlanDAI), el Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE) o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por último, otra de las temáticas que se abordarán en este número, que también vale la pena discutir a la luz de la actualidad, es lo referente a las resoluciones de la Corte (SCJN) en materia de Transparencia.

Relativo a este tema, el INAI ha impulsado un micrositio donde se presentan las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Suprema Corte, que han sido fundamentales para la privacidad y el acceso a la información, como la referente al Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil o contra el Acuerdo que decla-

ra de seguridad nacional obras y proyectos del Gobierno de México.

Asimismo, ha publicado una obra denominada Casos paradigmáticos del Poder Judicial de la Federación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, donde se presentan siete casos emblemáticos de viva voz de integrantes de las más altas instituciones de impartición de justicia en México.

Reflexionar sobre este tema es vital a la luz del presente, donde los organismos constitucionales autónomos se han convertido en un mecanismo efectivo de equilibrio de poder que ayuda a la salud del sistema democrático y crea un ecosistema institucional que le permite a la ciudadanía ampararse o defenderse de posibles atropellos a sus derechos fundamentales.

En síntesis, este número propone una mirada amplia y crítica sobre estos 20 años de trayectoria, a efecto de identificar los nuevos retos que tenemos por delante y para clarificar nuestra función democrática, lo cual es imprescindible para consolidar nuestro papel como organismos garantes y fortalecer nuestro rol como entidades cercanas y útiles a la sociedad en general pero particularmente, a las y los mexicanos. He ahí el gran reto de posicionarnos como instituciones de puertas abiertas y con capacidad técnica para el beneficio directo de la ciudadanía en su vida cotidiana.



# Mensaje



## Luz María Mariscal Cárdenas

*Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia.*

## El acceso a la información transforma vidas

Hablar o reflexionar sobre el derecho de acceso a la información pública, nos debe llevar a una visión de desarrollo, de crecimiento y de transformación en nuestras vidas personales, como sociedad y como nación.

Ciertamente nuestra dinámica como órganos garantes nos compromete a trabajar en un esquema de tecnicismos, formatos, plazos y otros requerimientos establecidos en las leyes de transparencia y acceso a la información pública, que rigen nuestro actuar, sin embargo, el acceso a la información tiene un significado más profundo en nuestro entorno como personas y como miembros de una colectividad.

Se trata de un derecho capaz de acceder en un sentido amplio al ejercicio de otros derechos para con ello lograr beneficios muy concretos en rubros como la justicia, la salud, la educación, la seguridad, el medio ambiente, el desarrollo integral y otras oportunidades de bienestar.

Ese es el rostro humano del acceso a la información, que orienta sus resultados con una visión integral capaz de incidir en temas de primera

necesidad para las personas como alumbrado público, reforestación, atención a áreas verdes, drenaje, alcantarillado y agua potable, becas, abasto de medicamentos y otros asuntos que tengan efectos favorables en sus vidas.

Es integral, porque estos temas no sólo significan mejores servicios a los ciudadanos, sino que en los hechos, significan mejores condiciones de vida para su libre desarrollo, especialmente para los niños, mujeres, adultos mayores y grupos vulnerables.

Y además, se incluye un ingrediente especial: La tranquilidad y armonía para las personas y la sociedad.

En ese sentido, cada 28 de septiembre, conmemoramos el Día Internacional del Derecho de Acceso a la Información, día que se presenta como una oportunidad para reflexionar sobre esta visión de colocar al ciudadano y nuestra sociedad, en el centro del ejercicio y la promoción de este derecho.

Obviamente no podemos dejar de lado las formalidades normativas, porque esto da legalidad, orden y rigor al cumplimiento de la transparencia y el derecho a saber, no obstante, insisto que el centro del DAI es la persona, es el ciudadano que merece acceder a mejores con-



diciones de vida desde todas las posibilidades de bienestar que puede ofrecer la información pública.

Claro está que como parte de nuestra labor institucional y como mecanismo de rendición de cuentas tenemos que exponer estadísticas, números y cifras que dan sustento al trabajo que realizamos, siendo estos datos los que nos dan luces para tomar decisiones, ajustar estrategias e implementar mejores prácticas y políticas públicas en las tareas que nos corresponde tutelar como organismos garantes, siempre con la premisa de que las personas logren cumplir sus expectativas, necesidades y demandas, transformar sus vidas para alcanzar los niveles óptimos de bienestar en su entorno personal y colectivo.

No por nada el acceso a la información pública es un derecho humano, que como todos los derechos, su garantía impacta directamente en la dignidad humana.

Además, es un derecho que fortalece la democracia, que abona al combate contra la opacidad y la corrupción y favorecer la apertura y disposición de la información pública.

Otra reflexión central, es que debemos entender que la información pública que está en los gobiernos o las diferentes instituciones –independientemente de su origen político y partidista-, no es de los políticos ni de los funcionarios, es de los ciudadanos.

Esto significa que debemos pasar de la lógica de que la información está exclusivamente en poder de los políticos y funcionarios, a la lógica de que la información es de los ciudadanos para empoderarlos y abrirles una ventana de posibilidades de transformación y bienestar, para seguir construyendo la sociedad del conocimiento.

Por eso, tenemos que fortalecer el trabajo que realizamos para incentivar que la sociedad y sus ciudadanos ejerzan libremente el derecho a saber, mediante el que pueden buscar y recibir información en poder de todo ente público, ya sea que sus solicitudes de información las presenten desde la Plataforma Nacional de

Transparencia (PNT), por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), por escrito, por correo electrónico, teléfono, telégrafo o personalmente acudiendo ante los titulares de las Unidades de Transparencia.

Particularmente, gracias al liderazgo del INAI y la cooperación federalista del Sistema Nacional de Transparencia, el módulo del SISAI 2.0 en la PNT y el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI), han significado extraordinarias herramientas que están acercando la información a los ciudadanos, de una manera eficiente, práctica y con resultados muy positivos.

No podemos bajar la guardia en esta cruzada por consolidar el derecho a saber en México, para que el acceso a la información siga avanzando en la agenda social y posicionándose como una herramienta capaz de llevar beneficios tangibles a las personas y sus comunidades.

Sin duda, que hemos dado pasos muy importantes, gracias a la socialización y el involucramiento de organizaciones de la sociedad civil, como es el caso Plan DAI, en donde por medio de esta política pública hemos logrado impactos de gran beneficio social en la comunidad, ejemplo de ello existen muchos.

Estoy convencida que el derecho de acceso a la información, no es un simple trámite o procedimiento formal que estamos tutelando desde los órganos garantes y el INAI, debo insistir que este derecho, es capaz de encontrar una solución a un problema, que transforme de fondo y no solo de forma, los retos que enfrentamos en nuestra comunidad, sobre todo en los sectores más vulnerables.

Sigamos en esta agenda, que consolide al DAI como un derecho llave, que sea una llave maestra para abrir los candados de la desigualdad y las puertas a las oportunidades con sentido humano y como una herramienta que puede llevar bienestar a las personas, a sus familias y nuestro país.





## Norma Julieta del Río Venegas

*Comisionada del INAI e integrante de la Comisión Permanente de Vinculación con el SNT del INAI*

Comunicar los derechos humanos, darlos a conocer, difundir sus beneficios y alcances, permite que cada día sean más las personas que los ejerzan y los conviertan en instrumentos cotidianos para mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la de su comunidad.

Con la alta encomienda constitucional de tutelar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, el INAI y los 32 organismos garantes de las entidades federativas del país, se han visto obligados a innovar, generar y dar continuidad a estrategias y programas que impulsen el esfuerzo de comunicar estas dos prerrogativas, para que, en primer lugar, se conozcan y en segundo término, se ejerzan y apliquen.

El académico e investigador holandés Cees J. Hamelink, afirmaba que los derechos humanos proveen un marco universal de estándares para la integridad y la dignidad de los seres humanos, el cual se basa en los principios de libertad, igualdad, equidad, solidaridad, inviolabilidad, inclusión, diversidad, participación y comunicación<sup>1</sup>, y aunque todos estos son preceptos

<sup>1</sup> Hamelink, Cees J. 1994. *The politics of world communication: a human rights perspective*, Londres, Sag. Citado por Aimée Vega Montiel.

necesarios e indispensables, es el último, el que permite potenciar estas prerrogativas.

Así, comunicar los derechos es indispensable porque implica conocerlos y, con ello, conformar un círculo virtuoso en el que converjan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la integración de una sociedad democrática, más informada, participativa, incluyente y equitativa.

Con la guía y la participación de los organismos garantes en todo el país, los cuales forman parte del Sistema Nacional de Transparencia, avanzamos en la conformación de una cultura de la transparencia que comenzó formalmente a forjarse hace 20 años, con la publicación de las primeras Leyes locales y la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del 11 de junio de 2002.

Hoy, con una visión integrada, cada uno de estos organismos buscan, de diversas maneras, acercar a la población el conocimiento de los derechos a la protección de datos personales y de acceso a la información, luchando contra resistencias propias del sistema político, limitantes culturales y la inercia de la cotidianidad que, en ocasiones, pareciera que dificulta el ejercicio de estos derechos.

**“México Transparente” es la Revista Digital** del Sistema Nacional de Transparencia que forma parte de estos esfuerzos cotidianos y permanentes para comunicar los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales con la finalidad de fomentar su ejercicio, aplicación y uso en la vida diaria.

Con ello, se materializan los objetivos principales del Sistema Nacional de Transparencia: la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en la materia, de acuerdo con lo señalado en las leyes de transparencia, de protección de datos personales y demás normatividad aplicable.

En esta 5ª edición que presentamos a ustedes, incluimos como temáticas: “A 20 años del Reconocimiento del Derecho a Saber en México” y “Socialización del Ejercicio del Derecho a Sa-



ber”, abordado desde diversos ángulos, por plumas de Comisionados del INAI, Comisionados de Organismos Garantes de las entidades federativas, así como por especialistas externos.

Como en cada número, se incluyen temáticas relacionadas y enmarcadas dentro del ámbito de actuación del Sistema Nacional de Transparencia y de sus integrantes, desde los estados, las regiones y, por supuesto, desde las Comisiones y entes federales.

Esta revista institucional especializada, nace de la necesidad de ampliar la información, de tratarla con mayor profundidad y ofrecer a la población diversas perspectivas, vertientes y puntos de vista sobre temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, preservación de archivos, equidad de género, justicia abierta, entre otros; que son del interés y competencia de los organismos garantes en todo el país, con un lenguaje ciudadano para comunicar los derechos que por encargo Constitucional tutelamos.

Así, este canal de comunicación viene a cohesionar, a ser punto de encuentro y de colaboración entre todos aquellos que lo integran, es decir, el INAI, los 32 organismos garantes de las entidades federativas, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Con esta 5ª edición, celebramos el inicio del 2º año de existencia y trabajos de **“México Transparente”**. Desde su nacimiento hemos constatado la relevancia y potencial de esta revista, que quedan demostrados con cada número, al cual se suman cada vez con mayor interés articulistas, especialistas, personas expertas locales y externas, al igual que, personas académicas, servidoras públicas y sociedad en general interesadas en comunicar y fomentar el conocimiento sobre los temas que aquí se abordan.

Cada sección de “México Transparente” tiene un propósito claro, el primero de ellos es dar espacio a la gran cantidad de especialistas que tenemos dentro del Sistema Nacional de

Transparencia. Quienes formamos parte de los organismos garantes del país nos vamos especializando día a día con la ejecución de nuestras actividades cotidianas, y todo ese bagaje y conocimiento debemos compartirlo, tenemos la obligación de plasmarlo, comunicarlo, transmitirlo y nuestra revista digital es el medio indicado para ello.

En segundo lugar, tratamos de dar voz a esos especialistas y expertos, no integrantes del SNT, cuyas perspectivas abonan al aprendizaje y conocimiento de las temáticas en las que se centra el ejercicio e interés del sistema.

Y en tercer lugar, pero no menos importante, abrimos un espacio para la ciudadanía, así como para servidores públicos, estudiantes y académicos, a fin de que así se involucren y sean parte de nuestra revista, creando así un espacio incluyente y funcional.

No tengo ninguna duda de que los subsecuentes números de **“México Transparente”** constituirán un reto estimulante para quienes participen en ellos, robusteciendo la profundidad de sus reflexiones, la amplitud de sus fuentes bibliográficas y hemerográficas, con la frescura de sus ideas, propuestas y reflexiones, haciendo cada día más completo este medio institucional de comunicación, difusión y divulgación.

Nuestra **Revista Digital del SNT “México Transparente”** es de todas y todos los que integramos el Sistema Nacional de Transparencia, vamos apenas por nuestro segundo año, pero tenemos metas y objetivos claros, entre ellos el impacto que buscamos tener en la sociedad comunicando los derechos que resguardamos. Debemos ser capaces de formar nuevas generaciones con pleno conocimiento de sus derechos y preparados para ejercerlos, no como un mecanismo de compensación ante una vulneración a sus prerrogativas, sino como algo cotidiano, en un ambiente de respeto y ejercicio pleno e irrestricto que conlleve a un fortalecimiento social.

Esperamos que esta edición sea de su agrado, pero sobre todo que sirva en beneficio personal, familiar y social de sus lectores.



# Redes sociales ¿pasarelas o ventanillas?



**David Menchaca  
Zúñiga**

*Comisionado Presidente  
Comisión Estatal Garantía  
de Acceso a la Información  
Pública del Estado de San  
Luis Potosí*

**Palabras clave:** redes sociales, elecciones, transparencia, información.

*Las redes sociales como elemento de difusión de actividad política han sido utilizadas por el funcionariado público como estrategia de comunicación, sin embargo, puede servir como mecanismo que permita tener un acercamiento con los usuarios de redes sociales, en algún caso como elemento de participación ciudadana, pero la realidad es que en muchas de estas redes se colocan datos personales que, en algunos casos vulneran la privacidad de las personas. De origen y esencia el servicio público lo toma como la oportunidad presuntamente gratuita del marketing institucional, para intentar construir una imagen favorable de su actividad, es lo que les seduce y les obliga a estar ahí. Pero si no se cuenta con las medidas adecuadas de seguridad, puede contribuir a un posible delito en materia de datos personales y que impactaría de manera negativa en el curso de la vida institucional y provocaría un efecto negativo en contraste a lo que se busca con el uso de redes sociales en la administración pública.*

Actualmente, no se puede entender el diario vivir sin la presencia permanente, y al mismo tiempo determinante de las llamadas redes sociales; esas áreas de amplia interacción bidireccional que aportan grandes oportunidades, pero enormes desafíos. Hoy mismo, su importancia social comienza en la persona, sus aficiones y sus relaciones personales, pero puede alcanzar dimensiones insospechadas relacionadas con las decisiones de estado, o la definición de una contienda electoral y por lo tanto, el futuro de una nación.

Cada una de estas redes sociales, cualquiera que estas sean, tienen características que debemos tomar en consideración, y que han llevado horas largas e intensas de discusión, por ejemplo, en el tratamiento y uso de datos personales, la privacidad expuesta, o en su momento las campañas políticas diseñadas en base algoritmos inteligentes que predicen los deseos y necesidades del electorado. En cada caso, las repercusiones sociales son válidas y su análisis necesario.

Las plataformas de redes sociales se están convirtiendo en los principales canales de participación política en América Latina, pues la mayoría de los votantes afirman que reciben o comparten información política a través de estos medios, y es que su penetración se extiende mucho más allá de los vínculos sociales informales, llegando a lo más profundo de la esfera pública.

Sin embargo, hay en otras latitudes, presuntamente mejor informadas, casos que analizar.

No es un secreto que desde el 2016 en aquellas elecciones que llevaron al triunfo a Donald Trump, a lo que algunos llaman la presidencia del mundo libre; la participación de estas herramientas de comunicación fue relevante. Y es que mientras la mayoría de los grandes diarios y los medios tradicionales apoyaron a su contrincante demócrata Hillary Clinton o al menos evitaron respaldar al republicano, las redes sociales contaron una historia diferente.

Es correcto también que ha existido una gran polémica debido a la participación legal en ese proceso electoral de Cambridge Analytics empresa de origen militar que, combinaba Minería de Datos con la comunicación estratégica de la campaña. Dicho así puede padecer complejo, pero puede ponerse peor: utiliza una metodología de investigación estadísticamente sólida para proporcionar una imagen completa del comportamiento del consumidor, la competencia y las tendencias. De esta actividad, se lograba un conocimiento más profundo de las audiencias para ofrecer perfiles psicográficos que facilitarían la segmentación y mejora sustancialmente la efectividad del mensaje.

En otras palabras, la herramienta se encargaba de analizar los perfiles de los usuarios de redes sociales para saber qué quieren, soñaban o deseaban y que la narrativa de campaña basara sus discursos en ese ejercicio. El resultado: Trump ganó la campaña contra todos los pronósticos así como también la consideración mundial de las redes sociales como una de las principales herramientas políticas de disuasión.

Por otra parte la venta de productos o *e-commerce* que dentro de las mismas plataformas se ofrecen, presentan evidentemente ventajas y un sinfín de riesgos.

El ser humano, hoy se sabe, es consumidor compulsivo por naturaleza -y por educación forzada- busca adquirir productos en cualquier momento, en cualquier lugar, y por lo tanto en cualquier dispositivo. Regularmente esperan tener una experiencia de compra uniforme, constante y sobre todo segura; y por segura debemos entender que no se cobre de más, pero especialmente, que el producto o servicio llegue a tiempo, en buenas condiciones o que simplemente llegue.

Para entender mejor el éxito de una transacción comercial en redes sociales no depende de la condición económica o sociodemográfica, sino de la capacidad de las empresas comercializadoras de adecuarse a las nuevas tecnologías y a la mejor campaña publicitaria.

Sin embargo, son pocos quienes se preocupan por el manejo de datos personales sensibles que, con la desesperación de completar la compra entregan sin ningún recato por ejemplo, número de cuentas bancarias y datos de localización personal, rasgos biométricos, contactos de terceros y hasta condición médica.

Pensamos que es mejor llenar un cuestionario sin preguntarnos a dónde van nuestros registros, que sufrir los efectos de la abstinencia de no comprar o aprovechar la oferta del día. El riesgo entonces es alto y la irresponsabilidad mucha.

No nos detenemos a pensar que si alguien consigue uno de esos datos, podemos ser víctimas de delitos como la extorsión, robo, suplantación de identidad, y fraude en el caso



de afectaciones patrimoniales; así como también de *bullying*, *sexting*, *grooming* y trata de personas, como afectaciones personales para nosotros y nuestras familias.

Las redes sociales se han convertido en una enorme caja de resonancia, en un grave riesgo a nuestros bienes y a nuestras personas, pero también en una infinita posibilidad de desarrollo social y crecimiento personal, y todo ello de acuerdo al cristal con que se mire. Ni todo lo malo es malo, ni todo lo bueno es bueno.

Por ello, también es momento de reflexionar sobre las amplias posibilidades que a favor de la sociedad puede ofrecernos esta tecnología, y que al mismo tiempo representan ventajas que, en más de un caso, solo requiere de la voluntad de quienes habitan, se desarrollan y prevalecen en este mundo virtual. Y hablamos de las ventajas ya conocidas, como la comunicación instantánea y sin fronteras; una evidente mejora en la visibilidad profesional, y desde luego mejor presencia de marca sea comercial, personal o política.

Hace unos años la plataforma de *Facebook* implemento un sistema de transparencia de cada página que muestra cuánto y quién ha pagado para promocionar cualquier publicación que forme parte o no de una campaña publicitaria; con lo que se avanza a pasos agigantados en las condiciones de igualdad que son necesarias en el trabajo, como en la vida.

Aún cuando en su ADN se encuentre la libertad como bandera y la revolución social como pretexto, es necesario entonces hablar del origen de estas plataformas: son regularmente programas digitales propiedad de terceros que carecen por su naturaleza- de control de estado, y se autorregulan con base en sus reportes de crecimiento en el número de seguidores, la cantidad de anunciantes o la tendencia en boga. No basan su valoración ética en el interés general de la población, sino en su tendencia de consumo o sus intereses de compra.

Forman parte, tanto de la construcción de la imagen personal, como del ideario político, afición deportiva y hasta preferencia sexual según sea el caso. Para un gran número de personas es su acompañante, su confidente y hasta su espejo. Para muchas empresas su respuesta base es al acceso a la publicidad gratuita y muchas veces efectiva. Y para algunos su salto a la fama, al éxito o algún cargo público.

En lo que corresponde al ámbito público, las presuntas ventajas son eventualmente desaprovechadas. Excepto casos honrosos, las cuentas de administraciones públicas resultan ser además de aburridas, opacas.

La aparición en estas redes de los gobiernos y administraciones públicas, parece que es provocada casi por los mismos motivos

de visibilidad y se vuelve un atractivo espacio de conversación, aún con el consabido riesgo de que la información ahí contenida puede ser de un tipo que no puede ser corroborada, contrastada o simplemente verídica.

Pero la oportunidad presuntamente gratuita del marketing institucional, para intentar construir una imagen favorable de su actividad, es lo que les seduce y les obliga a estar ahí.

No obstante, su uso resulta tiempo perdido para la interacción con la sociedad, pues esta última no encuentra la información que requiere sobre programas que le interesan y que permitirían, en todo caso, resolver dificultades cotidianas que le permitirían convertir a su entorno en un mejor lugar para vivir. Una realidad similar a esa imagen que nos venden los políticos cada que arrancan las contiendas electorales.

Aquí, en las cuentas oficiales, aparecen las fotografías de cada titular, inauguración de obra, fotografías del titular, encuentros con personajes, fotografías, proyectos en desarrollo y en general cualquier tema que cultive la personalidad de quien dirige, sin embargo, es escasa la información que cumple con el objetivo de rendir cuentas, de honrar la transparencia o de ofrecer detalles sobre programas de apoyo a la población a menos que se trate de una oportunidad clientelar para ampliar sus bases de apoyo político.

Poco o nada se hace para acercar a través de estas platafor-



mas digitales, los programas de apoyo social que tanto se presumen a través de las impresiones gráficas, versiones tiktokeras del discurso y testimoniales a modo directo a las historias de *Facebook*; no tienen información efectiva o útil que permita, más allá de la demagogia aprovechar la inversión gubernamental para entregar verdaderos beneficios.

Ahora bien, al usar esas redes oficiales se les obligan a acatar una regla general para tomar el carácter público, es decir, que cada acción publicada queda al escrutinio social por el derecho ciudadano de saber más. Son estas tecnologías de la información, regularmente herramientas para rendición de cuentas o simulación de lo que los políticos llaman transparencia.

Por ello, es necesario abrir debate, pero sobre todo diálogo, sobre las posibilidades infinitas que ofrecen por su alcance este tipo de plataformas, pues hoy más que nunca debemos contar con bloques sociales informados que construyan marcos democráticos, más robustos y por lo tanto confiables. Y para lograrlo es urgente conciliar el interés social con el interés de la política.

La estrategia no debe ser compleja, sino simplificada. Abrir las redes sociales, para transparentar programas o para acercar información que sirva, es un tema que aun cuando parece sencillo, se vuelve el *quid* de la relación sociedad-gobierno; y no siempre se consigue de manera óptima. Otra vez, hay que insistir en la

falta de voluntad no solo de quien administra las cuentas, si no de los titulares de las dependencias que prefieren moverse -digamos- en las sombras.

“El que se mueve, no sale en la foto” reza el adagio político cada vez más en desuso. Porque solo se utiliza de forma literal y no para ver el contexto completo de la fotografía.

¿Qué pasaría si la participación gubernamental fuera utilizada para establecer mecanismos que faciliten la gestión y sobre todo el acercamiento de la población a sus programas, obras y proyectos que abran la posibilidad de participar en las decisiones, para construir un mejor futuro para todos?

¿Cómo vería la sociedad, sí en lugar de establecer pasarelas de marketing institucional a favor de la imagen personal de quien dirige el gobierno, estas cuentas oficiales fueran convertidas en ventanillas de atención al público?

Todo parece indicar que las respuestas se complican por la aparición de pretextos.

La falta de presupuesto desde luego que resulta una limitante, pero no la excusa para no tener un verdadero canal de comunicación que garantice el acceso a información del ciudadano, su inscripción a los programas sociales y un conocimiento más profundo de lo que sus representantes políticos realizan en favor de la sociedad.

Punto y aparte la forma de presentación, que tiene que ser con más y mejores contenidos, creados por cierto en una forma ágil y sencilla, evitando que el mensaje se disfrace de política y confusión. Pero sobre todo, aprovechando las nuevas herramientas tecnológicas que las plataformas han integrado a sus servicios. Acciones que pueden ser necesarias para el envío y registro de archivos, inscripción y flujos de operación de los programas.

Dice la definición más simple del concepto de gestión que; son acciones o diligencias que permiten la realización de cualquier actividad o deseo, y se fundamenta en la administración que, no es otra cosa más que la ejecución de políticas que faciliten la solución a los problemas. Atención al cliente y satisfacción de este. Siempre en un proceso dialéctico dirigido a la mejora continua.

Luego entonces, si nos atenemos a la explicación más básica, y la sumamos a las aspiraciones del bloque social y luego a lo masivo de estas nuevas formas de comunicación. Parece que podemos encontrar un camino de solución, donde para todas las partes involucradas hay la posibilidad de obtener beneficios que, les permitan cumplir cabalmente con sus objetivos.

Gestión es la clave y el beneficio político a largo plazo el premio.



# El desafío de la inclusión en los órganos garantes



**Patricia Ordoñez León**

Comisionada  
Instituto  
Tabasqueño de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**Palabras Clave:** órganos garantes, derechos humanos.

*El artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, sin embargo, para que esto sea una realidad primero debemos dimensionar quiénes integran ese “todo” en la sociedad.*

*Las personas no deben ser categorizadas o divididas, en teoría el ejercicio de sus derechos debe ser exactamente igual al del resto, no obstante, no siempre se parte de una misma condición cultural, económica, social, etcétera, la inclusión plantea la atenuación de esa inaccesibilidad o acceso deficiente a través de la toma de medidas.*

*Actualmente pueden identificarse sectores específicos de la sociedad expuestos a situaciones de vulnerabilidad a los que se debe prestar especial atención tales como las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las y los migrantes, las niñas y niños, las personas afectadas por delitos, contingencias o refugiadas, pueblos o comunidades indígenas; siendo extensivo a todas aquellas personas cuyas condiciones sean desfavorables y requieran de medidas positivas para un adecuado ejercicio de sus derechos.*

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe señala que la inclusión social asegura que todas las personas sin distinción puedan ejercer sus derechos y garantías, aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno. (CEPAL, 2018)

Una sociedad plural y democrática que participe activamente en las decisiones adoptadas por los tres niveles de gobierno implica la toma de medidas adecuadas de parte de las autoridades del Estado que garanticen la inclusión de todos los sectores de la población bajo una visión que tome en cuenta sus necesidades particulares.

La inclusión se convierte entonces, en una necesidad urgente en el caso de los sectores en situación de vulnerabilidad, cuya voz y participación deviene es fundamental. Y es que en ocasiones los factores desfavorecedores resultan ser más de uno, por ejemplo: la situación socioeconómica, patrones de violencia o discriminación sistemáticos, impedimentos físicos o de acceso, entre otros, por lo que se requiere de un enfoque integral para asegurar la inclusión de estos grupos minimizando, en todo caso, los efectos que estos factores externos tengan sobre el ejercicio de sus derechos.

En ese orden de ideas, los órganos garantes tienen la obligación de generar las condiciones necesarias para que grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales en un marco de igualdad de condiciones, lo que implica un trabajo constante y progresivo para lograr una visión incluyente bajo principios como la dignidad, autonomía, igualdad, no discriminación y participación. Es así que, los órganos garantes del país no solo tutelan los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, sino a la par, abonan al derecho a una vida democrática y participativa.

Por lo tanto, la necesidad de medidas de inclusión se encuentra plenamente justificada y cuenta con un marco normativo compuesto por legislación local, nacional e internacional, a la que se suman otras iniciativas e instrumentos como, por ejemplo, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Ahora bien, la implementación de acciones afirmativas difícilmente será determinada como excesiva o desproporcionada en tanto que subsistan las brechas generadas por la marginación, discriminación y la desigualdad en detrimento de ciertos sectores sociales, por lo que para la generación de estas es necesario un constante cambio y desarrollo de la mano de la tecnología, el acompañamiento de las asociaciones civiles y el asesoramiento de aquellos grupos a los que se quiere llegar, los esfuerzos para lograr la inclusión deben enfocarse en cuatro aspectos que a continuación desarrollo:

## **a. La divulgación de la información**

Este rubro es uno de los más importantes y que mayor esfuerzo requiere. Si bien con el auge de la tecnología es cada vez más fácil acceder a información, en datos del INEGI, para 2020 en México hubo un total de 84.1 millones de usuarios de internet, que representa un 72.0% de la población de seis años o más y nueve de cada diez usuarios disponían de un celular inteligente (INEGI, 2021) hay otra realidad en nuestro país, sectores a los que no se puede llegar a través de plataformas digitales o redes sociales.

Ya sea porque no hablen español, su lugar de residencia no cuente con acceso a internet o las plataformas digitales no les sean accesibles, la responsabilidad de los órganos garantes implica crear otros mecanismos que les permitan allegar al ciudadano de información importante, ya sea a través de la radio, la televisión, libros de texto en sistema braille y en formato macrotipo u otros, así como también la creación de otros formatos para la divulgación de información que ya han adoptado otras autoridades, como las radionovelas, cápsulas periodísticas, comerciales, obras de teatro o cuentos, asimismo instar a los sujetos obligados a implementar medidas similares.

## **b. En los procedimientos de acceso a la información y el ejercicio de derechos ARCO**

Como parte de las obligaciones de los órganos garantes se encuentra la capacitación de los sujetos obligados, siendo estos el primer contacto de las personas cuando solicitan y requieren información o el ejercicio de sus derechos ARCO, es ese proceso de formación una oportunidad idónea para trabajar en conjunto con las autoridades a fin de que al interior de estos puedan crearse métodos o mecanismos de atención incluyentes, lo que puede verse sujeto a la rotación de personal y cambios en los sujetos obligados, por lo que debe reafirmarse desde los órganos garantes el



compromiso con las agendas de inclusión y la adopción de medidas por parte de los sujetos obligados.

### **c. En la emisión de resoluciones**

El estudio de casos concretos es importante para identificar áreas en las que es necesaria la adopción de estrategias y medidas inclusivas tanto para el órgano garante como para los sujetos obligados, se convierten entonces las resoluciones en un parámetro que ayuda a determinar si las acciones vigentes están siendo o no suficientes para atender las necesidades de todas las personas.

A la par, la resolución también es un medio por el que desde el lenguaje el órgano garante puede y debe incluir, por lo que puede hacer uso del lenguaje incluyente y no sexista, emitir resoluciones con un enfoque ciudadano sin tecnicismos innecesarios o, en ciertos casos, en formato de lectura fácil.

### **d. En la integración de las plantillas de los órganos garantes**

Por último, es importante mencionar la importancia que reviste aplicar la inclusión en todos aquellos ámbitos posibles dentro de los órganos garantes, siendo la integración de las plantillas laborales una oportunidad más.

Toda adopción de medidas y acciones requiere de un esfuerzo adicional pero necesario, que depende de la voluntad de los órganos y sus integrantes, lo que representa un reto que debe asumirse desde la obligación y la urgencia, cada vez más institutos de transparencia se animan a crear sus propias herramientas por lo que puede concluirse que el trabajo se encuentra encaminado correctamente en cada vez un mayor interés en crear una sociedad incluyente, solidaria y democrática.

### Referencias

CEPAL. (12 de diciembre 2018). ONU Recuperado de <https://www.cepal.org/es/enfoques/inclusion-social-economica-politica-personas-mayores#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20social%20asegura%20que,se%20encuentran%20en%20su%20entorno.>

INEGI. (22 de junio 2021). Boletín ENDUTIH\_2020. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf)



# Transparencia y el Acceso a la Información como herramienta de la sociedad civil en el combate a la corrupción



**Fabiola Gilda Torres Rodríguez,**

*Comisionada Presidenta  
del Instituto Zacatecano de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
Personales*

***tiempos nos obliga a insistir  
y trabajar de manera coordi-  
nada con la sociedad.***

Este tema de interés e impacto social en la agenda política y económica de nuestro país cobra relevancia cuando conocemos resultados como los presentados por la cuarta edición del Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC)<sup>1</sup>, elaborado por Americas Society/Council of the

**Palabras clave: transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas.**

***La corrupción es uno de los principales problemas públicos que aquejan a México, que no termina por decreto o por buenas intenciones, hecho que nos obliga a fomentar el debate basado en la implementación de políticas públicas, en las que deben involucrarse las instituciones públicas, los gobiernos, la sociedad civil, la academia y el sector privado para identificar las áreas de éxito y las deficiencias que deben abordarse.***

***La importancia de impulsar mecanismos y acciones que nos permitan combatir uno de los grandes males de nuestros***

<sup>1</sup> Americas Society/Council of the Americas (AS/COA) y Control Risks publican la cuarta edición del Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC). Publicado por primera vez en 2019, el índice evalúa la capacidad de los países latinoamericanos para detectar, castigar y prevenir la corrupción. Disponible en [https://www.as-coa.org/sites/default/files/inline-files/CCC\\_Reportaje\\_2022.pdf](https://www.as-coa.org/sites/default/files/inline-files/CCC_Reportaje_2022.pdf)

Americas (AS/COA) y Control Risks, el índice evalúa la capacidad de los países latinoamericanos para detectar, castigar y prevenir la corrupción. México se encuentra en el lugar doce, de quince naciones evaluadas de América Latina, lo cual nos habla del gran reto que tenemos por delante.

La medición de estos parámetros permite identificar, mediante datos y una metodología sólida las áreas de éxito y las deficiencias que deben abordarse, en políticas públicas.

México ha tenido una trayectoria descendiente en su puntuación global con un retroceso del 13%. En los últimos cuatro años. Cayendo casi un 5% en 2022.

El estudio nos brinda un panorama muy cierto de la situación que guarda nuestro país en cuestión de corrupción, y precisa claras áreas de oportunidad; pues se detectó que el descenso más pronunciado se produjo en la categoría de: Democracia e instituciones políticas. En esa categoría, México tuvo una fuerte caída en la variable que evalúa los procesos legislativos y de gobierno, lo cual refleja los esfuerzos percibidos por parte del poder ejecutivo para interferir en los asuntos legislativos y judiciales.

He aquí la trascendencia de que cada esfuerzo que se haga debe ser enfocado en construir instituciones fuertes y confiables, tenemos que aportar y construir un efectivo combate a la corrupción, bajo esquemas que garanticen la transparencia y el acceso a la información, como herramientas de empoderamiento ciudadano.

La transparencia es la primera muestra de las instituciones, del gobierno y de los poderes en general, por ganarse la confianza y el respaldo social

Debemos ser conscientes que la corrupción destruye la confianza de la ciudadanía en la política, desgasta la credibilidad de las instituciones y alienta el desinterés de los ciudadanos en los asuntos públicos del país. Como bien se muestra en el índice de Capacidad para Combatir la Corrupción<sup>2</sup>, nuestro país tiene un re-

2 <https://www.as-coa.org/sites/default/files/inline->

troceso en la movilización de la sociedad civil contra la corrupción.

Hoy más que nunca es importante el involucramiento de la ciudadanía en el combate a la corrupción que aqueja a México. La construcción de una vida pública limpia, transparente, con rendición de cuentas y con controles institucionales y democráticos para el ejercicio del poder, requiere de una ciudadanía activa, crítica, informada y exigente con quienes ejercen el poder.

Estoy convencida de que, estos esquemas permiten que la ciudadanía cuente con información relevante para tener mayor conocimiento público y al mismo tiempo estén en posibilidad de conocer cuál es la ruta del dinero público, cómo se toman decisiones para gastar el presupuesto asignado a las autoridades y también, tener la certeza de que la actuación del servidor público está apegada a los principios de legalidad.

La corrupción debe enfrentarse como un problema sistémico que se ancla en nuestras estructuras administrativas, políticas y sociales, cuyos efectos nocivos trascienden al generar una competencia desleal en las empresas que afecta el crecimiento económico y social, pero sobre todo al impedir que los recursos públicos programados y otorgados se destinen a acciones necesarias en beneficio de la sociedad.

La prevención de este fenómeno sin duda es uno de los ejes fundamentales en esta temática, para ello es importante reforzar los controles de vigilancia y sanciones ante actos de corrupción.

En este punto como presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, del Sistema Nacional de Transparencia, quiero enfatizar que para implementar una estrategia real de combate a la corrupción debemos de darle relevancia a la construcción

[files/CCC\\_Reportaje\\_2022.pdf](#)

Americas Society/Council of the Americas (AS/COA) y Control Risks publican la cuarta edición del Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC). Publicado por primera vez en 2019, el índice evalúa la capacidad de los países latinoamericanos para detectar, castigar y prevenir la corrupción.



de una cultura de valores, integridad, ética en el servicio y de responsabilidad administrativa para quienes tenemos un nombramiento.

Debemos fomentar en el servicio público la honradez, quien es honrado se muestra en su actuar como una persona recta y justa; conducirse con honestidad a fin de pensar, decir y actuar de manera coherente; con mucha responsabilidad para cumplir a cabalidad y en todo momento nuestras obligaciones y asumir las consecuencias de nuestros actos; con lealtad a las instituciones y a la ciudadanía que servimos y con mucha disciplina para mantener el orden y dar grandes resultados; pero sobre todo debemos tener en todo momento presente la congruencia, pues es el elemento básico que nos permitirá generar confianza y valor ante la ciudadanía al ser y hacer las cosas bien.

Subamos a las mesas de trabajo la importancia de construir una sólida cultura de la integridad y ética en el servicio público; de la honestidad, de actuar con legalidad, con disciplina laboral y financiera, de hablar con verdad en lo que se hace y en lo que se informa, con eficacia y productividad; pero sobre todo con transparencia, ya que esta es la primera muestra de las instituciones, del gobierno y de los poderes en general, por ganarse la confianza y el respaldo social.

Para desterrar la corrupción de la vida pública será necesario que nos involucremos todas y todos: las instituciones del Estado, los tres Poderes, los organismos autónomos constitucionales, la sociedad civil y, desde luego, la academia.

Y es que la sociedad civil y la academia al entrar en diálogo con las instituciones nos permiten escucharlos para saber cómo podemos mejorar, ese tipo de ejercicios nos ha permitido tener una sociedad más demandante, informada y propositiva.

Un ejemplo extraordinario de diálogo y propuesta fue el “Foro: La Transparencia y Acceso a la Información como Herramientas de la Sociedad Civil en el Combate a la Corrupción”<sup>3</sup>

3 Inai Mexico. (25 agosto 2022). Foro: La transparencia y el acceso a la información como herramienta de la sociedad civil [archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=vTQqhlYA-QQ&t=1080s>

coordinado y convocado por la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y de la Comisión de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

En dicha actividad diversas organizaciones de la Sociedad Civil y especialistas platicaron desde sus experiencias y ámbitos de acción cómo la transparencia y el acceso a la información actúan y/o pueden contribuir en el combate al fenómeno de la corrupción en México.

Durante el evento llamó mucho mi atención la Conferencia Magistral titulada “La transparencia como mecanismo en el combate a la corrupción” impartida por Max Kaiser Aranda, Fundador del Centro para la Integridad y Ética en los Negocios (CIEN), quien además de una reconocida trayectoria académica y profesional en materia anticorrupción, ha destacado por ser asesor de Naciones Unidas en los temas de combate a la corrupción y compras gubernamentales. Es miembro fundador de ACAD (*Anti Corruption Academic Initiative*) de UNODC, con sede en Viena, Austria, y miembro de la Facultad de Leyes de la IACA (International Anti Corruption Academy, Laxenburg, Austria) donde coordina e imparte el curso PACT (Procurement Anti Corruption Training) así como diversos cursos especializados sobre los mismos temas. Además de ser miembro de la facultad de TRACE International, donde imparte cursos sobre combate a la corrupción en compras gubernamentales.

Durante este encuentro el Fundador del CIEN, nos presentó un diagrama que consigna lo que él ha identificado como “Mecanismos de la Corrupción”<sup>4</sup>, en donde señala que este proceso cuenta con cuatro etapas, iniciando con las elecciones en donde aparecen patrocinadores silenciosos que en una segunda fase tienen como beneficio la posibilidad de influir en las

QQ&t=1080s

4 Inai Mexico. (25 agosto 2022). Foro: La transparencia y el acceso a la información como herramienta de la sociedad civil [archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=vTQqhlYA-QQ&t=1080s>



designaciones de un gabinete, el cual interviene a favor de sus intereses en un tercer ciclo, misma que aparece con las contrataciones públicas y culmina con la cuarta etapa en la ejecución de contratos.



Sin duda alguna para los que estamos interesados en trabajar y contribuir en el combate a la corrupción, este panorama parece desalentador, porque cada acto de corrupción tiene consecuencias concretas en la vida de las personas, al final sí es verdad que unos cuantos ganan beneficios, pero muchos otros sufrimos la consecuencia, con ejemplos tan claros como la persona que empeoró su salud o murió por la falta de medicamentos en los hospitales o la que no alcanzó a llegar a tiempo a una cita crucial porque las obras de un puente se atrasaron por falta o desvío de presupuesto, o el que no pudo acceder a una gran oportunidad laboral porque a tiempo no contó con la beca que le permitiría continuar con su preparación.

Lo que nos impulsa a seguir y a continuar trabajando con la bandera y la encomienda de promover el ejercicio de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, entre las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y el público en general, es el ejemplo de varias naciones que habían sido catalogadas como los países más corruptos del mundo y que hoy al hacer un ejercicio corresponsable, han logrado consolidarse como democracias sólidas que hicieron su tarea.

Durante este foro el conferencista magistral, nos reveló que gracias a la invitación realizada por Naciones Unidas a un evento académico a la República de Georgia, un país ubicado en la intersección de Europa y Asia, que fue una república soviética; pudo conocer que se había caracterizado porque ahí todo era corrupción, desde el trámite para tener agua, hasta el que implicaba realizar para inscribir a un hijo en la escuela, sin embargo sus ciudadanos y autoridades se dieron cuenta que si no se convertían en una democracia de verdad, se los iba a comer uno de los dos países vecinos: Rusia o Turquía.

La defensa de Georgia ha sido convertirse en una República Democrática que cumple la ley porque quiere ser parte de la Unión Europea y lo que hicieron fue trabajar muy fuerte en:

- 1. La digitalización de procesos.**
- 2. La transparencia de sus instituciones.**
- 3. La responsabilidad administrativa y penal.**

Estos extraordinarios esfuerzos han permitido la construcción de un Estado Abierto a toda la ciudadanía, para que todos puedan ver, vigilar y fiscalizar cada una de las decisiones que se toman, en cada uno de los procedimientos de contratación, pero sobre todo la responsabilidad como consecuencia de un acto, porque si solo vemos y no pasa nada, no es posible.

“De qué sirve saberlo y no hacer nada. Solo genera escándalo y frustración. Responsabilidad, quiere decir que cada servidor que violó la ley tiene consecuencia concreta, puede ser suspendido, inhabilitado, puede ser incluso sancionado penalmente si se demuestra que hay la intención de obtener un beneficio privado”. (Kayser, 2022)

Coincido totalmente con la reflexión de Max Kaiser, “el combate a la corrupción no puede ser ya un simple discurso, una frustración permanente de nosotros como sociedad, tenemos la obligación como ciudadanos de exigir que estas



tres cosas: la digitalización, la transparencia y la responsabilidad, sean el modelo permanente, constante, funcional y eficaz de todos los órdenes de gobierno, si no, vamos a seguir con una democracia a medias en la que unos cuantos pueden violar la ley y se salen con la suya”<sup>5</sup>.

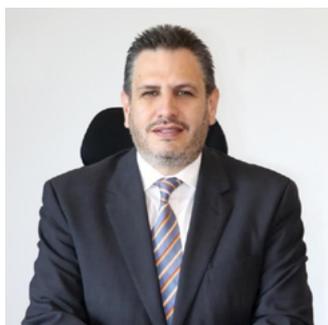
En ese sentido, la transparencia, es la puerta por la que el ciudadano ingresa al quehacer público, de forma responsable e informada, es pues, una herramienta, no sólo de la rendición de cuentas, también lo es de la democracia.

Apostar por el diálogo y la transparencia, es garantizar el derecho de la sociedad a incidir en su gobierno, pero también, confiar en la capacidad de las instituciones para integrar en sus procesos y decisiones a los ciudadanos. Continuemos juntos esta tarea para construir sociedades participativas que adopten como propias la transparencia y el acceso a la información como herramientas para combatir a la corrupción.

---

5 Inai Mexico. (25 agosto 2022). Foro: La transparencia y el acceso a la información como herramienta de la sociedad civil [archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=vTQqhlYA-QQ&t=1080s>

# Hacia la Carta de Derechos de la Persona Digital



## Luis Gustavo Parra Noriega

*Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*



## Arístides Rodrigo Guerrero García

*Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*

**Palabras clave:** datos personales, derechos digitales, personas digitales.

## Introducción

*La manera en la que la tecnología ha revolucionado la concepción de los derechos humanos y sus garantías es por demás interesante. Esto ha tenido implicaciones directas en aspectos fundamentales como la dignidad humana, la democracia o la libertad, por ello es importante reflexionar en torno al tratamiento que se le ha dado desde las instituciones especializadas en la protección de datos personales y de la privacidad en nuestro país.*

*Sobre estos desarrollos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, ha señalado que es indispensable prestar atención a los derechos humanos en la era digital, pues a partir de fenómenos como el acopio de datos en dimensiones industriales, la apropiación de información personal por parte de actores con el Estado o los partidos políticos, así como la disposición de información detallada por parte de empresas, pueden advertirse importantes amenazas y riesgos a la libertad y a la dignidad humana (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2019).*

Como es bien sabido, los desarrollos tecnológicos de nuestros días traen consigo una gran cantidad de beneficios: facilitan la conectividad alrededor de todo el mundo, empoderan a las personas, nos habilitan para acceder a información de muy diversa índole y facilitan el flujo de una gran cantidad de datos alrededor del mundo. Sin embargo, estas intensas transformaciones, con el paso del tiempo, se han convertido en una cuestión de derechos humanos a escala mundial, pues los beneficios a los que hemos hecho alusión traen aparejados una igual cantidad de riesgos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2019).

Existen voces, como la del jurista chileno Ciro Colombara, que refieren que el derecho y el mundo virtual seguirán relacionándose de manera cada vez más intensa en los próximos años al grado, incluso, de que en un futuro no muy lejano los juicios pudieran ser llevados a cabo en el metaverso, o bien, que las funciones de la abogacía puedan realizarse con base en dicha tecnología (Tele13, 2022), por ello, resulta relevante explorar la manera en que atenderemos las demandas y retos que estas sofisticadas tecnologías han traído.

Asentadas estas consideraciones, podemos advertir la gran trascendencia de la legalidad en los entornos tecnológicos, a partir de la noción de derechos digitales. Por ello, en las siguientes páginas tendremos como objetivo reflexionar en perspectiva comparada, del estado de la cuestión de estos derechos, así como la iniciativa del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en torno al código de buenas prácticas, denominado Carta de Derechos de la Persona Digital. Finalmente, daremos cuenta de los retos y prospectivas en materia legislativa y de política pública de la promoción y garantía de los derechos digitales.

Como cuestión previa es importante destacar que la elaboración de este Código de Buenas Prácticas no supone la invasión o intromisión a las labores de los órganos legislativos establecidos en nuestro país.<sup>1</sup>

1 En ese sentido, el mandato establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados arroja luz al respecto. Dicho

La finalidad perseguida por quienes participamos en este proyecto consiste en colocar a los derechos digitales en el centro de las discusiones y debates, los cuales son fundamentales para la renovación y actualización al día de la normatividad en protección de datos personales, sobre la cual se ha insistido en una gran cantidad de foros y espacios desde el SNT.

La premisa básica detrás de la existencia del concepto de derechos digitales es que son una extensión de los derechos reconocidos en el discurso jurídico universal, establecido básicamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en las diversas convenciones regionales del derecho internacional de los derechos humanos, que se han posicionado como la conciencia jurídica de la humanidad. Ahora bien, tomando en consideración el principio de progresividad, los derechos digitales se materializan en el ecosistema digital cuando se hace uso de las tecnologías de la información y con estas se accede al ciberespacio.

Si damos una mirada comparativa al material normativo disponible en diversas latitudes del mundo, podemos advertir que los derechos digitales han encontrado ámbitos de reconocimiento bastante interesantes como es el espacio jurídico europeo. En el cual, desde las primeras referencias constitucionales para el reconocimiento del derecho de protección de datos personales, como fue el caso de la Constitución portuguesa en 1976 o en la Constitución española de 1978, en la que se establece por un lado el conflicto con la informática en el artículo 18.4 y, por otro lado, las limitaciones de la tecnología con relación a los derechos de la personalidad.

Asimismo, en el contexto supranacional europeo, destaca la aprobación por parte del Parlamento y el Consejo de la Unión Europea del Reglamento General de Protección de Datos en el año 2016, entrando en vigencia en el 2018, en el que se estableció el estatuto jurídico inter

---

ordenamiento en su artículo 14, fracción XIV, establece la facultad a cargo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales.

nacional para la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos personales.

Posteriormente, en el país ibérico, se desarrolló la armonización de la legislación española al Reglamento Europeo, por medio de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con la cual se estableció un sistema articulado entre esta ley y el texto constitucional para la protección de estos derechos.

Otra de las experiencias normativas más exitosas al otro lado del Atlántico, es la Ley de la República Digital Francesa, con la cual se regulan diversos aspectos en el ámbito digital, como ejemplo, el acceso a internet, la portabilidad de los datos personales, la información de las personas fallecidas (herencia digital), el derecho al olvido, el uso de videojuegos en línea, entre otras cuestiones.

## **La Carta de Derechos de la Persona Digital en México**

Desde las Comisiones de Protección de Datos Personales y de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, hemos trabajado en colaboración con la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en la elaboración de una Carta de Derechos de la Persona Digital con una vocación pre legislativa y con un carácter de código de buenas prácticas.

Además, en un ejercicio de apertura y deliberación pública, la elaboración de este documento ha estado abierta a la colaboración de una gran cantidad de actores y de la sociedad interesada en estas importantes temáticas, prueba de ello fue el Foro sobre Derechos Digitales desarrollado en agosto pasado, de forma colaborativa entre todas estas instancias.

Este documento se encuentra integrado por siete capítulos que abarcan una gran cantidad de aspectos relacionados con el desarrollo de

las personas en el entorno digital (capítulo I), tales como la igualdad (capítulo II), las libertades (capítulo III), la seguridad y la protección de datos personales (capítulo IV), la participación política (capítulo V), los derechos laborales (capítulo VI) y, con especial relevancia, desde un enfoque interseccional, los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad (capítulo VII). Asimismo, en el ámbito procesal, reconoce la titularidad del derecho a un recurso efectivo para la defensa ante las invasiones a la privacidad o las restricciones a la libertad en los entornos digitales (capítulo VIII).

Es importante señalar que algunos de los derechos reconocidos en esta carta cuentan con una protección más amplia que aquella establecida en las regulaciones producto de un proceso legislativo. O bien, algunos otros derechos encuentran un paralelismo con relación a lo establecido en el texto constitucional mexicano.

Por cuanto hace a los derechos del primer grupo descrito, podemos encontrar el derecho al acceso universal a internet, establecido en el artículo primero de la Carta de Derechos de la Persona Digital, que amplía el radio de protección de esta prerrogativa establecida en el artículo 6 de la Constitución, pues en este documento pre legislativo se señalan como elementos integrantes de este derecho la gratuidad en la conectividad a internet a cargo de las autoridades.

Una de las notas más relevantes de la Carta de Derechos de la Persona Digital es el desarrollo especializado y pormenorizado del derecho a la desconexión digital, establecido en el artículo 68 bis de la Ley Federal del Trabajo, el cual, se ha dicho por diversas voces especializadas, que carece de efectividad debido a la ausencia de una reglamentación específica para su ejercicio y garantía, además de que no es extensivo al ámbito del derecho laboral burocrático.

La Carta de Derechos de la Persona Digital constituye un avance sin precedentes en el posicionamiento de nuestro país y del SNT en la protección de los derechos y libertades en el contexto de las revoluciones tecnológicas de nuestros días. Más allá del carácter orientador y no vinculante de este documento, es



importante reconocer el posicionamiento de los derechos digitales en el discurso jurídico e institucional de nuestros días, que permite expandir los horizontes en esta era de la información, buscando que no se vulnere la ciberseguridad de los usuarios e impida el pleno desarrollo de la personalidad humana en el campo de lo digital.

## Retos y perspectivas

En México se tiene un crecimiento de usuarios de internet, con un promedio de 88 millones de personas que hacen uso de esta tecnología, no obstante, la brecha digital sigue presente en diferentes regiones del territorio mexicano, sobre todo en el área rural, donde solamente el 47% de la población lo utiliza, en contraste con las zonas urbanas, en las que se tiene un aprovechamiento del 76.6% (MOCIBA, 2021).

Por lo tanto, algunos de los retos deben centrarse por un lado, en reducir la discrepancia entre la población que cuenta con el servicio de internet y la que no tiene acceso a éste y, por otro lado, a la par de la extensión de esta conectividad, se debe buscar el garantizar un uso responsable y seguro de la misma, a través de la alfabetización o educación digital.

Ahora bien, resulta importante destacar que la creación de esta carta tiene como finalidad, aquellas prerrogativas fundamentales que tenemos como usuarios de las tecnologías de la información, que al combinarse con el potencial que tiene el internet, detonan un campo fértil para el desarrollo humano en todos sus niveles, pero al mismo tiempo conlleva una serie de riesgos que bien vale la pena tener en cuenta, como lo es, el mal uso de los datos personales.

Por esta razón es necesario comprender el origen y el destino de los datos en la red mundial, los cuales no solo tienen implicaciones técnicas en los procesos de su tratamiento, sino que, pueden ser vulnerados, llegando a impactar la esfera de lo público y lo privado.

Una de las formas para prevenir la problemática que representa un entorno digital de alto

riesgo, es a través de la generación de acciones que permitan incrementar la educación en el uso de las TIC's en los sectores vulnerables, a través de instrumentos que faciliten el acceso a la información veraz y oportuna, como lo es, la Carta de Derechos de la Persona Digital.

La expectativa que converge en el seno de las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), es que, este documento sirva para detonar el debate en la agenda pública, respecto de las tareas pendientes por legislar con relación a la protección de los datos personales en internet, el uso de las tecnologías de la información y los nuevos linderos de la ciberseguridad en nuestro país; además de ser útil para los usuarios finales, que requieren mayor empoderamiento en la interacción que establecen con sus dispositivos tecnológicos y las diferentes plataformas digitales.

Asimismo, con el derecho a la ciberseguridad se pretende generar entornos confiables, donde instituciones públicas y privadas estén obligadas a garantizar y proteger la integridad de los sistemas y los datos personales de los usuarios respecto a los ciberataques, los daños o pérdidas de información, como desgraciadamente ha sucedido con mayor frecuencia en los últimos meses, entre otros.

Un elemento fundamental para situar a nuestro país entre las naciones que se han preocupado por el debate público sobre estos temas es la necesaria adhesión al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, firmado el 23 de noviembre de 2001 en Budapest, el cual busca dotar a los Estados signatarios de un marco jurídico que sirva como referencia internacional en materia de ciberdelitos. Actualmente México se encuentra participando solo como observador.

## Conclusiones

La *Carta de Derechos de la Persona Digital*, representa un primer paso para el reconocimiento generalizado de estas prerrogativas y es una muestra del trabajo coordinado del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) a través de los integrantes de sus Comisiones.



En consecuencia, la sinergia institucional que aportan los organismos garantes se traduce en beneficios a favor de la población en general y la juventud mexicana en particular, que diariamente es la más expuesta a los riesgos y peligros digitales.

Por lo tanto, se debe impulsar a que los creadores y desarrolladores de plataformas digitales adopten protocolos adecuados que garanticen a las personas su derecho a recibir información sobre el tratamiento de sus datos personales y la seguridad de que ninguna institución pública o privada pueda modificar, alterar, destruir o distorsionar la información que sea proporcionada por los usuarios.

A su vez, el Estado deberá contemplar medidas para inhibir, sancionar y eventualmente erradicar prácticas que contravengan las disposiciones establecidas en nuestro marco jurídico vigente.

Finalmente, cabe reflexionar que el tránsito de toda actividad humana al ciberespacio es una realidad inminente y como consecuencia de este peregrinaje, se tienen que tomar las acciones necesarias que permitan desdoblarse el espíritu más allá de las fronteras físicas que como especie hemos logrado vencer; por lo que, la protección de los datos personales y la privacidad en el uso de cualquier tecnología de la información, marca el inicio de una nueva dimensión en la dignidad de toda persona que hace uso de este ecosistema digital.

## Referencias

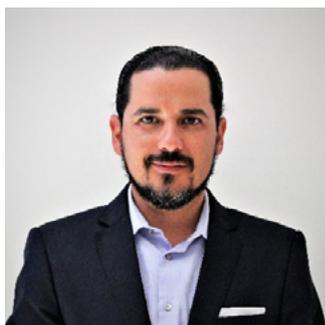
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019, 17 de octubre). Derechos humanos en la era digital. <https://www.ohchr.org/es/2019/10/human-rights-digital-age>

Tele13 (2022) *Ciro Colombara y el ingreso del mundo legal en el metaverso*. <https://www.tele13radio.cl/podcast/nativos/ciro-colombara-y-el-ingreso-del-mundo-legal-en-el-metaverso>

INEGI (2021) *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2021/>



# Los Lineamientos de Clasificación de la Información



## Salvador Romero Espinosa

Comisionado Presidente del  
Instituto de Transparencia,  
Información Pública  
y Protección de Datos  
Personales del Estado de  
Jalisco

**Palabras clave:** lineamientos, clasificación de la información, acceso.

*La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública obliga al Sistema Nacional de Transparencia a emitir Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, de observancia obligatoria para los más de ocho mil sujetos obligados del país, por lo que su aprobación y eventuales reformas y adecuaciones implican una enorme responsabilidad.*

*En el año de 2016 se presentó ante el seno de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, una propuesta elaborada desde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que fue aprobada en marzo del mismo año por el Consejo Nacional del referido Sistema y que, en este 2022, después de 6 años de vigencia, han tenido su primera reforma integral sobre temas muy interesantes que vale la pena reseñar.*

Toda clasificación de información pública implica -expresa o tácitamente- la restricción al derecho humano de acceso a la información pero, por otro lado, una entrega o desclasificación indebida de información puede afectar otros derechos humanos como el de la protección de datos personales o incluso atentar contra el interés público o la integridad y la vida de muchas personas, por lo que dicha actividad -la clasificación y desclasificación de información- constituye una de las actividades más delicadas que realizan en su actuar la totalidad de las autoridades del país.

Dicho en palabras más simples, la clasificación defectuosa de información pública siempre es grave, pero no solo cuando limita indebidamente el acceso a la información a la sociedad, sino también cuando pone en manos de la sociedad información que debió permanecer clasificada por tratarse de información que, por su naturaleza, pueda afectar los intereses legítimos de una persona en particular o, incluso, de toda la sociedad.

En ese contexto, uno de los primeros grandes retos que tuvo el Sistema Nacional de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT, en adelante) después de haberse publicado la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General, en adelante) en el año 2015, fue la expedición de lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, establecidos como obligatorios en el artículo 109 de dicha Ley, los que permitieran establecer reglas claras para la debida clasificación de la información pública por parte de todos los sujetos obligados del país.

Para poder conseguir ese complejo, pero obligatorio objetivo, primero se crearon comisiones temáticas especializadas, conformadas por las y los integrantes del SNT, que permitieron generar el espacio de diálogo necesario para la construcción de los lineamientos que indicaran las reglas específicas para el análisis y, en su caso, la aplicación de cada uno de los diferentes tipos o causales de clasificación establecidas en el artículo 113 de la Ley General.

Fue así como, en la primera sesión ordinaria del 2016 de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT (Comisión Jurídica, en adelante), encabezada por el entonces comisionado Fernando Aguilera de Hombre, del estado de Veracruz, fue presentado a sus integrantes el primer proyecto de Lineamientos Generales de Clasificación, por parte de Rosa María Barcenás Canúa, en ese momento Directora General de Atención al Pleno del INAI, quien expuso que a diferencia de anteriores lineamientos sobre la materia, era la primera vez que se tenía que considerar que ya no todos los sujetos obligados iban a ser autoridades conformadas por servidores públicos, sino que

también había que prever la existencia de otro tipo de sujetos obligados que contemplaba la nueva Ley General.

Aunado a lo anterior, también manifestó que el objeto de estos nuevos lineamientos era el lograr que fueran pedagógicos, es decir que, coadyuvaran con los sujetos obligados para la debida aplicación de las normas relacionadas con la clasificación de la información, estableciendo parámetros comprensibles para la aplicación de figuras como la prueba de daño, razón por la cual se determinó desarrollar en ellos cada una de las fracciones del artículo 113 de la Ley General de la manera más didáctica posible.

Otro tema muy importante que se aclaró en dicha presentación, fue que se trató de construir un proyecto de lineamientos profundos, de naturaleza más sustantiva que adjetiva, es decir, de un contenido mucho más normativo que procesal, enfocados primordialmente en el establecimiento de criterios de interpretación exhaustivos que limitaran las asimetrías y la discrecionalidad en la interpretación de las normas de clasificación y que incluso permitieran al solicitante de la información identificar si los sujetos obligados cumplieron con los criterios mínimos para reservar cierto tipo de información.

Posteriormente, en sesión de la Comisión Jurídica celebrada en febrero del año 2016, se puso a consideración dicho proyecto para su aprobación en el seno de dicha comisión, habiéndose analizado y debatido temas interesantes sobre su redacción, contenido y alcance, y abordándose también muchos temas específicos sinuosos como, por ejemplo, el relacionado con la definición y alcance de la prueba de interés público y sus diferencias con la prueba de daño, debate muy interesante que habría de ser retomado años después como veremos más adelante.

Otro tema relevante que se debatió en aquel momento, fue si dichos lineamientos debían ser obligatorios en todo el país o bien, solo ser orientadores para las entidades federativas, pues en caso de ser obligatorios, algunas veces cuestionaban la posible invasión a la soberanía de las entidades federativas y se preguntaban



cómo se iban a resolver posibles conflictos que pudieran existir entre las leyes y lineamientos estatales y la referida propuesta de lineamientos generales del SNT, habiéndose resuelto por mayoría de votos que, en atención al artículo 109 de la Ley General, su aplicación debía ser obligatoria en todo el país e imponerse por encima de cualquier norma estatal.

De ese interesante proceso de análisis y trabajo derivaron los “Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas”, aprobados en sesión extraordinaria del Consejo Nacional del SNT celebrada en el mes de marzo del 2016, estableciéndose en ellos las normas obligatorias a las cuales deben de sujetarse los más de ocho mil sujetos obligados del país cuando pretendan clasificar información pública.

Recientemente, en el año 2021 y a la luz de la reforma al artículo 73 de la Ley General en materia de Justicia Abierta, se comenzó a través de la Comisión Jurídica, bajo la coordinación del entonces comisionado de Colima, Christian Velasco Milanés, nuevamente un proceso de análisis y actualización de los Lineamientos Generales de marras, habiéndome comprometido quien esto suscribe, a dar seguimiento a dicho proceso al ser electo coordinador de la multicitada comisión el pasado mes de noviembre del 2021, con el objeto de identificar aquellas posibles lagunas, áreas de oportunidad, carencias, deficiencias o ajustes que se consideraran necesarios.

Para tal efecto, en agosto del año 2021, se celebró en la Comisión Jurídica una mesa de trabajo, a la cual se convocó por primera vez en la historia -a propuesta y con el apoyo de la comisionada Liliana Margarita Campuzano Vega del estado de Sinaloa-, a las personas titulares de las unidades de transparencia de los poderes judiciales de las 32 entidades federativas, en donde manifestaron su preocupación por la nueva obligación de publicar como obligación de transparencia: “Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.”

En dicha mesa se externó que era prácticamente imposible para las unidades y comités

de transparencia de los poderes judiciales, el supervisar la totalidad de las versiones públicas de las sentencias y que consideraban que deberían de acotarse en los lineamientos que únicamente se publicaran aquellas sentencias que fueran definitivas y que hubieran causado estado, sin embargo, en el seno de la Comisión Jurídica se determinó que esa propuesta no era viable porque implicaría una restricción al derecho a la información que no había realizado el legislador en su reforma.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2022 se realizó una segunda mesa, en la cual se analizaron el resto de las propuestas que existían a dichos Lineamientos, que incluían entre otros aspectos el fortalecimiento de los requisitos para la elaboración de la prueba de daño, la ampliación de la definición de la prueba de interés público, la inclusión de un catálogo referencial de tipos de datos personales para facilitar su identificación y clasificación, así como la propuesta de incorporar la figura del informe específico, en aquellos casos en los que el sujeto obligado determine realizar una clasificación absoluta del documento o expediente solicitado.

Aunque por supuesto que cualquier restricción a un derecho humano debe de ser evitada y no deseable, el gran reto que tuvimos al crear una nueva definición de prueba de interés público, que abarcara la posibilidad de analizar cualquier colisión de derechos, fue evitar la posibilidad de que los organismos garantes puedan realizar una desclasificación indebida de la información, sin tener los suficientes elementos para hacerlo.

En ese sentido, se partió de la premisa de que los plenos de los organismos garantes de transparencia no hacen pruebas de daño, ya que aquellas solo corresponden a las áreas generadoras de la información de los sujetos obligados (es decir, un organismo garante sí podría hacer una prueba de daño, pero únicamente en su carácter de sujeto obligado, no dentro de sus funciones plenarias), y la función de los comités de transparencia es confirmar, modificar o revocar dicha propuesta de clasificación.

Lo anterior es así, ya que si bien los plenos de los organismos de transparencia tienen



facultades expresas para revocar o modificar las respuestas, lo cual incluye identificar la posible indebida clasificación de información mediante la prueba de daño de origen, ello no se realiza mediante una nueva prueba de daño, sino por dos grandes razones, a saber: Por considerar que la prueba de daño fue deficiente o insuficiente o, bien, por considerar que existe una causa de interés público que supera las razones que sustentan la prueba de daño correspondiente.

Otra reforma muy importante, derivó de la propuesta del entonces comisionado José Guadalupe Luna Hernández, para obligar a los sujetos obligados a construir pruebas de daño mucho más sólidas y estructuradas, a través de la debida identificación de las etapas necesarias para construir paso a paso dicha prueba de daño, estableciéndose reglas más claras que incluyen la fundamentación, la motivación, la identificación de los riesgos, la ponderación y la vía de clasificación.

De esa forma fue como se construyó el primer proyecto de reforma integral a los Lineamientos Generales de Clasificación, el cual fue aprobado por la Comisión Jurídica en marzo del 2022 y elevado a consideración del Consejo Nacional en su sesión celebrada en el mes de mayo del 2022, en la cual, fue aprobado por unanimidad, en lo general, el acuerdo de reforma a dichos Lineamientos, habiéndose reservado por parte de la Auditoría Superior de la Federación y por el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México algunos artículos que por decisión del Consejo Nacional deberían ser analizados nuevamente en la Comisión Jurídica.

Para tal efecto se celebraron dos sesiones de dicha Comisión, en los meses de agosto y septiembre del 2022, habiéndose logrado consenso o mayorías en los temas reservados, incluyendo el tema relacionado con los elementos que deben de contener las actas y resoluciones de los comités de transparencia, argumentándose por parte de la representante de la Auditoría Superior de la Federación que no era indispensable que se incorporaran en dichos documentos la totalidad de las pruebas de daño elaboradas por las áreas administrativas que generan o poseen la información pública.

En conclusión, el proyecto de reformas a los Lineamientos Generales que la Comisión Jurídica elevó a consideración del Consejo Nacional del SNT, fortalecerán, en favor de la sociedad, las normas para la debida clasificación de la información pública, obligando a la elaboración de pruebas de daño mucho más claras y facilitarán la oportuna publicación de las versiones públicas que los documentos que de oficio deben difundirse en los portales de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



# La utilidad de la información estadística como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas



**Oscar Jaimes Bello**

Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI

**Palabras clave: INEGI, estadística, rendición de cuentas.**

*“Lo que no se mide, no se puede mejorar.  
Lo que no se mejora, se degrada siempre”*

*William Thomson Kelvin (Lord Kelvin), físico y matemático.*

**En la actualidad, debido a los avances tecnológicos, obtener información estadística es un ejercicio cada vez más accesible, el cual, entre otras cosas, permite que la sociedad pueda conocer al gobierno y a sus instituciones. Sin embargo, es necesario que esta información pase por un proceso metodológico que cumpla estándares de calidad para que pueda ser confiable y oportuna y así, ser de utilidad para que distintos actores aborden las principales problemáticas que aquejan a la sociedad, como la inseguridad, los flujos migratorios, la corrupción, etc. Así, el presente texto tiene como propósito explicar el proceso en la generación de información estadística y su uso como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas en el país.**

En este sentido, se destaca la relevancia del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) como coordinador y proveedor de la información estadística oficial, el cual, desde el 2008, por mandato constitucional (art. 26)<sup>1</sup>, se estableció como un organismo autónomo, responsable de normar y de coordinar al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Además, la información que produce, según el art. 6 de la Ley del SNIEG<sup>2</sup>, es oficial y, por tanto, es de uso obligatorio para las Uni-

<sup>1</sup> Artículo 26, inciso B (2016) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>2</sup> Artículo 6 (2008). Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

dades del Estado<sup>3</sup> a efecto de elaborar políticas públicas que contribuyan al desarrollo nacional.

Para poder proveer información estadística de calidad, se debe considerar que esta no se debe limitar a únicamente contar y generar variables, sino que es un proceso complejo que va más allá. Por ello, el INEGI contempla que este proceso integre marcos conceptuales, clasificaciones, catálogos y metodologías establecidas, basadas en las mejores prácticas nacionales e internacionales, que permitan producir información estadística de forma estandarizada. Asimismo, las actividades del INEGI se rigen por medio de los principios de calidad que establecen las Naciones Unidas<sup>4</sup> (ONU, 2019), los cuales buscan asegurar la calidad en cuanto al desarrollo, producción y difusión de las estadísticas oficiales.

En concreto, el INEGI respeta un modelo estadístico<sup>5</sup> cuyo proceso consta de ocho fases: documentación de necesidades, diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción, difusión y evaluación del proceso. Este modelo debe cumplir con criterios de calidad para que los productos estadísticos se adecúen lo más posible a la realidad y así poder ser utilizados para generar información fiable. En concreto, la información estadística debe ser pertinente, accesible, oportuna y puntual, coherente y comparable, estandarizada y veraz (INEGI, 2015)<sup>6</sup>. Finalmente, el INEGI analiza la información producida para corroborar su calidad y que se cumplan con los objetivos planteados

3 Las unidades del estado son, según la Ley del SNIEG, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo las de la presidencia de la República y de la Fiscalía General de la República; los poderes legislativo y judicial de la federación; las entidades federativas y los municipios; los organismos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos federales.

4 Naciones Unidas (2019). Manual del marco nacional de aseguramiento de calidad en las estadísticas oficiales.

5 INEGI (2016). Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico. El INEGI toma como referente el Modelo Genérico del Proceso Estadístico (2013) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE).

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015) Política de calidad institucional. <https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Pcal.pdf>.

desde la fase del diseño, de tal forma que el fin último de la información estadística sea permitir la construcción de narrativas que contribuyan a la comprensión de fenómenos complejos.

Tal y como señalan Cabrero y Rodríguez (2012)<sup>7</sup>, este proceso de generación de información estadística, junto con las narrativas realizadas por otros actores, permiten comprender mejor al gobierno y a la propia ciudadanía, así como las acciones que son tomadas por estos actores y cómo estas repercuten en la sociedad. En pocas palabras, la información estadística sirve como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, donde el INEGI interactúa como el proveedor de esta y la sociedad como su intérprete.

Algunos de los aspectos en los cuales el INEGI genera datos estadísticos de calidad son sobre la infraestructura, el funcionamiento y el desempeño de las instituciones que conforman la esfera gubernamental. Ello para que las mismas instituciones del Estado, la academia, la sociedad civil, el sector privado, los medios, las organizaciones no gubernamentales, los organismos internacionales y el público en general, puedan analizar más a fondo e interpretar estos datos y así, potenciar la utilidad de la información estadística.

Para esto, el INEGI cuenta con una amplia oferta de censos, encuestas y registros administrativos con datos que son actualizados de manera periódica, lo cual permite proveer datos desde distintos ángulos, como experiencias y percepciones de la población, así como de la información estadística reportada por las instituciones públicas. Cabe señalar que, siguiendo los criterios de accesibilidad a la información, el INEGI pone dicha información a disposición de las y los usuarios mediante formas distintas que permitan llegar a un público más amplio, como son los datos abiertos, microdatos, tabulados predefinidos e interactivos, presentaciones ejecutivas de resultados, por medio de solicitudes de información, entre otras. Adicionalmente, existen otros sistemas de consulta tales como visualizadores de datos, tableros estadísticos, geoviso-

7 Cabrero E. y Rodríguez R. (2012) Información estadística como elemento clave para la modernización gubernamental y la consolidación democrática. Realidad, datos y espacio: revista internacional de estadística y geografía.



res y sistemas de indicadores. Específicamente el INEGI, a través de los Censos Nacionales de Gobierno, recopila información estadística de las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, de los Poderes de la Unión y de los organismos autónomos. Con ellos, es posible conocer la estructura organizacional de las instituciones, así como indagar en materia de recursos humanos, recursos presupuestales y materiales, sobre control interno y anticorrupción, seguridad y sobre el ejercicio de funciones específicas de cada institución, lo cual también permite indagar en materia de transparencia y acceso a la información. Para ejemplificar, en materia de delincuencia y victimización, el INEGI recopila información estadística en cada una de las etapas del proceso de seguridad pública y justicia penal, a decir: seguridad pública (policía estatal y municipal), procuración de justicia (Fiscalía General de la República, Fiscalías Generales estatales y juzgados cívicos), impartición de justicia (Tribunales Superiores de Justicia) y sistema penitenciario (centros penitenciarios federales, estatales y de adolescentes). Con ello, es posible conocer el fenómeno de la violencia en el país, por medio de la cantidad de delitos y su tipo en cada etapa, caracterización de las víctimas e imputados, así como de la operación y recursos con los que cuentan las instituciones para atenderla.

<b>Poder</b>	<b>Programa estadístico</b>	<b>Periodicidad y años disponibles<sup>8</sup></b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF)	Anual: 2017-2021
	Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF)	Anual: 2018-2021
	Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF)	Anual: 2014-2021
	Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF)	Anual: 2018-2022
<b>Poder Judicial</b>	Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF)	Anual: 2011-2022
<b>Organismos Autónomos</b>	Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF)	Anual: 2017-2021
	Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF)	Anual: 2017-2021
<b>Poder Ejecutivo</b>	Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE)	Anual: 2011-2020 <sup>9</sup>
	Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE)	Anual: 2021-2022
	Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE)	Anual: 2021-2022
	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE)	Anual: 2011-2021
	Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE)	Anual: 2021-2022
<b>Poder Legislativo</b>	Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales (CNPLE)	Anual: 2017-2021
<b>Poder Judicial</b>	Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE)	Anual: 2011-2021
<b>Organismos Autónomos</b>	Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE)	Anual: 2017-2021
	Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE)	Anual: 2016, 2019-2021
<b>Poder Ejecutivo y Poder Judicial (justicia cívica)</b>	Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD)	Bienal: 2011-2021

En la siguiente tabla se puede observar el listado completo de los Censos Nacionales de Gobierno, junto con su periodicidad y los años disponibles:

8 Los años disponibles corresponden al corte de fecha del 11 de octubre de 2022.

9 En la edición 2021, este censo se dividió en tres programas estadísticos distintos: Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE), Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE).

Los programas estadísticos presentados en la tabla contribuyen al acceso de la ciudadanía a la información pública. Además, el INEGI también facilita el acceso a Información estadística de Interés Nacional proveniente de las distintas instituciones públicas, incluso de aquellas encargadas de garantizar dicho acceso. Lo último a través del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPDF) y del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE) y de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales (ENAIID).

Algunos de los datos más relevantes que pueden recuperarse a partir del CNTAIPDPDF y el CNTAIPDPE, por una parte son que, durante 2020, el presupuesto ejercido por el INAI y los organismos garantes de cada entidad fue de aproximadamente 2 mil 044 millones de pesos, de los cuales el 42.4% correspondió al INAI y el 57.6% a los organismos garantes de cada entidad. En el mismo periodo, en los ámbitos federal, estatal y municipal se recibieron 51,838 recursos de revisión y se resolvieron 65,522; de los recursos recibidos, 73.9% se admitió, 22.7% se desechó y 3.4% estaba en análisis por el comisionado ponente. Por último, se destaca que, en 2020, el INAI y los organismos garantes impusieron 1,889 medidas de apremio e impusieron 186 sanciones a servidoras y servidores públicos de los sujetos obligados por incumplir con las determinaciones u obligaciones en materia de acceso a la información pública.

La información disponible a partir de los Censos antes mencionados se complementa con aquella generada a través de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales (ENAIID) cuyo propósito general es obtener datos sobre el grado de conocimiento que tiene la sociedad de sus derechos al acceso a la información y protección de datos personales, cómo ejercerlos y garantizarlos. Algunos de los resultados más relevantes de la ENAIID más reciente (2019) son que, en 2019, el 43.3% de la población vio, escuchó o leyó información gubernamental sobre el desempeño de los gobiernos y el 34.7% sobre la utilización de los recursos públicos por el gobierno. Además, también se observó que el 59.2% de las personas desconfía de la información que ofrece el gobierno acerca del desempeño gubernamental y el 58.9% acerca de la utilización de los recursos públicos.

En suma, el INEGI genera información estadística, mediante un riguroso proceso, siguiendo estándares de calidad nacionales e internacionales, sobre las capacidades institucionales y resultados de la administración pública, los Poderes de la Unión y los organismos autónomos con el fin de aproximar la realidad de fenómenos complejos y así ser utilizada en la toma de decisiones con base en evidencia para la elaboración de política pública. Además, fomenta la participación de la sociedad en la interpre-

tación y uso de la información estadística y permite el ejercicio de derechos protegidos constitucionalmente que, a su vez, posibilita la rendición de cuentas (ENAIID, 2019)<sup>10</sup>. Finalmente, cabe señalar que el INEGI está comprometido con seguir ajustándose a los estándares de calidad, que se adapten a la sociedad y sus necesidades, y con seguir participando en el acceso a la información para garantizar y fortalecer una democracia activa mediante la transparencia y rendición de cuentas.

---

10 Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID), 2019. Glosario: rendición de cuentas. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENAIID2019>



# La cosmopercepción indígena y la importancia del papel de los Órganos Garantes como agentes de inclusión en el ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública en México



**María Gilda Segovia Chab**

*Comisionada Presidenta del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán*

**Palabras clave: derecho de acceso a la información, derechos humanos, indígenas, multiculturalidad.**

*México reconoce en la Constitución la pluriculturalidad y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, bajo este enfoque los órganos garantes somos agentes de inclusión, en razón de que si consideramos que el derecho de acceso a la información es transversal; esto es, que es una llave que abre y atraviesa otros derechos, en la medida en la que lo socializamos y nos acercamos a las ciudadanía, fortalecemos el ejercicio de este derecho a la vez que trabajamos para lograr una sociedad más incluyente y diversa bajo el enfoque de la información pública.*

- Explícame de qué trata la autonomía del Inaiip para entender la labor que realizan y el porqué

de su existencia en el Estado— Me dijo un servidor público en lengua Maya en un municipio del interior del estado de Yucatán. Al responderle en lengua Maya, traté de definir la autonomía desde la percepción indígena, este enfoque que tenemos de libertad, de regirnos por nuestras costumbres y tradiciones al interior de nuestras comunidades. El concepto quedó claro; sin embargo, algo no satisfizo la duda de mi interlocutor y es que en realidad no concebía que esta autonomía estuviera reconocida en la Constitución, pues alegaba que en realidad a los pueblos y comunidades indígenas no les permiten ser autónomos, ser libres, no los miran con igualdad y no hay un trato equitativo y por eso creía que los órganos garantes tampoco podríamos ejercer una autonomía plena habiendo una dependencia presupuestal con el Estado. Esta inquietud trajo consigo mi deseo de escribir el presente artículo, e iniciar señalando que México es un país multicultural plenamente reconocido en el artículo 2º de la Constitución<sup>1</sup> donde se indica que La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Asimismo y bajo esta tesitura es pertinente señalar que está prohibido cualquier tipo de discriminación, así lo señala nuestra carta magna en su artículo 1º que a la letra dice: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Si analizamos la norma y la aplicamos, es evidente que en nuestro país se da un encuentro de derechos, el derecho positivo y el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, lo cual nos lleva a pensar que en el ejercicio de sus atribuciones las instituciones deben seguir esta visión multicultural, respetando todo el entramado jurídico que se con-

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

vierte en un pluralismo legal, esta diversidad de sistemas jurídicos que hay en nuestro país, mismos que están debidamente reconocidos. El tema es entonces el camino que tomamos en la implementación de programas, políticas y en sí, el papel de los órganos garantes en la búsqueda por encontrar e insertar esta visión y comenzar a mirar con los lentes de la multiculturalidad.

Cierto es que hoy en materia de inclusión se han dado grandes avances, el Sistema Nacional de Transparencia realiza grandes esfuerzos para la consecución de estos fines; es así que el PRO-TAI y el PRONADATOS 2022-2026<sup>2</sup> contemplan líneas de acción muy concretas enfocadas a la atención de las necesidades de Pueblos y Comunidades Indígenas, eso se fortalece aún más si consideramos que el Sistema Nacional de Transparencia está integrado por los 32 órganos garantes locales y el nacional, lo cual permite caminar y avanzar en el país en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales para lograr la inclusión de los más oprimidos, trabajando nuestras políticas con una perspectiva intercultural.

Mirar la multiculturalidad nos permite empatizar con la forma de ver, sentir, creer y actuar de los pueblos y comunidades indígenas, eso también nos encausa hacia las necesidades de quienes hoy se encuentran entre los más de 23 millones de indígenas que viven en el país de acuerdo con datos del INEGI (INEGI, 2022)<sup>3</sup>. Entender la cosmopercepción indígena (entiéndase este concepto como esta manera de ver, sentir, pensar, creer y actuar de las personas que pertenecen a un pueblo y/o comunidad indígena) es adentrarse a esta forma de vida y ponerse estos lentes que nos permitan entender las diferencias para de ahí generar una sinergia empática que logre esta transformación de pensamientos, que logre una verdadera colectividad, no sólo entre comunidades sino entre comunidades e instituciones.

Generar empatía con esta visión es sinónimo de conocer y entender las necesidades, pero sobre

2 [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/dof/2022/jun/DOF\\_20jun22.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/dof/2022/jun/DOF_20jun22.pdf)

3 Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.



todo proyectar acciones contundentes creadas a partir de la cosmopercepción, la cual logra la pertinencia cultural en las políticas públicas a la que tienen derecho los pueblos y comunidades indígenas; para lograrlo necesitamos, todas las instituciones públicas, buscar más cercanía efectiva con los pueblos y comunidades, permitir que nos vean, que nos conozcan, que nos escuchen en un lenguaje común, fortalecer nuestra presencia ahí en donde se encuentran y lo más importante escuchar de su propia voz cuál es la mejor forma en la que podemos garantizarles sus derechos, llevarnos sus propuestas al seno de cada institución y potenciar las acciones que se implementan, esto sin duda garantiza el éxito de cualquier política pública pues surge de quien la necesita.

Los órganos garantes somos agentes de inclusión, esto en razón de que si consideramos que el derecho de acceso a la información es transversal; esto es, que es una llave que abre y atraviesa otros derechos, en la medida en la que socializamos y nos acercamos a la ciudadanía, fortalecemos el ejercicio de este derecho a la vez que trabajamos para lograr una sociedad más incluyente y diversa, bajo el enfoque de la información pública.

Los órganos garantes en el país y todas las instituciones, pero más aún los garantes, por los motivos ya mencionados, debemos tener esta mirada multicultural; asimismo es importante fortalecer la sensibilización de los servidores públicos, lo anterior en razón de que quienes implementan las políticas deben tener esta visión que abone a la consecución de sus fines.

El trabajo colaborativo que desde el seno del SNT se realiza, permite compartir entre los 33 órganos garantes buenas prácticas como lo he comentado anteriormente y en el ejercicio de este federalismo cooperativo, hoy contamos en el país con leyes, spots de radio, cápsulas en redes, campañas, carteles, resoluciones, acuerdos, etc. en lenguas indígenas enfocados a la difusión y garantía de tan importantes derechos llave, el acceso a la información y la protección de datos personales; en ese mismo sentido el Centro Evaluador de Competencias Laborales del Inaip Yucatán en su calidad de presidente del Comité de Gestión por Competencias de Ac-

ceso a la Información y Administración de Archivos Públicos en colaboración con el CONOCER, y otras instituciones, implementó el estándar de Competencias laborales EC0776 Atención Oral en Lengua Indígena en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (COMPETENCIA, 2016)<sup>4</sup> con la finalidad de certificar a servidores públicos que son hablantes de alguna lengua indígena y realizan la función de asesorar y acompañar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales. Hoy vemos cada vez más a las comisionadas y comisionados, tanto nacionales como locales, preocupados, ocupados y avocados en la tarea de lograr junto con sus grandes equipos de trabajo que sus órganos garantes sean más inclusivos con la única finalidad de respetar y garantizar los derechos de los grupos históricamente vulnerados.

Actualmente quienes estamos en el servicio público nos toca desaprender y aprender con esta nueva perspectiva de inclusión, equidad y paridad. Las personas que vienen caminando detrás ya están educándose con esta visión y justo la idea es que las juventudes y niñez lleguen al servicio público con una perspectiva clara y muy bien aprendida de la equidad y la inclusión. Me queda claro que la tarea es de todas y todos, hoy tenemos una ciudadanía cada vez más activa y es importante resaltar que hoy la población indígenas también ha buscado conquistar espacios en lo profesional, en lo laboral, en lo político, etc. Hoy ya se escuchan voces desde lo individual pero también desde lo colectivo, a través de organizaciones de la sociedad civil y sin lugar a duda la clave ha sido el acceso a la información, eso en consecuencia ha permitido que los derechos se ejerzan en mayor medida.

Actualmente los pueblos y comunidades indígenas han perdido el interés por participar, en realidad la población en general lo ha perdido y esto parte de dos vertientes; la primera es la falta de legitimidad de las instituciones para con la ciudadanía, ya no hay credibilidad ni confianza en el trabajo que realizan y justo

4 EC0776 Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales.



de ahí partía el cuestionamiento del comentario del servidor público con el que inicié el presente artículo, y esa es una ardua tarea que tenemos los organismos garantes y en general todas las instituciones de trabajar en congruencia con los principios, valores, misión y visión que nos rigen. La segunda es la pérdida del sentido de identidad al interior de las comunidades, la causa es la histórica discriminación de que han sido víctimas, las falsas creencias que les han inculcado, hoy en pleno siglo XXI se sigue sembrado la idea de que lo indígena no vale, la lengua es vergüenza, que las comunidades indígenas son todo lo que se aleja al desarrollo, a la civilización. Eso ha hecho que permee el individualismo por sobre la colectividad, pero es un tema también generalizado en toda la sociedad, el bien común ya no tiene cabida pues todo se ha trasladado a la esfera individual y hoy estamos en una generación de individualistas a quienes poco les interesa lo que ocurre en su entorno. Bajo esta tesis a decir de Giovanni Sartori hoy tenemos un *Demos* debilitado<sup>5</sup>, un *demos* desinteresado, si decimos que la información fortalece la democracia y por ende la participación; es decir, la democracia activa y participativa, sin duda la labor de los órganos garantes es fundamental para fortalecer a este *demos* debilitado. Cito textualmente a Sartori “ A diferencia de los progresistas del momento, los progresistas del pasado nunca han fingido que todo progreso de la democracia -de un auténtico poder del pueblo-dependía de un *demos* participativo, interesado e informado sobre política” (Sartori, 1997). Por supuesto que la información, en concordancia con lo expresado más adelante por el autor en cita, debe estar seguida en consecuencia por la competencia, conocimiento y entendimiento de quien se informa para lograr así un *Demos* potenciado; es decir el pueblo que se involucra, se interesa y busca mejorar sus condiciones de vida.

Un gran reto tenemos los órganos garantes, pero en la medida que hacemos conciencia de esta realidad, de este México heterogéneo, de la diversidad, del pluralismo jurídico, de la importancia de reconocer las diferencias y buscar la equidad y la inclusión en nuestro actuar, nos

convertimos en agentes de inclusión del ejercicio de todos los derechos humanos de mexicanas y mexicanos y más aún para quienes se encuentran en alguno de los grupos históricamente discriminados.

Estamos en la era de la inclusión y hoy quienes somos servidores públicos, tenemos que asumir el compromiso de cambiar el paradigma de esta generación que viene caminando detrás de nosotros para lograr que se conviertan en la generación de la inclusión. Las instituciones deben formar y especializar a sus servidores públicos con esta visión, es sumamente importante que apuntemos a la democracia participativa activa, esa que se interesa, vigila, cuestiona, se documenta, se informa y exige que sus autoridades actúen al margen de la ley. Hoy nos toca trabajar fuerte para lograr una inclusión plena para que las generaciones futuras ya no necesiten hablar de inclusión porque se encuentren en un mundo de grupos incluidos o no discriminados, que hablen sí de una colectividad proactiva que busque el bien común en el que todas y todos sean vistos y tratados desde sus diferencias con equidad.

5 Sartori, Giovanni, *Homo Videns*. La Sociedad Teledirigida, 1997, Pag.135.



# ***Sharenting***

## **¿Estamos conscientes de la huella digital que vamos dejando de nuestros hijos en las redes sociales y de los riesgos que eso implica?**



**Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**

*Comisionada del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del estado de Tamaulipas.*

**Palabras clave:** *sharentig*, menores, datos personales, huella digital.

*El presente artículo ilustra a través de la propia experiencia, la práctica del **sharenting** y los efectos que tiene en las relaciones familiares; los peligros que representa la publicación de información de menores en los medios digitales, así como la descripción de esa práctica común de muchos padres de familia. Los efectos de la huella digital y la sensibilización a los padres de familia sobre los efectos que puede tener esa conducta que se ha vuelto cotidiana en la sociedad.*

### ***Sharenting***

Hace ya unos meses, una mañana antes de llevar a mi hijo de 5 años al colegio, le tome una fotografía e inmediatamente él me pide verla y eliminarla de mi dispositivo porque no quería tomarse la foto. ¿Qué decidí en ese caso? por supuesto eliminarla; pero una pregunta me quedó pendiente, como



padres ¿tomamos en cuenta los derechos y la opinión de nuestros hijos antes de publicar una fotografía suya en las redes sociales?

En la actualidad casi todos los niños tienen una presencia en línea, desde fotos de su nacimiento publicadas por sus padres orgullosos, las vacaciones en familia, hasta videos divertidos de los menores que se comparten en redes y en la mayoría de las veces detrás de esta práctica no hay más intención que compartir con la familia y los amigos bellos momentos. De esa forma, involuntariamente los padres vamos presentando a nuestros hijos al mundo a través de las redes sociales sin ninguna consideración de seguridad y privacidad. Y es así como lo anterior lleva a generar un registro detallado del crecimiento de los hijos, sin pensar en los beneficios y peligros que pueden afrontar los menores de inmediato y en el futuro. Esta tendencia a compartir lo que nuestros hijos dicen y hacen en línea se denomina “*sharenting*” un neologismo inglés que proviene de unir *Share* (Compartir) y *Parenting* (crianza o paternidad) y definitivamente conlleva una serie de riesgos.

Y es que a los padres siempre nos ha gustado mostrar fotografías de nuestros hijos y contar sus logros; pero ahora que esta costumbre se ha trasladado a las redes sociales revelamos información sensible de nuestras familias, su ubicación, sus intereses o sus actividades.

No obstante, compartir una imagen en internet no es igual que llevar el vídeo de las vacaciones familiares a una reunión de amigos, todo lo que se hace en la red va dejando un rastro; es lo que se conoce como huella digital y va desde navegar por un sitio *web* a subir una foto a las redes sociales.

Para entender este creciente fenómeno social, María Lázaro, docente y autora del libro “Redes sociales y menores. Guía Práctica”, afirma que: “Poco a poco y de forma, muchas veces involuntaria, se va creando una huella digital desde la más tierna infancia, mucho antes de que los hijos e hijas puedan decidir nada sobre ella, antes de que hayan comenzado a gestionarla, antes de que ellos mismos se abran una cuenta en una red social. Y esa huella digital, casi imposible de borrar, les acompañará en su ado-

lescencia y en su vida adulta, pero no porque ellos lo hayan elegido, sino porque han sido sus padres los causantes de ella”.

Aunque no todas las redes sociales tienen el mismo efecto, hay que tener cautela en todas ellas con respecto a la clase de contenido que se expone de nuestros hijos, pues la información se puede viralizar con mucha facilidad y es susceptible a descargarse o almacenarse mediante capturas de pantalla y eso aumenta la exposición personal de los menores y perdemos el control sobre el uso que pueda hacerse del mismo. Por esta razón cuando hablamos de *sharenting* no cabe distinguir entre unas y otras redes sociales, porque el verdadero riesgo está en el contenido que compartimos que es especialmente sensible al estar relacionado con menores de edad.

Y es ahí, en la vida virtual, donde los progenitores debemos velar por la privacidad de nuestros hijos, porque al publicar fotografías con frecuencia en las redes sociales, de forma inconsciente, estamos permitiendo que cualquiera pueda guardarlas y difundirlas después para acabar en manos de desconocidos. Por lo que es necesario reflexionar sobre el por qué, para qué y para quiénes compartimos fotografías y vídeos de nuestros hijos en las redes sociales.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece de manera determinante que se les debe reconocer a nuestros menores de edad como titulares de derechos, específicamente el artículo 76 de la Ley General en mención, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos. En esta Ley se reconoce su derecho a la intimidad individual y familiar, así como la protección de sus datos personales, por lo que no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, domicilio o correspondencia; tampoco podrán ser objeto de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Del mismo modo, este precepto obliga a quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, a orientar, guiar y supervisar



o restringir las conductas de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el interés superior de la niñez. Además, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) establece en el artículo 16 que “ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su privacidad, familia, hogar o correspondencia, ni de ataques ilegales a su honor y reputación”.

Es verdad que cuando los padres compartimos fotos y datos de nuestros hijos en línea, el derecho del menor a la privacidad debe equilibrarse con el derecho de los padres a la libertad de expresión; sin embargo, la mayoría de las veces, cuando los padres comparten información sobre sus hijos en línea, lo hacen sin su consentimiento.

Los niños deben tener el derecho de expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés. La Convención de los Derechos del Niño reconoce en su artículo 12 y 13 el derecho de los niños a expresar su opinión y a ser escuchados.

En consecuencia, la protección constitucional y legal conlleva una enorme problemática si quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de menores de edad desconocen no sólo las normas protectoras de los menores, sino también las formas en las que dichos menores interactúan en las redes sociales y en internet.

Es muy cierto que no conocíamos hasta hoy una generación con una niñez tan llena de publicaciones e imágenes como la actual; pero el hecho de que sea tan común y generalizado no significa que no sea controvertido y sumamente preocupante.

A pesar de que no todas las publicaciones en redes sociales son negativas como subir una parte de sus logros y alegrías, pues al hacerlo, se sienten cerca de sus amigos y seres queridos, lo que más importa es que seamos conscientes de cómo se están difundiendo esas imágenes. Pregúntate: ¿Debo limitar con quién compartir la información? ¿Qué políticas de privacidad maneja esta página? ¿Tomé en cuenta la opinión de mis hijos? ¿Estoy publicando mi

vida privada en la plataforma adecuada? ¿Son visibles mis datos de geolocalización?

## Conclusión

El *Sharenting* nos viene a recordar la importancia de evitar compartir imágenes que puedan resultar comprometedoras, como el baño del menor o una foto con el uniforme de la escuela, evitar también dar detalles e información personal sobre ellos y nunca videos o imágenes que aunque puedan parecernos divertidas consiga ponerles en ridículo cuando se llegue a la adolescencia.

No olvidemos que cada vez tiene más peso la identidad digital, se estima que aproximadamente 98,6 millones de personas en México tienen acceso a internet. Imaginemos la cantidad infinita de información de menores de edad que circula por la red, lo que posteamos escapa de nuestro control para siempre, en la red pueden quedar reflejados pensamientos, conversaciones, amistades, ideas, todo tipo de contenido.

Pero si tienes cuidado encontraras un equilibrio y estarás al tanto de que las revelaciones que haces en línea seguramente alcanzarán a tus hijos hasta la edad adulta. Pienso que debemos tenerles presentes en nuestras decisiones y deseos. ¿En tu caso, estás consciente de los riesgos de compartir información personal de niñas, niños y adolescentes como sus fotos íntimas, su escuela, sus costumbres o su fecha de nacimiento?

*“Lo que hacemos en esta vida, tiene su eco en la eternidad”.*

*Máximo Décimo Meridio en la película Gladiador.*

## Referencias:

María Lázaro Ávila. *Redes sociales y menores. Guía práctica*. Editorial: Anaya Multimedia.

*Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México.*



Barri Vitero, F. (2018). *SOS Bullying: prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia* (3ra edición) Wolters Kluwer.

Comité de Derechos del Niño, ONU. (2009). Observación General N° 12. El derecho del niño a ser escuchado. Ginebra. <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

Stacey B. Steinberg, *Sharenting: la privacidad de los niños en la era de las redes sociales*, Emory LJ (2017). <https://scholarship.law.ufl.edu/facultypub/779>



# El Plan DAI y la consolidación de los Órganos Garantes



**Myrna Rocío Moncada Mahuem**

*Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del estado de Hidalgo*

**Palabras Clave:** autonomía, plan DAI, órgano garante, aprovechamiento, sociedad.

*La primera participación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH) en el Plan DAI en su tercera edición, ha constituido una experiencia exitosa y fructífera, más de 20 casos de aprovechamiento son prueba de que la autonomía de este órgano garante permite el acompañamiento independiente, contundente, comprometido y coherente en favor de la población.*

Las primeras veces, en cualquier circunstancia de la vida, conlleva siempre miedo e incertidumbre, más aún cuando se trata de implementar una política pública que permitirá a la población ejercer en plenitud su derecho de Acceso a la Información y la Transparencia; en octubre del 2021 el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH) instaló la Red Local de Socialización para ejecutar en Hidalgo la 3ra. Edición (2021-2022) del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI) siendo esta la primera vez que se realizaba un ejercicio de este tipo en el que sabíamos que nuestra autonomía sería puesta a prueba, ayudando a identificar necesidades que puedan ser subsanadas a través de la Transparencia y el Acceso a la Información. El día de la presentación fue una grata experiencia, pues fue el momento en que algunos de los municipios que no estaban registrados decidieron unirse, incluso las y los estudiantes invitados, ya que la sede era la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo (UPMH) y les abrió la posibilidad de ayudar a sus comunidades de origen a través de la información. En esa ocasión ni en el propio Instituto nos imaginábamos el entusiasmo que estábamos por conocer.



El Plan DAI es una política pública nacional del Sistema Nacional de Transparencia que, a través de la socialización del derecho y del aprovechamiento de la información pública en la población, principalmente en grupos sociales en situación de vulnerabilidad, busca contribuir a la inclusión y a la reducción de la brecha de desigualdad en el ejercicio de otros derechos fundamentales.

Se trata de un esfuerzo que promueve la organización para la acción colectiva, la generación de liderazgos y capacidades, así como la incidencia en la solución de los principales problemas públicos y comunitarios de nuestro país. Cuando este derecho se difunde, se enseña y se transmite con un enfoque de aprovechamiento, incrementa las posibilidades de las personas para incidir en su entorno, generar beneficios concretos tanto para ellos como para sus comunidades y contar con un insumo que les permita alcanzar un mayor grado de bienestar y calidad de vida. (INAI, 2022)

La implementación del Plan DAI parecía una tarea monumental para este órgano garante ya que tan solo contamos con veinticinco operativos, que por supuesto, ya tienen tareas asignadas y que al estar tan limitados los recursos humanos la carga de trabajo para ellos siempre es elevada, por lo que cada uno de los cinco comisionados decidimos ejecutar acciones conforme a las circunstancias geográficas y políticas de cada una de nuestras regiones además de las medidas sanitarias debido a la pandemia por SARS COV2 que en nuestras regiones nos permitieran avanzar en esta implementación, para ello y gracias al compromiso del equipo de trabajo del ITAIH, nos dimos a la tarea de organizar reuniones de trabajo con las autoridades municipales, el secretario de educación pública, autoridades municipales, educativas, titulares de las unidades de transparencia y lo más importante: las y los hidalguenses; gracias a ellos logramos conformar la red local de socialización más grande del país con la participación de 32 municipios pertenecientes a cada una de las cinco regiones en las que para el ITAIH está dividido el estado entre ellos Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Tula de Allende, Tlahuelilpan, Acaxochitlán,

Almoleya, Cardonal, Zimapán, Tlanchinol, San Felipe Orizatlán, el Poder Ejecutivo en Hidalgo representado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH) y como organización de la sociedad civil el Observatorio Ciudadano de Hidalgo, con la finalidad de que conocieran esta importante política y aceptaran sumarse a ella.

Se formaron poco más de 260 personas facilitadoras quienes de manera personal explicaron a cada interesada e interesado cómo identificar necesidades comunales e individuales, es así que conocimos los problemas que representan la fauna nociva en colonias y pueblos; la necesidad de agua potable; la pavimentación de calles, avenidas y caminos; las dudas para obtener becas para todos los niveles estudiantiles; infraestructura educativa y uno de los problemas actuales que más preocupan: la violencia hacia las mujeres.

Las personas facilitadoras del derecho de acceso a la información son la figura central del PlanDAI, pues de su capacidad e incidencia depende el éxito de la política pública.

Su labor está orientada al incremento del conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública por parte de la población, y sus funciones son:

- Brindar orientación
- Brindar asesoría
- Gestoría a la población
- Documentar su labor y los casos de aprovechamiento

Fungir como agente multiplicador para la formulación de nuevas personas facilitadoras. (INAI, 2022)

Algo importante que destacar fue la colaboración de las personas facilitadoras de la Región que coordinó (Región 1) quienes se organizaron de tal forma que, entre sí, realizaron un acompañamiento solidario, ya que a cada una de las jornadas que se realizaron asistieron las nueve



personas facilitadoras de tal forma que se percibiera un grupo ágil, más preparado y coordinado para atender a las y los asistentes, lo que permitió que pudieran no solo especializarse sino también acompañar de manera puntual cada uno de las solicitudes de acceso a la información, con lo que se corroboró que en las comunidades más alejadas basta con papel y lápiz para incidir en la resolución de problemáticas que les aquejan.

Ser autónomo significa que el agente es capaz de gobernarse a sí mismo, de ser plenamente responsable de lo que hace. De este modo, la autonomía se encuentra vinculada a la idea de que vivimos nuestra propia vida, de que somos dueños de quienes somos y lo que hacemos. Puesto que ser capaz de decidir y elegir es uno de los rasgos fundamentales de la idea de democracia, podemos decir que no estamos ante un objetivo más del sistema educativo, sino, posiblemente, ante un elemento nuclear o definitorio de éste en el seno de las sociedades libres. (Castro, Reyes, Ousset, & Gamboa, 2022)

En el entendido de esta definición la autonomía con la que trabajamos, permitió acercarnos a los municipios, organismos y áreas responsables de las problemáticas que requerían respuesta, tanto a nivel estatal como federal; preguntamos sin grilletes, con responsabilidad, aquí lo importante no eran las cortesías burocráticas o las afinidades personales, necesitábamos que todas las personas que habían confiado en este equipo y en el Plan DAI encontraran soluciones a sus problemas, salidas alternas o respuestas claras a las negativas.

Al conocer nuestra autonomía la población se acercaba con confianza, pues en ocasiones, temen vendetas o resultados contrarios a sus peticiones; al saber que nuestro único propósito era el que conocieran los beneficios de la transparencia y el acceso a la información, incluso corrieron la voz con vecinas, vecinos y familia.

Como ya lo he mencionado, incluso las propias autoridades municipales que asistían como invitados, encontraron en este Plan la posibilidad de responder a las inquietudes que llegaban a sus oficinas por diversos medios.

En el ITAIH la población es y será siempre nuestra razón de ser y gracias a eso, por solo dar un ejemplo, pudimos colaborar orientando a una Regidora que al conocer el Plan se dio cuenta que las muchas inquietudes de mujeres en su municipio darían lugar a un proyecto tan ambicioso como necesario; el confinamiento obligado por la pandemia de Covid-19 incrementó los casos de violencia doméstica, especialmente hacia mujeres e infancias; es así que, un espacio abandonado al costado de una biblioteca se convirtió en la oficina para una línea telefónica exclusiva para la atención a la violencia en contra de mujeres y las niñas, además, inició la adaptación de un espacio que contará con espacios para dormir, higiene, esparcimiento para menores y más adelante incluso dará cobijo a personas adultas mayores en abandono. Una jornada de socialización es ahora un proyecto que da resultados muy positivos.

Un caso más de aprovechamiento, que por cierto fue el primero en nuestro estado, fue el derivado de la jornada de socialización en el municipio de Atotonilco el Grande, cuya importancia se centró en la problemática causada por la falta de cuidado animal, de dicha jornada se levantaron entre tres y cinco solicitudes de información, más algunas que ya se habían presentado con anterioridad entre las que preguntaban sobre programas y campañas de vacunación y esterilización de perros y gatos; lo que se comentó con las instancias municipales correspondientes derivando en la jornada de esterilización de perros y gatos en la plaza principal del municipio atendiendo con ellos a diversas comunidades.

Personalmente el Plan DAI ha sido un experiencia satisfactoria y enriquecedora, no porque ha logrado posicionar nuestro trabajo entre la población a la que llegamos, sino porque esas mismas personas, encontraron respuesta a sus inquietudes, aprendieron cómo ejercer sus derechos de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y a utilizar la transparencia a su favor; las personas facilitadoras son un ejemplo fantástico de cómo la experiencia personal impacta más que cualquier campaña de posicionamiento de un organismo.



Al trabajar directamente con las y los hidalgueses que no habían ejercido el derecho de Acceso a la Información, les permitió entender que como Órgano Garante Autónomo podemos ser el puente entre sus necesidades informativas y los Sujetos Obligados y la respuesta ha sido gratificante, quienes se acercaron con curiosidad a conocer la función del ITAIH hoy saben que la calle pavimentada es gracias a que su pregunta llevo a que el presupuesto se canalizará con este propósito, lo mismo sucedió con la fauna nociva, la falta de agua potable, la necesidad de becas y de infraestructura educativa; la solución, aunque debería de serlo, no es expedita, pero podemos compartir la certeza de que con el Plan DAI se acelerará el proceso.

Antes de ser comisionada tuve la oportunidad de conocer de esta política pública y era para mí un proyecto personal participar en ella, es por eso que como persona y como servidora pública decidí abrazar este proyecto junto con mi equipo de trabajo y facilitadores, para hacer de Plan DAI un ejercicio que me permitiera dejar más que un dato estadístico e histórico institucional, decidimos con Plan DAI abrazar y llegar a las y los hidalgueses de una manera más cercana sin el protocolo al que muchas veces se está acostumbrado, dejar el escritorio y salir a tocar las fibras más sensibles de quienes vivimos día a día en nuestro maravilloso estado de Hidalgo, por lo que hoy estamos listos para seguir participando en esta cuarta edición, la que estoy segura nos seguirá enseñando nuevas formas de aprendizaje con las que llegaremos a otros espacios, y también daremos seguimiento a los que por alguna u otra situación no fue posible que se concluyeran pero en las que hay mucho por hacer.

Para el ciclo 2022-2023 la tarea no se ve sencilla, pero es un reto que aceptamos con compromiso y emoción; en Hidalgo tenemos 84 municipios y nuestro reto es que el Plan DAI llegue a cada rincón para que sus beneficios sean incluyentes y generalizados; es la clase de trabajo que se contagia a través de la emoción de las personas facilitadoras; de la satisfacción del deber cumplido, he mencionado la importancia del equipo de trabajo del ITAIH a quién le estoy profundamente agradecida, a las y los titulares de las Unidades de Transparencia de los Suje-

tos Obligados y en especial a las personas que confián que nuestra autonomía no nos deja a la deriva, por el contrario nos fortalece para lograr los esfuerzos conjuntos.

## Referencias

INAI. (21 de septiembre 2022). *Plan DAI*. Ciudad de México. INAI Recuperado de <https://micrositios.inai.org.mx/plandai/>

Castro, Ana María Salmerón; Reyes, Blanca Flor Trujillo; Ousset, Azucena Rodriguez; Gamboa, Miguel De la Torre. (08 de agosto 2022). *Diccionario Iberoamericano de Filosofía de la Educación*. Fondo de Cultura Económica Recuperado de <https://fondodeculturaeconomica.com/dife/definicion.aspx?l=A&id=16>



# Reto público: Anticipando Riesgos de Corrupción



**Oscar Pérez Veyna**

*Doctor en Estudios del Desarrollo, Unidad Académica en estudios del Desarrollo, Universidad Autónoma de Zacatecas*

**Palabras clave:** corrupción, sociedad civil, participación ciudadana.

*Sin duda, nuestro país ha sufrido grandes dificultades organizacionales, financieras, políticas, ambientales y de otra naturaleza, derivadas de actos impropios de personas a las que han sido encomendadas importantes funciones en la administración pública de los tres niveles de gobierno.*

*Este problema, no puede seguir trastocando nuestro sistema legal y nuestras institu-*

*ciones, mismas que han costado a nuestra nación luchas constantes por eliminar un status quo que subsistía bajo un alto grado de opacidad.*

*La sociedad mexicana, ha despertado y ha puesto su interés en llevar a su mínima expresión tan complejo problema: la corrupción. Este fenómeno no es exclusivo de nuestras instituciones, lo es y ha sido un severo problema aún en los países denominados: desarrollados.*

Las consecuencias de una equivocada actuación de personas que en su momento representaron la confianza y que a la postre sus decisiones derivaron en la afectación de los intereses de la nación, de la colectividad, de los bienes comunes, de la seguridad y de nuestro futuro como sociedad, han sido conocidas y se ha actuado en consecuencia.

No obstante, el problema es más severo de lo que la generalidad percibe. Por tanto, el estado mexicano requiere de una participación de la sociedad, más activa, más enterada y propositiva de estrategias que fortalezcan las políticas públicas en pro de abatir el lastre de la impunidad y la corrupción.

En tal sentido, consideramos que desde la sociedad civil, debemos participar y colaborar en

la integración de organismos como el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y coadyuvar con, este, desde nuestro espacio, ya se trate desde la actividad comercial, la academia o cualquier otro. En lo particular puedo decir que he contado con la posibilidad, a través de invitaciones varias, de participar en sesiones de trabajo en las que se habla de los esfuerzos que desde el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), del CPC Nacional, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde los cuales me he enterado de la coordinación para el diseño de una estrategia estructurada y de largo aliento que en mi percepción, por primera vez, da cuenta del entendimiento que se tiene de lo complejo del fenómeno de la corrupción. Desde cada una de las instancias mencionadas y otras más, se llevaron reuniones para difundir la estrategia y al mismo tiempo aceptar observaciones, lo cual ha llevado a contar con un procedimiento técnicamente bien articulado y sencillo de operar. Lo anterior no cierra la oportunidad que siempre han manifestado los responsables de las dependencias aludidas, para mantener abierto el proceso de retroalimentación y mejora.

En tal sentido es importante señalar que el CPC de Zacatecas, tuvo acercamientos muy consistentes con el CPC Nacional para que no obstante las aún presentes condiciones de restricción sanitaria, se pudo contar con la visita del presidente de este último y del representante del PNUD quienes accedieron a presentar la iniciativa denominada: Reto Público- Anticipando Riesgos de Corrupción en nuestra ciudad capital del estado. Desde esa sesión de trabajo tuve la percepción de que se estaban dando pasos más firmes que los intentos anteriores, por lo menos en el caso de Zacatecas.

Como siempre, me incorporé al proceso y en consecuencia, fui teniendo acceso a las presentaciones y los documentos que se han expuesto, mismo que dan cuenta al detalle de la estrategia a seguir y en la cual, Zacatecas, se ha ubicado como la entidad de mayor iniciativa o al menos la que rápidamente reaccionó ante el Reto Público.

Es así que fuimos invitados a la reunión de capacitación, concientización y atención a dudas

que se llevó a cabo puntualmente en el auditorio de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (IZAI) el pasado 31 de agosto. Durante la sesión tuvimos la presentación desde el CPC Nacional de la estrategia general del Reto Público.

Un primer paso de la metodología presentada, consistió en hacer de nuestro conocimiento las tareas a desarrollar como miembro representante de la sociedad civil y en particular del sector académico. En atención a cubrir esa responsabilidad y las acciones derivadas de ella, es que se realizó el sorteo de las personas que, como un servidor, aceptamos participar en el primer paso: el levantamiento de la encuesta que contiene los 30 reactivos que permiten la evaluación de las instituciones en relación con Anticipar los Riesgos de Corrupción.

En particular, en la fecha acordada, el sorteo me permitió interactuar con el personal de la Unidad de Transparencia y el Órgano Interno de Control del IZAI así como del presidente y miembros del CPC local. En este primer paso, se evaluó lo referente a las Contrataciones Públicas. En tiempo y forma con el auxilio de la Unidad de Informática de la institución, fuimos resolviendo sobre cada uno de los reactivos. El instrumento dispone de una redacción clara, así como de la posibilidad de adaptar la pregunta al contexto local o la institución específica de la que se trate. Así también cuenta con preguntas complementarias a la pregunta central, lo cual permite particularizar según la institución. Se dispone una escala para la valoración cualitativa por parte de la sociedad civil y por la misma institución pública. Es importante resaltar que el hecho de que estén presentes la Unidad de Transparencia y el Órgano Interno de Control, representan un apoyo importante pues se dispone de documentos e información de viva voz, que ayudan a ubicar los referentes que luego deberán aparecer en la columna de evidencias por ejemplo alguna dirección electrónica en la cuál se ubica el documento de referencia. También nos damos cuenta de la valoración individual y acumulada cuando se trata de una pregunta que entraña otras específicas que permiten mayor claridad sobre los procesos internos de la institución. Finalmente encontramos las causas



por las cuales se emite un juicio cualitativo, así como las consecuencias por ejemplo de alguna omisión.

Luego de dar el tratamiento antes relatado, sobre cada uno de los reactivos, el sistema informático arroja un color del semáforo, y un dictamen sobre el resultado del ejercicio. Este resultado es del conocimiento de todas y todos los presentes y concluye en la aceptación de las partes de la conclusión.

Este ejercicio habrá de ser replicado en diferentes instituciones todas ellas muy importantes y determinantes en el proceso de prevenir riesgos de corrupción en Zacatecas.

Sin duda que la experiencia habrá de redundar en un importante proceso de transparencia de los procesos en las instituciones y en consecuencia del empoderamiento de la sociedad zacatecana, que a través de quienes fungimos como representantes de la misma, habrá de ganar en la participación, comprensión y dominio de las acciones que se desarrollen en pro de desterrar todo viso de prácticas asociadas a la corrupción en las instituciones del estado.

La tarea no es sencilla de realizar, implica dedicación, esfuerzo y compromiso de parte de quienes hemos aceptado incorporarnos desde nuestro espacio laboral a este proceso. Sin embargo, considero que es requisito que la sociedad también muestre interés a través de su participación cuando sea requerida. Las instituciones responsables cumplen con su tarea de proponer la ruta a seguir, pero esta requiere del acompañamiento de todas las partes de manera activa y creativa.



# Entrevista a Luis Javier Solana Morales, Impulsor de Grupo Oaxaca



***“Lo absolutamente distinto que haría, es hacer lo mismo”.***

Categorico, así lo afirma Luis Javier Solana Morales<sup>1</sup>, impulsor del Grupo Oaxaca<sup>2</sup>, quien en entrevista para **“México Transparente”, Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia**, hace una remembranza a **20 años del reconocimiento del derecho a saber en México**.

<sup>1</sup> Luis Javier Solana Morales, comunicador y articulista.

Entre 1951 y 1956 estudió en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

De 1957 a 1960 fue gerente de Publicaciones Mañana y entre 1960 y 1968 ocupó el mismo cargo en el diario Cine Mundial. De 1968 a 1970 fue director de AMEX, primera agencia mexicana de información internacional con 50 corresponsalías en el mundo.

A partir de 1971 y hasta 1975 dirigió el semanario Mañana y entre 1976 y 1979, el diario El Universal.

En el período 1979-1982 fue coordinador de comunicación social de la presidencia de la República.

Entre 1982 y 1986 se desempeñó como editor de Le Monde Diplomatique en español para América Latina y España.

De 1979 a 1982 tuvo el puesto de coordinador del área de comunicación social de la Presidencia de México.

En 1982 fue presidente de la reunión de la UNESCO para la comunicación, convocando a 50 países.

En 2004 fue instaurado en el país el premio Luis Javier Solana Morales en su honor.

<sup>2</sup> Nombre (que) se socializó a partir de la publicación de una nota periodística de Ginger Thompson, corresponsal en México del periódico The New York Times, donde reseñaba la realización del seminario “Derecho a la Información y Reforma Democrática”, así como la Declaración de Oaxaca, suscrita por académicos, editores y organizaciones de la sociedad civil.

***El contexto en el que México se encontraba en aquel entonces es muy diferente al que hoy conocemos. En esa época –estoy hablando de hace más de 20 años– se hacía una reunión de los distintos periódicos y decidimos que ese año (2001) fuera en Oaxaca. Mi padre era oaxaqueño y por ello propuse que fuera en ese estado esta reunión<sup>3</sup>; estuvimos los integrantes del grupo original que***

<sup>3</sup> El 23 y 24 de mayo del 2001 en la ciudad de Oaxaca se celebró el seminario “Derecho a la Información y Reforma Democrática” convocado por académicos, periodistas, integrantes de la sociedad civil y 70 editores de diversos medios de comunicación escrita. En el marco de los consensos logrados entre los participantes, surgió la iniciativa de difundir una declaración en la que se expresara el compromiso de promover una reforma legal sobre el derecho de acceso a la información. En la Declaración de Oaxaca se establecieron varios puntos que sirvieron de hoja de ruta para el Grupo Oaxaca.



***era integrado por ciudadanos, académicos y periodistas del cual obviamente formamos parte el 70 por ciento de los que participamos en hacer la tarea de impulsar la creación de lo que ahora es el INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública).***

Así se refiere Don Luis Javier al Seminario “Derecho a la Información y Reforma Democrática” que se realizó en mayo de 2001 en la ciudad de Oaxaca y a la cual asistieron periodistas, editores de medios de comunicación y académicos de distintas entidades federativas del país.

Este Seminario, convocado por la Universidad Iberoamericana, las fundaciones Información y Democracia, y la Konrad Adenauer, el periódico El Universal, la Asociación de Editores de los Estados, la Fraternidad de Reporteros de México y la Asociación Mexicana de Editores. (Ramírez Saiz, 2008), fue organizado para debatir sobre la necesidad de reglamentar el Derecho de Acceso a la Información en México y la urgencia de que fuera la sociedad civil la que tomara en sus manos las riendas del tema, ante la reticencia del gobierno para avanzar.

Así, en un contexto de alternancia en el poder y cambios democráticos, nace el *Grupo Oaxaca* el cual buscó implantar una agenda nacional centrada en la democracia representativa, las libertades públicas, los derechos humanos y la libertad de información. Solana Morales añade:

***No estuvieron todos los que deberían estar, se realizó una invitación directa a muchas personas e instituciones para este seminario en Oaxaca, decidimos organizarnos y además que las Universidades nos respaldaran, era importante para realizar la tarea completa, para mantener un nivel y credibilidad.***

Este seminario reunió a editores de periódicos, periodistas y académicos quienes se sumaron a la Declaración de Oaxaca<sup>4</sup>, cuyos puntos establecieron la hoja de ruta para el Grupo Oaxaca.

Reunidos en la ciudad de Oaxaca, el día 24 de mayo del 2001, académicos, periodistas, activistas de la sociedad y editores de medios de comunicación, queremos compartir con la sociedad nuestro compromiso por una reforma democrática e incluyente en materia de derecho a la información. El desencuentro tradicional entre las visiones que apoyan una legislación maximalista y aquellas otras que sostienen que no debe legislarse en la materia se ha reducido en los últimos tiempos. Hoy es posible avanzar después de los 23 años en esta asignatura pendiente. Parece haber consenso en el punto de partida: no es posible optar por una ley marco que integre todas y cada una de las reivindicaciones, derechos y obligaciones que se puedan encontrar en esta materia en el derecho comparado. En los últimos meses se ha podido advertir que existe consenso entre otros temas esenciales, en el acceso a la información pública.

La primera asignatura de esta agenda es el derecho de acceso a la información pública. Es necesario concentrar todas las energías en este punto de partida de la reforma democrática. Es saludable observar que, aun con diversos tonos y matices, existe amplio consenso por traducir en norma jurídica el derecho del ciudadano a saber.

Es necesario, por ello, aprovechar esta oportunidad histórica para construir entre todos, un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública que satisfaga las expectativas mínimas, propias de una sociedad democrática. Hacer realidad esta aspiración que requiere de la participación de la sociedad. Por tal virtud, una ley de acceso a la información pública deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos, a saber:

- a) Crear un texto constitucional breve y conciso que consagre el principio en el que la información es algo que pertenece, en primera instancia, al ciudadano.
- b) Crear el derecho ciudadano para acceder a datos, archivos, registros y todo tipo de dato informativo en manos de los órganos del Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y empresas privadas que reciben recursos públicos, conforme a los estándares democráticos internacionales en la materia.
- c) Crear la obligación de los órganos del Estado para proporcionar la información requerida, estableciendo las sanciones adecuadas a los servidores públicos que incumplan con el deber de informar, sin causa justificada.
- d) Identificar las excepciones –que como tales serán mínimas– para el acceso a la información pública.
- e) Crear la figura de una autoridad independiente, que deberá tener a su cargo la importantísima tarea de intervenir cuando haya controversias en casos excepcionales sobre la naturaleza de la información solicitada a los órganos del Estado, es decir, si se trata de información restringida.

f) La iniciativa tendrá también que incluir en el apartado de transitorios reformas al Código Penal, a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a todas aquellas leyes y reglamentos que se opongan al derecho de la sociedad a saber de la actuación de los gobernantes.

*Hemos decidido también pasar de los propósitos a los hechos. Integraremos hoy mismo una comisión de trabajo representativa y plural para la redacción de un anteproyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, pensando en y para el beneficio del ciudadano. Hacemos votos porque los poderes Ejecutivo y Legislativo hagan causa común con esta iniciativa compartida en el ámbito de sus respectivas competencias. Las recientes declaraciones de representantes del Poder Ejecutivo y de miembros del Congreso de la Unión se inscriben por fortuna en la búsqueda del consenso que todos debemos privilegiar. La sociedad tiene la enorme responsabilidad de construir activamente su propio destino. La experiencia demuestra que solo la participación comunitaria garantiza proyectos al servicio del público. Así lo creemos y actuamos en consecuencia en beneficio de los mejores intereses de México.*

Lic. Benjamín Fernández Pichardo, Asociación Mexicana de Editores de Periódicos, A.C.

Lic. Carlos Álvarez del Castillo, Asociación de Editores de los Estados.

Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz, El Universal.

Lic. Alejandro Junco de la Vega, Grupo Reforma.

Dr. Ernesto Villanueva Villanueva, coordinador del Programa Iberoamericano de Derecho de la Información de la Universidad Iberoamericana.

Dr. Jorge Carpizo, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Miguel Badillo, presidente de la Fraternidad de Reporteros de México.

Mtro. José Carreño Carlón, director del Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana.

Dr. Francisco Acuña, coordinador de la Maestría en Derecho de la Universidad Anáhuac.

Dr. Juan Francisco Escobedo, coordinador de la Maestría en Comunicación de la Universidad Iberoamericana.

Oscar Pérez, presidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Mtra. Rossana Fuentes Berain, Fundación Información y Democracia, A.C.

Mtro. Jorge Islas, Facultad de Derecho de la UNAM.

Dr. Octavio Islas, director del proyecto Internet del ITESM.

Issa Luna Pla, coordinadora académica del Doctorado en Derecho de la Información de la Universidad de Occidente.

Omar Raúl Martínez, presidente de la Fundación Manuel Buendía.

Dr. Salvador Nava, coordinador del Programa de Derecho Constitucional y Gobierno de la Universidad Anáhuac.

Juan Ramón de la Peña, rector de la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca.

Lic. Mario Antonio Moreno Nishisaki, director de la Universidad Mesoamericana de Oaxaca.

La Frontera, Tijuana, Baja California, José Santiago Healy Loera.

La Crónica, Baja California, Adolfo Sánchez R.

El Diario, Ciudad Juárez, Osvaldo Rodríguez Borunda.

El Diario de Chihuahua, Osvaldo Rodríguez Borunda.

El Imparcial de Hermosillo, José Santiago Healy Loera.

El Siglo de Torreón, Antonio Irazoqui y de Juanbelz.

El Siglo de Durango, Antonio Irazoqui y de Juanbelz.

Porvenir de Monterrey, Rogelio Cantú Escalante.

El Informador, Guadalajara, Jorge Álvarez del Castillo Zuñiga.

Pulso, San Luis Potosí, Miguel F. Valladares García.

Diario de Yucatán, Carlos M. Menéndez Navarrete.

El Debate de Guamúchil, Benjamín Bohórquez Angulo.

El Debate de Guasave, Moisés García C.

El Debate de los Mochis, Jaime Pérez Rochas.

El Debate de Mazatlán, Gregorio Medina Verdugo.

Noticias de Oaxaca, Ericel Flores Nucamendi.

El Heraldo de Aguascalientes, León Mauricio Bercún López.

El Mexicano de Tijuana, Eligio Valencia Roque.

Crónica de Campeche, Virgilio Soberanis Rodríguez.

Tribuna del Carmen, Sixto Sosa Barrera.

Tribuna de Campeche, Jorge González Valdés.

El Diario de Saltillo, Carlos Salinas Valdés.

Zócalo de Piedras Negras, Jaime García.



Zócalo de Ciudad Acuña, Francisco Juaristi Septién.  
Zócalo de Monclova, Francisco Juaristi Septién.  
Zócalo de Sabinas, Francisco Juaristi Septién.  
Cuarto Poder de Tuxtla Gutiérrez, Conrado de la Cruz Jiménez.  
Diario del Sur de Tapachula, Luis E. Guízar Ocegüera.  
El Orbe de Tapachula, Enrique Zamora Cruz.  
Victoria de Durango, Carlos M. Armendáriz V.  
La Voz de Durango, Juan Nava Stenner.  
El Amanecer de Toluca, Naim Libien Kauí.  
El Demócrata de Toluca, Gustavo Tella Henkel.  
El Atardecer de Toluca, Naim Libien Tella.  
El Diario de Toluca, Luis Maccise Uribe.  
El Correo de Hoy de Guanajuato, Arnoldo Cuéllar Ornelas.  
Guanajuato Hoy de Irapuato, Félix Arredondo Ortega  
Diario 17 de Acapulco, Víctor Manuel García G.  
Diario 21 de Iguala, Jorge Albarrán Jaramillo.  
El Guerrerense de Iguala, Gerardo Delgado Castañeda.  
El Sol de Chilpancingo, Pedro Julio Valdés Vilchis.  
Síntesis de Pachuca, Mariano Morales Corona.  
Ocho Columnas de Jalisco, Gonzalo Leañó.  
El Impresor de México, Joaquín Menéndez Rangel.  
La Voz de Michoacán, Miguel Medina Robles.  
La Unión de Morelos, Mario Estrada Elizondo.  
El Regional del Sur de Cuernavaca, Ernesto Pacheco R.  
El Meridiano de Tepic, David Alfaro.  
El Meridiano de Puerto Vallarta, José Antonio Aguilar Dibeni.  
ABC de Monterrey, Gonzalo Estrada Torres.  
El Imparcial de Oaxaca, Benjamín Fernández Pichardo.  
El Imparcial del Istmo, Humberto Torres.  
Síntesis de Puebla, Armando Prida.  
Noticias de Querétaro, Rogelio Garfías.  
Crónica de Cancún, Gerardo Campos López.  
El Heraldo de San Luis Potosí, Rodrigo Villasana Mena.  
Diario Yaqui de Ciudad Obregón, Gilberto Márques Trujillo.  
Última Hora de Hermosillo, Francisco Santacruz Meza.  
El Independiente de Hermosillo, Rosario León Anaya.  
Primera Plana de Hermosillo, Francisco Ruiz Quirrín.  
Presente de Villahermosa, Jorge Fausto Calles B.

El Bravo de Matamoros, Jorge Carretero Balboa.  
El Diario de Nuevo Laredo, Luis Federico Villarreal M.  
El Correo de Nuevo Laredo, Marco Antonio Villarreal M.  
El Tiempo de Ciudad Mante, Gabriel Puga Tovar.  
El Mañana de Reynosa, Heriberto de Andar M.  
Síntesis de Tlaxcala, Oscar Legaspi.  
El Dictamen de Veracruz, Bertha Malpica de Ahued.  
El Mundo de Córdoba, Clementina de la Huerta.  
El Mundo de Orizaba, Mónica Arróniz.  
El Mundo de Tehuacán, Raúl Gil Arróniz.  
La Opinión de Poza Rica, Raúl Gibb Guerrero.  
El Heraldo de Zacatecas, Alejandro Villasana Mena.

Eran seis los elementos (Escobedo, 2003) que el Grupo Oaxaca buscaba que la ley promoviera:

1. Adecuación del texto constitucional para precisar el principio de que la información pública en posesión de los poderes del Estado, le pertenece a los ciudadanos.
2. Legislar para que los diferentes órganos del Estado y todas aquellas empresas privadas que reciben recursos públicos sean sujetos obligados a proporcionar la información que requieran los ciudadanos.
3. Establecer sanciones para imponerlas a los servidores públicos que injustificadamente incumplan su deber de proporcionar la información que se les solicite.
4. Establecer con claridad un capítulo de excepciones y asegurarse de que éstas sean mínimas.
5. Crear un órgano independiente que resuelva las controversias entre los particulares y la autoridad, y
6. Reformar y derogar todas las disposiciones jurídicas y reglamentos que se oponen al derecho de acceso a la información.



Después de la realización del mencionado seminario, se integró una Comisión Técnica la cual fue la encargada de dar continuidad a los consensos alcanzados y a los acuerdos pactados; el trabajo desempeñado dio origen a la redacción de una iniciativa de ley emanada de la ciudadanía, de la sociedad civil, de ley federal de acceso a la información.

***Después de Oaxaca y de los acuerdos establecidos, el grupo consolidado estuvo de acuerdo en trabajar en un espacio con el Gobernador García Conde, en la colonia San Miguel Chapultepec (Ciudad de México), en una casa que todavía existe y que es mi oficina; ahí nos reuníamos.***

***En ese entonces yo trabajaba en el Universal, pero la convocatoria la hice yo, no el periódico; aunque conté con todo el apoyo de Juan Francisco Ealy, el dueño del periódico. Le dije quiero hacer esto Francisco y quiero tu autorización, y me la dio. Y trabajamos en el proyecto durante un año, a veces casi 24 horas diarias. Entonces me dijo Juan Francisco: perfecto, me encanta la idea Luis Javier, lo apoyo; de hecho, me ofreció instalaciones y recursos, pero no quisimos porque me daba las oficinas del universal, no queríamos que esto dependiera de un periódico, quisimos que fuera la sociedad civil.***

***Entonces, me permití pensar que la casa donde vivía yo, donde nacieron mis hijos, y que era mi casa y era mi oficina ya en ese momento, era el lugar idóneo, ahí nos reunimos a trabajar durante un año. Trabajábamos fundamentalmente semanas, llegábamos a las 9 de la mañana, todo el lunes o el día que fuera, de las 9 de la mañana a las 8, 9 de la noche, ahí desayunábamos comíamos y cenábamos.***

***Y ahí fuimos hablando, cada uno fue aportando sus ideas y aportando sus posibilidades, lo que nosotros suponíamos que podía llegar a ser algún día.***

***Convoqué a gente de la Ibero, de la UNAM, de la Universidad de Guadalajara y gente universitaria de otras entidades para que hubiera un nivel riguroso. Cada uno esta-***

***ba en su trabajo; aunque teníamos obligaciones laborales, cuando nos reuníamos la tarea empezaba a las 9 de la mañana y terminaba a las 9 de la noche.***<sup>5</sup>

***La casa de García Conde es el escenario donde ocurrió todo esto, éramos el Grupo Oaxaca y todos nos reuníamos en lo que es actualmente es la biblioteca de la casa.***

Don Javier Solana, recuerda que cada uno de los que participaron, tenían sus propias actividades laborales, pese a lo cual contribuyeron en la agenda del Grupo Oaxaca que se habían establecido de manera rigurosa, gente como Juan Francisco Escobedo, Ernesto Villanueva, Issa Luna Pla, Jorge Islas, Salvador Nava Gomar, Miguel Carbonell, Roberto Rock, Miguel Treviño, Sergio Elías Gutiérrez, Luis Ernesto Salomón y Jenaro Villamil integraron este grupo.<sup>6</sup>

***Todos tenían su trabajo, tenían perfiles distintos, ciudadanos, académicos. Muchas personalidades formaron parte de ese grupo entre los que destacan Juan Francisco Escobedo, Salvador Nava Gomar, Issa Luna Pla quien hizo una tarea sensacional y era***

5 Universidad Iberoamericana, Universidad Autónoma de México, Universidad de Guadalajara, fueron algunas de las instituciones de donde provenían algunos miembros del Grupo Oaxaca.

6 Juan Francisco Escobedo, coordinador de la maestría en Comunicación de la UIA y presidente de la Fundación Información y Democracia; Ernesto Villanueva, coordinador del Centro Iberoamericano de Derecho a la Información de la UIA y director de la organización no gubernamental Libertad de Información-México; Issa Luna Pla, investigadora del Centro Iberoamericano de Derecho a la Información de la UIA; Jorge Islas, catedrático de la facultad de Derecho de la UNAM y director jurídico de Canal 13; Salvador Nava Gomar, coordinador de la maestría en Derecho Constitucional y Democracia de la Universidad Anáhuac del Sur; Miguel Carbonell, integrante del IJ-UNAM (intervino en las primeras reuniones de la comisión técnica, pero por razones personales y profesionales dejó de participar en el trabajo final del proyecto de ley); Roberto Rock, director general adjunto de El Universal; Luis Javier Solana, asesor editorial de El Universal; Miguel Treviño y Sergio Elías Gutiérrez, miembros del Grupo El Norte-Reforma; Luis Ernesto Salomón, coordinador editorial de El Informador de Guadalajara, Jalisco, y representante de la Asociación de Editores de los Estados, y Jenaro Villamil, miembro de La Jornada (Villamil, 2002a; desplegado en Reforma, 18 abril de 2002).



***la más joven del grupo. Era la sociedad civil trabajando por la sociedad civil, porque nadie representaba a nadie en particular.***

***El grupo Oaxaca que era un grupo de gente que trabajamos un propósito, obviamente todos fuimos a trabajar gratuitamente. Y cada uno –supongo– pidió autorización y permiso laboral para poder hacerlo, yo, por ejemplo, trabajaba en el Universal en esos momentos, entonces hablé con Juan Francisco Ealy director de periódico y mi amigo - lo quiero enormemente y le agradezco su apoyo-.***

Desde el punto de vista de Solana Morales, el éxito de la iniciativa del *Grupo Oaxaca* radicó en el objetivo que se plantearon y la diversidad de perfiles que lo integraron.

***Creo que fue un éxito y gracias al esfuerzo que pusimos cada uno de nosotros, pero no fue ni Pepe, ni Chucho, ni Juan; fuimos todos, éramos algunos mexicanos independientes.***

***Es por ello que definitivamente los avances en transparencia y el acceso a la Información son de esas medallas que se puede colgar la sociedad civil, el mérito es de la sociedad civil, de nadie en particular, fue un trabajo al que nos sumamos todos.***

A decir de Don Javier Solana, quienes confluyeron en el seminario realizado en la ciudad de Oaxaca, exigían y buscaban avances en acceso a la información en México, buscaban transparencia por parte del gobierno, la posibilidad de verdadera libertad de expresión, independencia informativa, producir información y reproducirla; algo en lo que habían estado trabajando desde hacía 30 o 40 años y que no se había logrado.

***Éramos la sociedad civil trabajando por la sociedad civil, invitamos a universidades y periódicos de las entidades, no sólo del Distrito Federal. De El Universal fuimos Roberto Rock y yo quienes colaboramos, de la Universidad Iberoamericana, de la UNAM y de la Universidad de Guadalajara enviaron a sus representantes calificados para este propósito.***

Fue el 06 de diciembre del 2001 cuando el Grupo Oaxaca, tras meses de trabajo y cabildeo tanto en la cámara de diputados como de senadores, presenta su iniciativa ciudadana.

El gobierno de la República, encabezado en ese entonces por Vicente Fox Quesada, abre un proceso de diálogo y negociación con el Grupo Oaxaca para presentar una iniciativa de ley conjunta, trabajos de los cuales emana la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aprobada en junio de 2002.

A 20 años del impulso decisivo que dio el Grupo Oaxaca al Derecho de Acceso a la Información, a la Transparencia, dimensionar la magnitud de ese esfuerzo, resulta abrumador, para Luis Javier Solana los cambios y avances en el entramado democrático definitivamente han servido al país.

A pregunta expresa sobre si el INAI, como institución cumple las expectativas y pretensiones del Grupo Oaxaca, Solana respondió afirmativamente.

***El INAI está cumpliendo una misión fundamental, cumpliendo el papel y propósito para el cual fue creado.***

***Creo que todos los días se puede hacer un pequeño arreglito aquí y arreglito allá, para ir cubriendo todas estas cosas nuevas que están saliendo; pero en términos generales está todo muy bien logrado.***

Pero no dejemos las cosas, porque también la sociedad va cambiando y hay que adecuarse como institución a esos cambios, entonces hay que estar muy pendientes de todo, hay que seguir de alguna manera atentos a cualquier sutileza y reenfoque que uno pueda detectar.

***También la sociedad civil debe seguir atenta y participar para que pueda ser útil sin que cueste absolutamente nada, aportar sin que tenga ningún interés para que sean las cosas de la mejor manera posible.***

A dos décadas de la iniciativa que dio origen al entramado legal e institucional que reconoce y



promueve el ejercicio del Derecho a la Información, Luis Javier Solana reflexiona sobre las retenciones y obstáculos encontrados en el camino.

***El grupo Oaxaca trabajo intensamente por discutir, redactar y conjuntar la propuesta que se cabildeó y se llevó a la cámara de diputados; todo ello permitió que se convirtiera en ley y en una realidad, fue un trabajo que requirió de tiempo, de esfuerzo de un grupo de gentes y ese grupo de gentes nunca recibió nada.***

***A raíz del trabajo realizado por el Grupo Oaxaca, creo que no ha habido resistencias mayores. De vez en cuando sentimos que alguien pega un pequeño brinco pero también creemos que esa tarea que hizo la sociedad civil se reconoce que fue en conjunto. Hoy, la sociedad civil cada vez tiene más consciencia en lo que puede hacer y lo que debe de hacer porque además todo eso se hizo por vocación, por deseo, por necesidad de contribuir, de hacer algo útil por el país.***

***La tarea que hizo la sociedad civil perdura y está vigente, el INAI es muestra de ello y hoy la sociedad civil ha participado con una gran eficacia, una gran honestidad y claridad y vitalidad, al respecto en este tipo de tareas, lo sigue haciendo.***

Para nuestro entrevistado, tras la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por las cámaras de Diputados y Senadores en 2002, expedida por el presidente de la República el 10 de junio de 2002 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002; los pendientes en la materia se han subsanado de manera consistente y sin retrocesos.

***Retrocesos, creo que no ha habido en términos generales y se dio un paso importante y lo más relevante es que hay una consciencia de la sociedad respecto a que en la posibilidad de que actúen puede haber buenos resultados y el INAI es una buena expresión de todo ello, sin lugar a dudas es una institución que funciona porque la creó la sociedad civil, y la sociedad civil sigue presente.***

***Yo considero que lo que hay que hacer es que hay que encargarle de alguna manera más frecuente a la sociedad civil que haga ejercicios y esfuerzos para que estas cosas se consoliden y avancen y el INAI es parte de esa tarea fundamental que se tiene que hacer.***

***Hay que impulsar a que haga más cosas, las cosas nunca están terminadas siempre hay que estarlas haciendo avanzar. Y siempre hay que estarles dando otro fin, otro encause, pero nunca hay que parar.***

***El Derecho de Acceso a la Información va evolucionando, pero sí considero que no se ha dejado de trabajar y esos pasos que ha dado la sociedad civil lo han fortalecido y han fortalecido a la institución (INAI) la han concientizado también para saber que tiene no solo la posibilidad sino también la obligación de hacer un buen trabajo.***

***El INAI cumple una función fundamental para que esto (el derecho de acceso a la información) se concientice, se sepa y se difunda y de alguna manera se motive para que el ciudadano participe.***

Como periodista, Luis Javier Solana considera que la tarea emprendida en 2001, por el Grupo Oaxaca, rindió los frutos y cumplió los objetivos que perseguía el gremio de los periodistas respecto al acceso a la información, a la transparencia informativa y la libertad de expresión.

***Yo siento que se cumplió el objetivo, hoy hay más libertad, los periódicos que existen hoy son azules, rojos, amarillos; no son los medios que había hace 50 años, ni los que había hace 20 años, sin lugar a duda se ha dado un paso muy importante.***

***Yo les decía que tuve el gusto y el honor de trabajar muchos años en el Universal, y el Universal es un claro ejemplo de esas transformaciones, el Universal no es lo que era hace 30 o 40 años, ahora es mucho mejor, es mucho más independiente, mucho menos dependiente del gobierno.***

***Los medios de comunicación, los periódicos, los periodistas están hoy cumpliendo en***



***alguna medida con su obligación como ciudadanos, como parte de la sociedad civil y lo que tienen que hacer es tratar de informar, y sumar a otros ciudadanos en la misma tarea a ese gran propósito de mejorar al país.***

***Creo que de alguna manera, en alguna medida se ha logrado el trabajo, no plenamente porque es un trabajo que nunca termina y hay que seguirlo haciendo, y una expresión de ello en menor grado es la libertad de expresión de la que gozamos.***

***La libertad de expresión, hoy, tiene sus luces y sus sombras desde luego, pero fundamentalmente ya cada día tiene más luces que sombras; entonces lo que tenemos que hacer tanto el INAI, como los ciudadanos de a pie, que somos muchos, es continuar con aquello que se comenzó hace varios años, y que hace 20 años dio origen a la ley de Transparencia y al IFAI que se transformó en lo que ahora es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, que ha desempeñado un papel no solo positivo, sino muy positivo, siempre va avanzando y siempre hay algo más que hacer y para seguir adelante siempre hay que continuar trabajando.***

Don Luis Javier Solana, entrecierra los ojos y reflexiona ante la pregunta de si al hacer un recuento de lo acontecido hace dos décadas, se imaginaron lo que sucedería.

***No, la verdad, ninguno de los que estuvimos ahí lo pensamos, no pensamos nunca que fuéramos a lograr esto la verdad, una institución como el INAI, nunca lo imaginamos.***

Hoy Don Luis Javier Solana, cuenta con 90 años de edad y una gran trayectoria; sigue colaborando en el periódico La Jornada y con muchos bríos impulsa el Premio Nacional de Periodismo del cual es fundador, así como Consejero Delegado del Consejo Ciudadano del Premio Nacional de Periodismo A.C.

La ciudadanización del Premio Nacional de Periodismo fue una iniciativa impulsada por

Solana Morales, que también surgió como consecuencia del seminario organizado en Oaxaca.

***De la misma manera que la transparencia y el derecho a la información son responsabilidad de la ciudadanía, premiar a los periodistas sólo le corresponde a la sociedad civil para la que sirve y existe el periodismo.***

Este año, entrega su galardón número 21, mediante el cual promueve el periodismo mediante el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cumplió este año 20 años del inicio de su vigencia, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, entrando en vigor al día siguiente.

#### **Referencias:**

Escobedo Juan Francisco. *Derecho Comparado de la Información* número 2, julio-diciembre. UNAM, 2003. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/decoin/cont/2/art/art3.pdf>

Escobedo Juan Francisco. *La Agenda Democrática del Grupo Oaxaca: Balance y Futuro. INAI, 2020.* Disponible en: <https://inai.janium.net/janium-bin/detalle.pl?id=20221103171441#>

*Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.* 03 de Noviembre 2022. Disponible en: <https://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/LFTAIPG.pdf>

Ramírez Sáiz, Juan Manuel *El acceso a la información pública gubernamental: la gestación de una ley desde las organizaciones cívicas* / J.M. Ramírez Sáiz. - Guadalajara, México, ITESO, 2008. Disponible en: <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/388/>

[El+derecho+de+acceso+a+la+informaci%C3%B3n.pdf?sequence=2](#)



# El camino de la Transparencia a 20 años de su existencia



## Nubia Coré Barrios Escamilla

Comisionada del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Palabras clave: derecho de acceso a la información, transparencia, derecho a saber.**

*Hace 20 años era impensable tener la posibilidad de preguntar a un servidor público o funcionario ¿cuánto percibes como sueldo? ¿cómo ejerces tu presupuesto? ¿podría conocer el contrato de licitación? Incluso, era considerado como una ofensa o insulto contra quien preguntara ¿a dónde viajaste?, ¿qué es exactamente lo que fuiste a hacer? ¿cuánto gastaste en viáticos?, etcétera.*

*Cuestionamientos e inquietudes provenientes de la sociedad civil y del periodismo en*

*México, pues era complicado entender y sobre todo otorgar una contestación a estas preguntas por parte de la autoridad.*

*Bien lo señaló Sergio López Ayllón: “la manera más segura de saber si son justas o injustas una intención política, una ley o una decisión del gobernante, es sacándolas del secreto y poniéndolas a la vista de la opinión pública”!*

Aún y con la reforma al artículo 6° Constitucional no se estaba consciente de las implicaciones y responsabilidades que conllevaba una nueva etapa en la vida política, económica y social en México, la creación de organismos garantes que tutelaran no solo el derecho de petición contemplado en el artículo 8° Constitucional, sino era ir aún más allá, obtener la llave y abrirse a la cultura del escrutinio y rendición de cuentas de cada funcionario público.

No ha sido, ni será una tarea fácil, pues este derecho llave tiene menos de 20 años de estar reconocido, que al igual que la mayoría de los derechos humanos, no fue producto de una visión de avanzada ni mucho menos de una intención o voluntad política de las autoridades nacionales en aquel momento, sino de la tenacidad y perseverancia de la sociedad civil, ciudadanos como Jorge Islas e Issa Luna de la

<sup>1</sup> López Ayllón, Sergio (2009), “El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución Mexicana”. Cuadernos de Transparencia IFAI.



UNAM, Salvador Nava de la Universidad Anáhuac, Juan Francisco Escobedo de la Universidad Iberoamericana, Roberto Rock del periódico El Universal, Jenaro Villamil del periódico La Jornada, Luis Ernesto Salomón del Informador Jalisco, Ernesto Villanueva en calidad de investigador entre otros valientes ciudadanos que conformaron el grupo Oaxaca y así juntos, academia, periodismo y sociedad civil, dieron el impulso suficiente ante los legisladores a efecto de que al día de hoy los ciudadanos puedan solicitar información pública de interés sobre cualquier tema, en esta búsqueda de evolución democrática frente a la opacidad.

Lo anterior detona en una libertad mayor, en un sentido amplio que es el de buscar, difundir y recibir información inmersa en este noble derecho humano reconocido, el cual establece que toda información que se produce y se conserva dentro de los archivos de la autoridad debe ser concedida y debidamente organizada, que se debe cuidar y preservar información referente a la vida privada debiendo ser rigurosamente protegida, que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tiene acceso a la información pública, la gratuidad de la misma al no poder cobrarse sino únicamente por un excesivo volumen de información que conlleve el material de reproducción.

“Desde el siglo XX hasta la actualidad, la transparencia se ha convertido en un tema fundamental para países desarrollados, los cuales cuentan con mecanismos eficaces para hacer que sus funcionarios brinden información a la ciudadanía y con ello, ésta haga que respondan por sus decisiones y actos. Estos fenómenos en América Latina se gestan al margen de las nacientes democracias, que fueron el resultado de la marcada desigualdad social, crisis económicas y corrupción. Todos estos hechos marcaron un punto de ruptura, en el cual, la sociedad comienza a demandar resultados del elector gubernamental. Es aquí donde comienza a nacer la rendición de cuentas de manera formal y con esta, una de las principales herramientas, es decir, la transparencia”.<sup>2</sup>

En mis inicios, tuve la oportunidad y el privilegio de conocer y coincidir en algunos momentos con personalidades medulares a lo que es al día de hoy, el derecho de acceso a la información, Comisionados del primer Pleno del entonces IFAI como Alonso Lujambio, Jacqueline Peschard, Juan Pablo Guerrero entre otros grandes que, en aquél momento, se encontraban inmersos entre “así se hacen las cosas” por parte de las autoridades y el deber ser de una Ley que obligaba a emitir resoluciones a la luz de la transparencia y la rendición de cuentas y que fue el inicio de grandes momentos para el país a través de determinaciones que han emitido todos los Comisionados que han conformado ese Órgano Garante Nacional, pues han obligado a entregar lo

2 García Hernández Joaquín (2011), “La Transparencia en México: ventajas y desventajas”. [https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5069/xvii\\_congreso\\_clad\\_transparencia.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5069/xvii_congreso_clad_transparencia.pdf)

inimaginable, información de interés público en beneficio del docente, el estudiante, el proveedor, el contador público, el archivista, el jubilado, el indígena, el padre de familia, el estadista, el periodista, el abogado litigante, el líder de colonia, el enfermo ante una negligencia médica; todos ellos por sólo mencionar algunos casos, derivado de un ideal común que hace 20 años era solo una utopía.

“El tema de la transparencia y acceso a la información se va convirtiendo indudablemente en uno de los pilares de la democracia y no solamente de la democracia, sabemos que el acceso a la información genera bienes públicos, confianza y un mejor desarrollo económico”.<sup>3</sup> Al día de hoy son 32 leyes de transparencia con sus respectivos organismos garantes en cada entidad federativa, con el completo respaldo del INAI y un Sistema Nacional de Transparencia que permea de forma activa y continua en todo el país.

El año 2016 fue punta de lanza con el nacimiento de un inmenso archivo electrónico llamado: Plataforma Nacional de Transparencia que consolidó de forma innegable y contundente el quehacer y propósito de este derecho humano, poniendo a la vista millones de registros y archivos digitales cargados en todo el país a la entera disposición para su consulta de forma permanente, unificando la información para todo y para todos.

3 Lujambio Irazábal Alonso, Revista bien común Año 20. No. 230. Mayo de 2014.



Invito a hacer uso de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se puede encontrar toda la información pública y relevante del país, a través de sus nuevos buscadores temáticos, es casi como abrir el cajón del escritorio de una oficina, en donde se encuentra información detallada y actualizada, claro que, como todo, la tecnología es movimiento constante y perfectible, sin embargo, son innegables los beneficios obtenidos con el sólo hecho de ingresar al sitio *web* y navegar dentro del mismo, si no lo ha hecho, la y lo invito a hacerlo, quedarán sorprendidas y sorprendidos de la información ahí encontrada desde cualquier punto del país.

“El uso de las nuevas tecnologías, sobre todo con la irrupción de la pandemia ha transformado nuestra vida cotidiana, sea en el trabajo o en la educación. Sin embargo, los gobiernos han debido incorporarla para adecuarla a las nuevas necesidades, lo que ha significado una ruptura con la estructura rígida con la que se ejercía la función pública”.<sup>4</sup>

Siempre habrá retos los cuales se deberán afrontar en estos temas, sin embargo, creo que es importante reconocer y sobre todo celebrar, las dos décadas de la transparencia en México, del cual me siento honrada de haber sido parte prácticamente desde sus inicios en el año 2005 y puedo decir con toda seguridad y conocimiento *in situ*, que la transparencia ha crecido de forma ascendente, pues aún y cuando faltan cosas por hacer, son cada vez mayores las solicitudes presentadas y la información proporcionada al ciudadano en vía de respuesta o por medio de impugnación a través de un organismo garante nacional o local.

Ya lo he dicho antes, no es menor el reto al que nos enfrentamos, el justo equilibrio entre la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales a la luz del combate a la corrupción, forman parte de una democracia joven dentro de la cual estamos ahora todos inmersos, cada vez existen mayores retos en los que la ciudadanía debe ser el centro ya que este derecho es humano y en comunión con ello primero es la persona (principio pro persona).

<sup>4</sup> Del Río Venegas, Norma Julieta (2022), Cita en publicación periódico el Mirador. CDMX.

Finalmente quisiera agradecer a la **Revista Digital del SNT “México Transparente”** por la oportunidad de colaborar en su quinta edición, siempre es importante hacer un alto en el camino y reflexionar acerca de lo logrado y lo que falta por realizar y como señalo líneas arriba, reconocer que la transparencia en México se encuentra en ese camino de consolidación a través de ese andamiaje equilibrado entre actores políticos y ciudadanos llenos de curiosidad e inquietud por saber el cómo, cuándo y cuánto.

Gracias al grupo Editorial del INAI, a su Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena, a la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas por la invitación y a todos y cada uno de los integrantes del Pleno así como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia que nos permiten escribir las líneas que en un futuro formarán parte del archivo histórico de esto que es al día de hoy la transparencia y que como se dijo hace algunos años, la transparencia llegó para quedarse y yo abonaría diciendo que llegó para quedarse y para formar parte de la narrativa histórica de la consolidación de la democracia en México.

## Referencias

López Ayllón, Sergio (2009), “El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artículo 6° de la Constitución Mexicana”. Cuadernos de Transparencia IFAI.

García Hernández Joaquín (2011), “La Transparencia en México: ventajas y desventajas”. [https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5069/xvii\\_congreso\\_clad\\_transparencia.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/5069/xvii_congreso_clad_transparencia.pdf).

Lujambio Irazábal Alonso, Revista bien común Año 20. No. 230. Mayo de 2014.

Del Río Venegas, Norma Julieta (2022), Cita en publicación periódico el Mirador. CDMX.



# A dos décadas de la primera Ley Federal de Transparencia en México



**Adrián Alcalá Méndez**

Comisionado del INAI

**Palabras clave:** ley de transparencia, grupo Oaxaca, transparencia, acceso a la información.

## Introducción

*La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue el resultado de una ardua lucha social por lograr que el derecho de acceso a la información se regulara en México, pero a la vez, el inicio de un marco normativo que, con el paso de los años, es un referente a nivel mundial que ha permitido que este derecho sea una pieza angular para el Estado de Derecho en México, y para el desarrollo de su democracia.*

*Así, con el presente artículo se encontrarán algunas reflexiones sobre el surgimiento y la importancia de esta primera Ley Federal, además de los alcances, principios y obligaciones que surgieron y dieron vida al derecho de acceso a la información.*

*Veinte años se han cumplido desde que surgieron las primeras leyes de transparencia en México, entre ellas, la Ley Federal. Un lapso que pareciera se ha ido en un abrir y cerrar de ojos y en donde se ha cimentado, desde una comunidad, un andamiaje normativo e institucional muy robusto que desde hace años es ahora reconocido a nivel internacional.*

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y entró en vigor un día después de su publicación, cumpliendo así, en 2022, 20 años de su vigencia a nivel federal.

Ello, probablemente no hubiera sido posible sin aquella primera transición electoral del año 2000, producto de la mecánica del



cambio político que permitió avanzar el proceso de reforma administrativa del Estado o las tendencias internacionales en el tratamiento de esta agenda pero, más aún, sin la labor incansable, persistente y vanguardista de la sociedad civil organizada, así como de las y los periodistas, la academia y demás especialistas que, ya para ese entonces, vislumbraban la necesidad, social y política, de abrir la caja negra del Estado al escrutinio de cualquier persona.

El papel del Grupo Oaxaca en esta labor fue fundamental. El surgimiento de este grupo fue sin duda el reflejo de las exigencias de una sociedad cada vez más interesada en la vida pública. Una sociedad crítica y consciente del momento de cambio que vivía el México de aquel entonces y de la importancia de la apertura de la información gubernamental para vigilar la labor de las instituciones del Estado, en un ánimo verdaderamente democrático. Este Grupo logró poner en la agenda política el derecho a la información, específicamente, el derecho de acceso a la información, bajo la consigna de que “una Ley de Acceso a la Información Pública constituye un instrumento fundamental para consolidar la democracia”, y en donde era necesaria la participación de la sociedad.

Cabe recordar que, si bien previo a este icónico y exitoso movimiento social ya se habían avisado algunos esfuerzos previos en el país por tratar de legislar en materia de transparencia y acceso a la información, dichos esfuerzos fueron aislados e infructuosos pues jamás lograron adquirir la relevancia necesaria para materializarse en un mandato legal.

El Grupo Oaxaca fue el responsable de aglutinar ideas en torno a la reglamentación del artículo 6º constitucional mediante el diseño de una propuesta legislativa que se envió a la Cámara de Diputados de aquel entonces. El objetivo era claro: terminar de reglamentar el artículo 6º constitucional y hacer válido el acceso a la información pública en todo México, como no sucedió con la reforma constitucional de 1977.

A la par de esta propuesta legislativa, confluyeron otros proyectos de diferentes fracciones parlamentarias, así como de la propia Presidencia de la República, lo que enriqueció el debate

y permitió que el 24 de abril de 2002 la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados elaborará, y aprobará, en un solo dictamen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con 409 votos a favor de todas las fracciones y ningún voto en contra.

Es por lo anterior, que esa discusión, sin duda, se traduce también en uno de los primeros ejemplos de parlamento abierto en nuestro país, pues la Ley Federal se construyó con la participación indudable de la sociedad civil y los acuerdos alcanzados con los distintos actores políticos de la época, lo que propició que en ella se vieran reflejados puntos de la mayor relevancia.

Esta primera Ley, por ejemplo, rompió con la concepción de que la información pública pertenecía a las entidades que la detentaban, generaban o resguardaban, para abrir paso a una nueva visión, conforme a la cual, cualquier persona interesada podía solicitar acceso a la misma y la existencia de un derecho que le garantizara poder acceder a ella; asimismo, se destacó por definir qué información debía ser pública y cuál susceptible de ser clasificada, dividiendo a la misma en confidencial o reservada. De igual manera, se incluyó un primer apartado relacionado con la protección de datos personales; además, se vislumbró la necesidad de contar con un portal que tuviera información relevante de cada sujeto obligado, las denominadas obligaciones de transparencia que en esta primera ocasión se trataban solo de diecisiete fracciones, por lo que se puso en operación el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Con la ahora abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se estableció también, por primera vez, quiénes eran considerados sujetos obligados en el ámbito federal, haciendo mención especial en la necesidad de contar con procedimientos sencillos y expeditos; no sin dejar de mencionar que también se previó la importancia de que en el derecho de acceso a la información prevaleciera el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, principios



rectores que han resultado trascendentales para garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

Además, se incluyó la obligación de hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les proporcionen, sobre el uso y destino de dichos recursos.

Pero, ¿Qué es de lo más importante que se logró con esta Ley?, en primer lugar, con esta Ley se logró dar contenido real al derecho de acceso a la información y en segundo punto, se comenzó el diseño institucional y normativo del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI); una pieza angular del desarrollo democrático de nuestro país.

El IFAI, ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), no fue un capricho político ni una ocurrencia, hoy podemos asegurar que es el resultado de años de análisis y reclamos sociales, académicos y también de voluntad política, de reconocer que México necesitaba tener una institución que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos, fuera el puente de comunicación entre sociedad y gobierno, para brindar información que empodere a las personas y que permita que las autoridades recobren la confianza social tan lastimada por mucho tiempo en nuestro país.

Así, hemos recorrido un largo camino por tratar de universalizar y democratizar el derecho de acceso a la información a todas y todos los mexicanos, sin distinción. Ello, mediante otras reformas de gran trascendencia como la de 2007 que reconoció en la Constitución el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental y en donde se estableció el principio de máxima publicidad como criterio de interpretación de este derecho. O la de 2014, reforma que tuvo como objetivo principal eliminar las asimetrías en el ejercicio de derecho en todo el país, sin importar el lugar en el que se presentara, dotando además a los organismos garantes de facultades que permitieran hacer efectivos los derechos de acceso a la informa-

ción y de protección de datos personales. Se advirtió la evidente necesidad de homologar estos derechos.

Con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en México comenzó una nueva etapa de la transparencia, ya que tanto las legislaturas estatales como el Congreso de la Unión, debían adaptar las leyes de la materia a los principios y bases establecidos en dicha Norma General a más tardar el pasado 05 de mayo de 2015. El resultado, si no fue el ideal, resultó prometedor, ya que 29 de las 33 leyes fueron publicadas en el plazo establecido para ello.

Es necesario reconocer a todas y todos aquellos visionarios que sembraron la semilla de la transparencia y el acceso a la información en México, pero también ser conscientes de los desafíos por delante para terminar de universalizar este derecho. Ese debe ser nuestro norte y principal compromiso para los próximos años.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estableció las bases conforme a las cuales cualquier persona podía solicitar información pública, lo que toca ahora es, no solo continuar garantizando ese derecho, sino lograr que cada vez sean más personas las que lo conozcan y ejerzan, pues no debe olvidarse que está considerado como un derecho llave, en tanto que, a partir de él, se pueden ejercer muchos otros derechos, por lo que es indispensable lograr que sea reconocida y ejerza como lo que es; es decir, un derecho humano.

Finalmente, no hay que olvidar algo, tal como lo señaló José Núñez Castañeda, reconocido académico de la UNAM, "Ninguno de los órganos constitucionales autónomos mexicanos es fruto del azar", y como integrante del Pleno del INAI y del Sistema Nacional de Transparencia, les aseguro que seguiremos trabajando para honrar a quienes soñaron que la transparencia y la protección de datos fuera una realidad, pero sobre todo para que estos derechos sean efectivas herramientas para mejorar la vida de las personas que los ejercen y que no se permita el menor retroceso en los avances logrados para garantizarlos.



# A 20 años del Reconocimiento del Derecho a Saber en México



**Salvador O. Nava Gomar**

Socio fundador DPTA S.C.

**Palabras clave:** derecho a saber, acceso a la información, grupo Oaxaca, participación ciudadana.

## **Abstract**

*Hace 20 años el Estado mexicano reconoció el derecho a saber, abandonando así las prácticas monopólicas del acceso a la información y la represión mediática que le habían caracterizado durante décadas.*

*El derecho a la información es un derecho multiplicador de otros derechos que resulta indispensable para el ejercicio pleno y consciente de la libertad de pensamiento y expresión, así como de los derechos político electorales del ciudadano.*

*A partir del reconocimiento del derecho a saber en México, han tenido lugar distintos avances favorables para el desarrollo de una democracia sana, un régimen legítimo y la garantía de derechos humanos en el país. Sin embargo, el mexicano no es y no debe nunca ser conformista, por lo que, como ciudadanos, debemos seguir luchando por el reconocimiento de nuestros derechos y jugando un papel crítico para el desarrollo de nuestros gobiernos.*

Sobrepasado por la potente demanda social y política para acceder a la información, en el contexto de crisis de legitimidad de las instituciones y el Estado de Derecho, hace 20 años el Estado mexicano respondió con el reconocimiento del *derecho a saber*,



abandonando así las prácticas monopólicas y criptocráticas de la información y la represión mediática que le habían caracterizado durante décadas.

Derivado de la reunión de un grupo de académicos y representantes de los principales medios de comunicación en el estado de Oaxaca, con la finalidad de demandar la participación democrática en los asuntos públicos del país, en 2001 la arena política mexicana se convirtió en el escenario perfecto para el desarrollo de una coyuntura, entendida como la condensación particular del tiempo social en el que los procesos sociales, económicos, políticos y culturales se concentran en el campo político (Osorio, 2001).

En este sentido y con la alternancia del poder suscitada a partir de las elecciones presidenciales del 2000, la movilización del Grupo Oaxaca reunió una serie de factores condicionantes que permitieron poner en la agenda nacional la regulación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, transformando por completo la relación entre el gobierno y los ciudadanos al reconocerse el derecho a saber lo público.

El derecho a la información es un derecho humano fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente; así como un ejercicio vital para la rendición de cuentas de las autoridades, definido como el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso (Soto Gama, 2017).

Es posible asegurar que el derecho a la información es por naturaleza un derecho multiplicador de otros derechos que resulta indispensable para el ejercicio pleno y consciente de la libertad de pensamiento y expresión, así como de los derechos político electorales del ciudadano. El acceso a la información es crítico para propiciar el ejercicio de la expresión, el monitoreo de la gestión y responsabilidad gubernamental y el desarrollo de diálogo informado sobre las decisiones que afectan la vida política, econó-

mica y social de los ciudadanos, por lo que es un derecho en clave para el empoderamiento de la ciudadanía.

Sobra decir que la información pertenece a la ciudadanía, por lo que los gobiernos únicamente deben cumplir las funciones de almacenamiento y resguardo respecto de la misma. En este sentido, el gobierno tiene la obligación de establecer sistemas de almacenamiento eficientes que les permitan reducir la discrecionalidad en el uso de la información y posibiliten la toma de decisiones basadas en información factual. Al presentar la información de manera transparente y hacerla accesible a todo aquél que quiera disponer de ella con fines lícitos, la transparencia y facilidad en el acceso a información pública se convierten en herramientas esenciales para el restablecimiento de la confianza en las instituciones, viciada en el pasado por la burocracia, la secrecía y el control total de la narrativa informativa.

En el caso mexicano es pertinente celebrar la existencia y aplicación de un marco legal que, a partir del artículo 6° constitucional y la Ley General de Transparencia, garantiza que toda persona pueda conocer de los sujetos obligados de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes, cuáles son sus principales funciones, de qué recursos públicos disponen y la forma en la que los ejercen; además de la emisión de las leyes locales que satisfacen el derecho a acceso a la información pública en el plano local y municipal, todo ello garantizado con autoridades autónomas e independientes. Esto puede parecer algo cotidiano para las nuevas generaciones pero era impensable hace 20 años.

En este sentido, el derecho a la información genera legitimidad democrática e institucional, elementos fundamentales para la conservación de los regímenes de corte democrático que se sustentan en la voluntad popular expresada en las urnas y la confianza de la población en los organismos gubernamentales. Esto tampoco era moneda de cambio hace tres décadas.

Al ejercer *su* derecho a la información, los ciudadanos activan la rendición de cuentas poniendo en escrutinio público a toda tarea de gobierno. Así quedó demostrado a partir del

reconocimiento de dicho derecho en el estado mexicano, que probó ser un instrumento útil para consolidar su democracia, que supone la redistribución del poder hacia los ciudadanos, contribuyendo a la generación de una cultura de rendición de cuentas y combate a la corrupción (López Ayllón, 2005).

Al hablar de democracia resulta inevitable pensar también en la vertiente del derecho a saber que tienen los votantes respecto de los procesos políticos y electorales del país; el contar con acceso a la información pública permite que los ciudadanos emitan su voto de forma informada e imparcial, asegurando así el buen funcionamiento del sistema democrático que se sostiene en la exigencia de que sus miembros tengan, efectivamente, el mismo derecho a participar en las decisiones políticas con participación efectiva, igualdad de voto y comprensión ilustrada, que refiere a que todos tengan oportunidades iguales y efectivas para instruirse sobre las opciones políticas alternativas relevantes y sus consecuencias posibles (Robert Dahl, 1989).

En este sentido, la relación entre transparencia, elecciones y legitimidad democrática también es una cuestión fundamental en el Estado Constitucional; la confianza en las instituciones y en los procedimientos electorales son elementos necesarios para la legitimidad de su resultado y del propio régimen democrático. (Nava Gomar, 2013).

Con las consideraciones anteriores es posible aseverar que a partir del reconocimiento del derecho a saber en México han tenido lugar distintos avances favorables para el desarrollo de una democracia sana, un régimen legítimo y la garantía de derechos humanos en el país. Sin embargo, debemos seguir luchando por el reconocimiento de nuestros derechos y jugando un papel activo en el desarrollo de nuestros gobiernos.

## A manera de conclusión

Lo arriba escrito pareciera una descripción muy elemental del importante papel que juega el

derecho de acceso a la información en el Estado Constitucional y el hecho de que México cuenta con esta regulación y autoridades que la hacen valer en tanto desarrollan un derecho fundamental y una pieza esencial de la democracia: el control de todo acto por cualquier persona a través de su derecho a saber.

Hace 20 años hablábamos académicos, periodistas, directivos de medios de comunicación y servidores públicos con vocación democrática (tanto legisladores, burócratas y juzgadores) con desesperación, esperanza y mucho ahínco por la ausencia de un derecho básico.

Nuestra vanagloriada Constitución del 17 era laureada en el discurso y muda o al menos inmóvil en la eficacia de derechos.

Quienes integramos el llamado Grupo Oaxaca pusimos un grano de arena en la cristalización del derecho a saber. Quienes negociaron con nosotros en representación del gobierno federal pusieron otro. Todos los partidos de esa Legislatura también. Las instituciones encargadas de hacer valer ese derecho siguen haciéndolo y hay que celebrarlo.

Que no regresen noches mudas y secretas en el andar de nuestra frágil democracia. Que el servidor público se meta a la caja de cristal y que el político se asuma como fuente de información. Que los jóvenes sepan que sus padres no podían pedir información ni expresarse con la libertad que puede hacerse ahora. Que el INAI siga abanderando estos esfuerzos y que vengan muchos años más de Transparencia.

## Bibliografía

Nava Gomar, S. O. (2013). *La transparencia en las elecciones y la comunicación judicial*. Revista Mexicana de Derecho Electoral (3), 351.

Osorio. (2001). *Fundamentos del análisis social: la realidad social y su conocimiento* (1a. ed.). Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.



Dahl, R. (1989). *La Poliarquía*. Editorial Tecnos.  
Soto Gama, D. (SF). Derecho de acceso a la información. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de Derecho de acceso a la información | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.). Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/noticia/derecho-de-acceso-la-informacion>

Dirección de Comunicación Social (2019). *Acceso a la información pública controla los poderes y legitima la democracia de una nación*. Instituto de Transparencia Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Recuperado de <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/2-boletines/6337-el-acceso-a-la-información-pública-controla-los-poderes-y-legitima-la-democracia-de-una-nación-julio-césar-bonilla-gutiérrez.html>

Pérez, H y Terrazas, R. (SF). *Acceso a la Información y Transparencia en México*. Centro de Análisis e Investigación FUNDAR. Recuperado de <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/transparencyacceso.pdf>

# Acceso a la Información y Justicia Constitucional



**Luis González Briseño**

*Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública*

**Palabras clave: acceso a la información, ley de transparencia.**

*Han pasado 20 años del reconocimiento del derecho a saber en México, y durante este tiempo han sucedido hechos y se han creado circunstancias que es necesario recordar. Con ello se podrá dejar constancia de que no ha sido un camino libre de obstáculos y vicisitudes. En el presente ensayo se describe la historia de, la hasta ahora, única controversia constitucional que enfrentó el Órgano Garante de Coahuila y que defendió el derecho a saber de toda la ciudadanía. Enseguida se abordará el momento histórico, origen, estudio y resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se finaliza*

*con dos conclusiones que vale la pena destacar y que sirven para continuar defendiendo el derecho a saber, no solo por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, sino por cualquiera de los treinta y dos órganos garantes que existen en la República Mexicana.*

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública inició sus funciones en el mes de diciembre del año 2004. A casi 18 años de su fundación, es preciso mencionar el único, pero sumamente importante asunto en materia Constitucional Nacional que enfrentó el Instituto para defender el derecho fundamental el acceso a la información pública, por parte de la ciudadanía. Este asunto es la Controversia Constitucional número 61/2005, que fue interpuesta por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en contra del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

El día treinta de septiembre del año dos mil cinco, el Ayuntamiento de Torreón, a través de su Síndico promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Unión, una Controversia Constitucional en contra del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, del Gobernador Constitucional y del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en virtud de que, a su



consideración, las autoridades demandadas habrían asumido facultades que le eran propias al Ayuntamiento de Torreón.

El Ayuntamiento actor, se basaba en fundamentos legales que deberían ser considerados como una invasión de la esfera competencial del propio Ayuntamiento. Específicamente, sobre la facultad normativa que permitía emitir lineamientos y/o reglamentos municipales, los cuales regulaban la materia de transparencia en el ámbito municipal.

A lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como máximo Tribunal Jurisdiccional y Constitucional de la República Mexicana, habría hecho un análisis exhaustivo de los argumentos planteados por ambas partes, a efecto de validar y/o invalidar los actos reclamados mediante la Controversia Constitucional.

En un primer momento, el Republicano Ayuntamiento de Torreón, plantearía como agravio la contravención de fundamentos legales, con lo establecido por el artículo 115, fracción II, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Puesto que el Ayuntamiento argumentaba que el municipio es el encargado, en exclusiva, de promover y difundir la transparencia en materia municipal. Y que sin que para ello pudiera tener injerencia la entidad federativa, a través de la emisión de normas y de la creación de órganos estatales especializados en la materia. Además estableció, el Ayuntamiento, que las legislaturas estatales, únicamente expedían leyes que fijan las bases generales de la administración pública municipal. Es decir, que estas leyes están orientadas a las cuestiones generales sustantivas y adjetivas que le den un marco normativo homogéneo a los municipios de un Estado. Sin que por ello interviniera de manera directa, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en las cuestiones específicas de cada municipio, y quede para el ámbito reglamentario la materia de acceso a la información pública que se encontraba en posesión del mismo municipio.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, para resolver lo conducente, habría tomado como antecedente la diversa Controversia Consti-

tucional 12/2001, promovida por el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el estado de Hidalgo, de fecha siete de julio de dos mil cinco, así como las Tesis de Jurisprudencia de rubro "*LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL, ESQUEMA DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES QUE DERIVAN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*" y "*MUNICIPIOS. CONTENIDO Y ALCANCE DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA*".

Por lo que el máximo Tribunal Constitucional, al momento de realizar el análisis correspondiente y exhaustivo a los fundamentos legales que habrían sido señalados en los agravios de la parte actora, pudo concluir que dichas normas no trasgredían el artículo 115, fracción II, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que al contrario, encuentran en ella su apoyo y sustento ya que la legislatura estatal tiene la facultad de emitir las bases generales para todos los ayuntamientos en materia de información pública. Y el municipio actor no tenía competencia para innovar en la referida materia, toda vez que está reservada a la entidad federativa porque no se trata de una situación específica que deba ser pormenorizada en cada localidad atendiendo a las cuestiones sociales, culturales, biogeográficas o históricas del lugar, sin que a ello se le pueda considerar una restricción de la facultad reglamentaria municipal, puesto que los reglamentos pueden emitirse, siempre y cuando no contraríen a las disposiciones de los ordenamientos estatales y federales.

Un agravio más planteado por el Republicano Ayuntamiento de Torreón, habría consistido en que el órgano estatal denominado Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, es una "autoridad intermedia" de las prohibidas por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, agregó que la creación del mismo, tampoco se encontraba fundamentada en lo señalado por el artículo 116 del mismo ordenamiento federal.

Para ello, al realizar una interpretación armónica de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la



Constitución Federal, así como al tomar los antecedentes de la creación del Instituto Federal Electoral, del Banco de México y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se pudo concluir por la suprema Corte de Justicia de la Nación que las Entidades Federativas, al ser libres y soberanas, se encuentran facultadas para crear órganos constitucionales, independientes de los poderes tradicionales locales, con la única limitante de respetar los principios fundamentales de la Constitución Federal, por lo que dichos argumentos realizados en ese sentido resultan ser infundados.

Consecuentemente y respecto a lo señalado de la “autoridad intermedia”, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, habría hecho mención como antecedente, las Tesis de Jurisprudencia de rubro “CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. AUTORIDAD INTERMEDIA PROHIBIDA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE LA IDENTIFICAN” y “AUTORIDAD INTERMEDIA. INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”, mediante las cuales se pueden desprender tres posturas para determinar una “autoridad intermedia”.

**a)** Es aquella que sin corresponder al gobierno del estado o municipio se instituye para conocer asuntos propios de alguno de ellos o, en asuntos que por su materia les corresponda a ambos.

**b)** Es aquella que, con independencia de su origen, lesione la autonomía municipal, suplantando o mediatizando las facultades constitucionales.

**c)** Es autoridad intermedia la que impide la comunicación directa entre el municipio y el gobierno del estado.

En ese contexto y al no actualizarse ninguna de las hipótesis relativas entre Estado y Municipio a que se refiere el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo procedente por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue

declarar infundados los conceptos de invalidez respecto a dicho supuesto.

De esa manera y al haber desestimado todos los argumentos demandados por el Ayuntamiento de Torreón, en contra del Congreso, del Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, es como se consideró por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la validez de los fundamentos legales demandados.

Pero además de lo anterior, resulta importante el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió las siguientes tesis jurisprudenciales que son obligatorias para Tribunales Constitucionales locales.

**Novena Época**  
**No. Registro: 169478**  
**Instancia: Pleno**  
**Jurisprudencia**  
**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVII, junio de 2008**  
**Materia(s): Constitucional, Administrativa**  
**Tesis: P./J. 59/2008**  
**Página: 961**

**Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. Su Creación como Órgano Público Autónomo encargado de garantizar el Derecho a la Información en la entidad, es constitucional**

Si se tiene en cuenta que acorde con el artículo 7o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila, el órgano reformador de la Constitución Local erige al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, es indudable que su creación, como órgano garante del derecho a la información en la entidad, no viola disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ello es así, ya que, por una parte, el artículo 6o.



de la Ley Suprema otorga implícitamente a cada una de las entidades federativas la facultad de regular el derecho a la información y, por ende, establecer las estructuras necesarias para el adecuado desarrollo de la garantía de ese derecho en el ámbito de su esfera territorial y, por la otra, porque conforme a los artículos 39, 40 y 41 de la Norma Fundamental, los Estados son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interno; de ahí que es válido que el órgano reformador de la Constitución de Coahuila, en uso de sus facultades, haya creado un órgano garante del derecho de información.

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 59/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

**Novena Época**  
**No. Registro: 169477**  
**Instancia: Pleno**  
**Jurisprudencia**  
**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**  
**XXVII, junio de 2008**  
**Materia(s): Constitucional, Administrativa**  
**Tesis: P./J. 52/2008**  
**Página: 962**

**Instituto Coahuilense De Acceso a la Información Pública. tiene legitimación pasiva en la controversia constitucional, pues ejerce sus atribuciones con plena autonomía.**

De los artículos 7o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila y 2o., 5o., 7o., 8o., 9o., 18, 19 y 40 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se

advierde que éste es un organismo público autónomo cuyo origen, competencia e integración están previstos en la Constitución Política de dicha entidad federativa, y que tiene completa libertad de acción para tomar sus decisiones, pues su competencia no es compartida o derivada de algún otro ente estatal. Además, es un organismo independiente en sus funciones y decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía política, en tanto que está facultado para resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes u organismos públicos autónomos, salvo los medios de control que establezcan las disposiciones legales aplicables. En este sentido, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública tiene legitimación pasiva en las controversias constitucionales en las que se impugnen sus actos.

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 52/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

Como conclusión de lo escrito se establece totalmente que la creación del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, no violó disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y además que no es una autoridad intermedia de las que prohíbe el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



# Jornadas de Socialización de la Plataforma Nacional de Transparencia



**Norma Julieta del Río Venegas**

Comisionada del INAI

**Palabras clave:** Plataforma Nacional de Transparencia, derecho de acceso a la información, socialización.

*La Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante PNT) es una herramienta tecnológica que facilita el acceso a la información pública y potencia el ejercicio del derecho a la información pública de los ciudadanos a través de internet.*

*La PNT es un instrumento ciudadano que pertenece al Sistema Nacional de Transparencia (SNT) a través de la cual atiende lo descrito en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General).*

*En este sentido, los integrantes del SNT tienen como obligación mejorar y difundir entre la ciudadanía los beneficios y uso de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*Como parte de estos esfuerzos de difusión de la PNT hacia la ciudadanía y sectores que no conocen la Plataforma, se creó de un Programa de Jornadas de Socialización de la PNT, con la finalidad de acercarse a través de conferencias y talleres prácticos a diversos grupos de la ciudadanía para que éstos conozcan las formas en las que se puede ejercer su derecho de acceso a la información y protección de datos personales a través de la PNT. Asimismo, se buscó la difusión de la Plataforma como una poderosa herramienta de acceso a la información y combate a la corrupción al permitir a la ciudadanía vigilar y conocer el quehacer de las instituciones del país de forma sencilla y sin intermediarios.*

Para el arranque del programa, se estableció todo un equipo multidisciplinario de expertos en cada uno de sus ámbitos de competencia, incluyendo personal con amplia experiencia técnica en el uso de las tecnologías, en impartición de capacitación, personas de comunicación y difusión, así como de administración, con el objetivo de organizar cada conferencia y hacer llegar a la ciudadanía la información sufi-

ciente para que puedan hacer uso de su derecho a la información a través de la PNT.

Para organizar cada Jornada de Socialización de la PNT en las distintas ciudades del país; se contó con el apoyo de los institutos de transparencia Estatales y del Sistema Nacional de Transparencia, gracias a ellos se logró la coordinación y difusión de cada evento donde estuvieron participando las Comisionadas y Comisionados locales e invitados especiales a cada evento.

El primer evento que se llevó a cabo fue coordinado con el apoyo del personal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP) y de la Universidad La Salle Bajío, este programa tuvo su punto de arranque el día 6 de junio en la ciudad de León, Guanajuato. Se presentó ante la comunidad estudiantil de dicha universidad, la Conferencia Magistral *“Transparencia, derecho a saber y tecnologías para su ejercicio”* y la impartición de talleres a universitarios sobre el uso de la PNT.

Durante las Jornadas de Socialización, se expusieron diversos temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información a jóvenes universitarios, a través de la presentación de casos relevantes derivados del uso de la PNT, talleres prácticos y ejemplos dirigidos específicamente a estudiantes, logrando que los propios universitarios pudieran realizar solicitudes de información a través de la *app* móvil o de la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las Jornadas de Socialización de la Plataforma Nacional de Transparencia fueron llevadas a 20 estados del país, tales como: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Sumando 42 Jornadas de Socialización, donde se impartieron una conferencia magistral a cargo de la Comisionada Norma Julieta del Río, donde se incentivó y se demostró el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de casos reales de investigación periodística donde utilizan como fuente

la PNT. También se presentaron casos relevantes de interés público resueltos por el INAI.

Además de la Conferencia Magistral, se llevaron a cabo talleres prácticos enfocados a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo: estudiantes, empresarios, organizaciones civiles, periodistas y funcionarios públicos. Los talleres prácticos fueron impartidos por Luis Fernando Araiz, Director General de Tecnologías de la Información del INAI, y su equipo de trabajo, donde mostró el funcionamiento en tiempo real de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de ejemplos de consultas a las obligaciones de transparencia que cargan los sujetos obligados de forma trimestral, la forma en que se puede descargar y hacer comparativos de dicha información, se hicieron consultas a través del buscador general y los diez buscadores temáticos, demostrando la sencillez que es localizar la información en las respuestas a las solicitudes de información que generan las personas. Se hizo la demostración de la generación de solicitudes de información pública en la página de internet y en la *app* móvil, finalizando con la descarga de información en datos abiertos.

El objetivo fue que cada sector al que se capacitó conozca que existe una herramienta tecnológica y que sepa cómo utilizarla y aproveche la gran cantidad de datos existentes, donde pueden informarse y en algunos casos inclusive, cambiar sus entornos de vida.

El Programa de Jornadas de Socialización ha permitido que más ciudadanos conozcan una herramienta tecnológica que facilita el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales a través de internet, contribuyendo a la cultura de la transparencia y al combate a la corrupción.

Uno de los sectores que nos planteamos socializar fue el grupo empresarial, a través de las Jornadas de Socialización donde se tuvieron talleres y conferencias con empresarios en diversas entidades y de diferentes ámbitos. Por una parte, con empresarios de la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción (CMIC), en sedes como Ciudad de México, Chihuahua, Sonora, Durango. También se realizaron Jornadas de Socialización con empresarios de la Confedera-



ción Patronal de la República Mexicana (COPARMEX). Dirigida a todos los integrantes en general y una sesión dirigida a los integrantes de la Comisión de Vivienda. Es importante mencionar que durante el desarrollo de las conferencias y los talleres prácticos los empresarios mostraron mucho interés en la información que contiene la PNT, algunos participantes comentaron que contrataban despachos para consultar información a instituciones públicas, sin saber que la Plataforma es sencilla de usar y sin la necesidad de tener intermediarios.

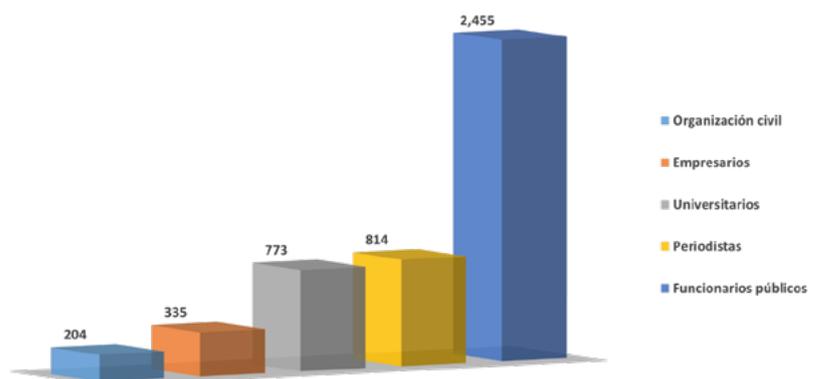
De la misma forma otros empresarios mostraron su nivel de interacción alto, realizando preguntas y comentarios sólidos y de forma más específica, sobre el funcionamiento en general de la Plataforma, de algunos procesos y formas de encontrar información enfocados a contratos, padrones de beneficiarios y presupuestos.

Dentro del programa se usaron las mejores prácticas y marcos de referencia que permitieran gestionar la organización de las jornadas de una manera profesional y ordenada, se aplicó el marco de referencia del Project Management Institute (PMI) para la gestión del Programa a través de la administración de cada uno de los eventos de las Jornadas de Socialización, como un proyecto individual desde su inicio, planificación, ejecución, control y seguimiento, hasta su cierre, de acuerdo a las etapas establecidas por el PMI para la gestión de los Programas y sus Proyectos.

Asimismo, como parte del Programa de Jornadas de Socialización de la PNT, se consideró como un aspecto indispensable que la información y los ejemplos de cada uno de los eventos fueran diseñados particularmente para cada público objetivo. Con la finalidad que los participantes realmente se llevaran información de utilidad y que les permitiera conocer cómo ejercer su derecho de acceso a la información y protección de datos personales, así como despertar el interés por investigar y hacer uso del gran banco de información que continuamente se está actualizando en la Plataforma.

Al corte del mes de octubre se llevaron a cabo 42 Jornadas de Socialización de la PNT, 28 de forma presencial y 14 de manera virtual, sumando un total de 4 mil 581 asistentes.

Los sectores a los que se enfocó fueron: organizaciones civiles, los cuales asistieron 204 personas; 335 empresarios de diversos sectores; 773 universitarios de diversas instituciones educativas; 814 periodistas de diferentes medios de comunicación y 2 mil 455 funcionarios públicos de diversas instituciones públicas del país.



Las Jornadas de Socialización han permitido construir espacios para el diálogo y conocimiento de la PNT entre los distintos sectores de la sociedad, facilitando que cada uno de los asistentes conozca la forma de ejercer sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales de una manera fácil, rápida, sencilla, sin intermediarios.

En el INAI, se tiene la conciencia que la corrupción no sólo afecta a lo público, también daña la prosperidad de las sociedades. Afecta la vida personal de las y los ciudadanos, afecta los ecosistemas y el medio ambiente, la impartición de justicia, los servicios públicos, pero principalmente, a los sectores sociales con menos recursos para enfrentar las exigencias que demanda la vida.

Es por ello que la creación y difusión de herramientas como la PNT, permiten participar de forma voluntaria, tanto los ciudadanos, periodistas, empresas como organizaciones de la pro-

pia sociedad civil, las cuales pueden vigilar el quehacer de los sujetos obligados del país.

La transparencia, coloca a los servidores públicos y autoridades en una caja de cristal para que puedan ser observados por las y los ciudadanos. Esta visibilidad, si bien no acaba con la corrupción, es una manera de desmotivarla y lograr prevenirla. La corrupción siempre ocurre en la opacidad. Los corruptos lo hacen en espacios oscuros, donde no hay claridad. En la corrupción nadie debe enterarse, de darse cuenta. Las Leyes de transparencia y los organismos garantes de estas libertades informativas buscan precisamente la visibilidad de lo público.

Al 28 de octubre del 2022, en la PNT se cuenta con 8 mil 461 millones 828 mil 673 registros que, por obligación, las instituciones públicas de todo el país deben publicar en la plataforma debido a que están sujetas a la Ley General y a las Leyes de Transparencia de los Estados; la cual está disponible para su consulta de forma libre y en formato de datos abiertos.

La PNT es una herramienta tecnológica única en el mundo, la cual tiene incorporados a más de 8 mil sujetos obligados de todo el país, siendo la más grande e importante en el tema de la transparencia en México.

Las nuevas tecnologías que hemos implementado en la infraestructura tecnológica que soporta la PNT, han mejorado y facilitado a las personas la forma de consultar, preguntar e inconformarse de forma sencilla, a través de herramientas como formularios autodescriptivos, catálogos en las obligaciones de transparencia, buscadores temáticos, *app* móvil, descarga de información en datos abiertos; tableros de inclusión y *chat boot* de ayuda. Al 28 de octubre de 2022, la Plataforma cuenta con 7 millones 837 mil 613 solicitudes de información pública disponibles para ser consultadas de forma libre por las personas que deseen informarse.

Las herramientas de consulta como el buscador general y los diez buscadores temáticos han facilitado la consulta de información dentro de la gran base de datos con tan solo escribir una palabra, al corte del 28 de octu-

bre llevan un total de 12 millones 841 mil 655 de consultas, esto da cuenta de gran utilidad dentro de la PNT, porque permite localizar información que es actualizada por los sujetos obligados de forma trimestral; localizar las preguntas y respuestas de solicitudes de información que realizan las personas de forma rápida y sencilla.

Las jornadas de socialización de la Plataforma Nacional de Transparencia, nos han dejado muchas experiencias de casos reales que nos permiten ver la necesidad e interés que se tiene de las personas, la forma en que es aprovechada la información que se encuentra en la PNT por los diversos sectores a los que dirigimos las jornadas de socialización de la PNT, dando por resultado que continuaremos difundiendo estas herramientas tecnológicas que facilitan la información.



# Sociedad Abierta y juventudes



**Julio César Bonilla Gutiérrez**

*Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*

**Palabras Clave : sociedad abierta, juventudes, acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, democracia.**

*En el presente trabajo se reflexiona inicialmente, sobre las vinculaciones entre los conceptos de sociedad abierta y democracia para posteriormente, considerar la inclusión de las juventudes en tal contexto y en los procesos de toma de decisión y deliberativos que se realizan en el mismo. En esa medida, se valoran las Semanas Universitarias por la Transparencia 2022 como ejercicio institucional del Sistema Nacional de Transparencia, orientado a difundir la cultura y el uso de las herramientas correlativas a la transparen-*

*cia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales; y asimismo, a capitalizar la incidencia de las juventudes en lo público y fomentar su participación, su desarrollo personal y el colectivo, por medio del ejercicio de sus libertades y derechos.*

## Sociedad Abierta y juventudes

Para poder hablar del concepto de “sociedad abierta” en relación con las posibilidades de incrementar la inclusión, participación e incidencia de las diversas juventudes en los procesos de toma de decisiones y deliberativos en torno a los temas públicos, es necesario identificar los elementos de dicha idea que, con éxito, nos provean con razones que aludan y reconozcan, el valor que representa la agencia de tales actores sociales. Razones que nos sirvan al fin de construir y generar, en conjunto con dichos agentes sociales de la mayor relevancia y en ejercicio de una gobernanza sustantiva, aquellos vocabularios, argumentos, mecanismos, instrumentos, procedimientos e instituciones necesarios para acercar y expandir hacia las y los jóvenes los canales y vías democráticas que nos permitan aprovechar y capitalizar su fundamental involucramiento, participación y aportación a la construcción de futuros posibles, más prósperos, libres y plenos, para todas y todos. Futuros que tales juventudes habitarán.

La idea de una sociedad abierta, así como sus posibilidades de incremental y gradual ma-





terialización, descansan sobre dos elementos. Por un lado, el presupuesto lógico necesario de la existencia de un grado razonablemente consolidado de condiciones de normalidad democrática formal y sustancial en relación con la sociedad de que se trate; y por otro, sobre la asunción de que las personas que la integran, han aprendido a adoptar y han desarrollado, una actitud crítica frente a lo secreto, las visiones sociales predominantes y las modas, para basar sus decisiones en la autoridad que emana de su propia inteligencia y capacidades de incidencia para dar forma a su entorno (Estay y Lagomarsino, 2016, p.143-4) y delinear, los rumbos del cambio social.

En ese sentido, en oposición a una sociedad cerrada en la que no existen grandes posibilidades de cambio al estar construida sobre narrativas y estructuras homogeneizadoras que suprimen e impiden la expresión de la pluralidad inherente a toda sociedad; una sociedad abierta se caracteriza por ser una experiencia comunicativa y, por lo mismo, compartida.

Dicho de otro modo, una sociedad abierta es aquella en la que se promueve la participación de los actores sociales al conceder, dar cabida y valorar todo tipo de voces, expresiones e incidencias posibles y provenientes de las personas; y así, empoderarlas al hacerles posible elegir libremente, su propio camino en sociedad.

En ese orden de ideas, y para efectos de estas líneas, pensamos y comprendemos a la democracia más allá de una mera forma de gobierno. Lo anterior, al considerarla, principalmente, i) como un modo de vida asociado y una experiencia comunicativa conjunta (Dewey, 2021, p. 102) cuyos avance y progresivo desarrollo, se vinculan con la efectiva institucionalización e incorporación de sus fondos, formas y prácticas dialógicas a la cultura social y personal respecto del ámbito público; y, en virtud de ello, ii) como un producto cultivado y madurado por medio de dicha incorporación incremental y progresiva a través del tiempo. Pro-

ducto que, por ende, tiene su origen y se encuentra cimentado en la debida valoración de la dignidad, así como en la vigencia, respeto y garantía de las libertades y derechos humanos de todas las personas.

La descripción anterior, necesariamente implica la apreciación de las ideas, la diversidad y la amplitud de los intereses humanos (Dewey, 2021, p. 141) implícitos en la pluralidad que, entendida en un sentido amplio, subyace a toda sociedad.

En la lógica anterior, la democracia constituye un medio para realizar fines que se encuentran en el vasto dominio de las relaciones humanas y el desarrollo de la personalidad de todos los individuos (Dewey, 2015, pp. 1109-1110). Ello, a través de procesos dialógicos que presuponen la necesaria prevalencia, observancia y la efectiva garantía de principios y valores normativos como la dignidad personal, justicia, igualdad y equidad. Estos, aplicados de modo transversal a lo público tanto en lo formal como en lo sustancial, y ciertamente, en lo ideacional o relativo a las ideas.

Así, el aspecto central del concepto de democracia que asumimos es la necesidad de participación de cada persona, ciudadana(o) o grupo(s) social(es) relevante(s), en los procesos de formación de los valores, principios, decisiones y normas que regulan su vida en sociedad. Necesidad que podemos relacionar con una idea de contribución al elusivo concepto de interés general, social o colectivo; pero que re-

sulta evidente al ubicarla bajo la luz del derecho humano que tenemos todas las personas, al pleno desarrollo individual y decidido en libertad.

En la lógica de lo expuesto hasta el momento, durante el mes de septiembre de este año, se realizó un ejercicio sin precedentes en nuestro país: las Semanas Universitarias por la Transparencia 2022, como parte del proyecto “Sociedad Abierta”, reactivado con el apoyo de Raúl Contreras Bustamante, Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, en coordinación con el Comisionado del INAI Adrián Alcalá Méndez, del Comisionado del INFOCDMX Julio César Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Zeind Chávez, Director del Seminario de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, a este, se sumaron en las diversas regiones del Sistema Nacional de Transparencia otras instituciones académicas y órganos garantes de diferentes estados de la república para convertirlo en todo un éxito.

Los trabajos de las Semanas se desarrollaron en del 6 al 23 de septiembre de 2022, en 10 universidades autónomas de las cuatro regiones del país: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM); Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx); Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro); Universidad de Guanajuato (UG); Universidad Autónoma de Nayarit (UAN); Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL); Universidad Autónoma de Ciudad



Juárez (UACJ); Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT); así como la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT).

Durante estas jornadas se tuvo la participación de 116 personas en las actividades de las diversas sedes universitarias; 46 estudiantes intervinieron en las diversas mesas de debate universitario, conversatorios y los actos protocolarios de inauguración; 13 personas catedráticas e investigadoras dictaron conferencias magistrales; 9 titulares de rectorías formaron parte de los actos protocolarios de inauguración; 20 personas comisionadas de los órganos garantes locales de las 4 regiones del Sistema Nacional de Transparencia participaron activamente de los Conversatorios, así como en las mesas de debate universitario, las cuales fueron moderadas por el Comisionado del INFOCDMX, Julio César Bonilla Gutiérrez y el Comisionado del INAI, Adrián Alcalá Méndez. Cabe destacar que se contó con la asistencia de la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena y del Comisionado y la Comisionada del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas y Josefina Román Vergara.





El total de personas que participaron en estas jornadas fue de cerca de 3 mil alumnas y alumnos de instituciones de educación superior, personal de las mismas y público en general. De manera virtual, se tuvo aproximadamente más de 2 mil 521 visualizaciones en YouTube.

En estas Semanas, las y los jóvenes tuvieron la oportunidad de participar en conferencias magistrales, ponencias, conversatorios y mesas de debate estudiantil. En tal contexto abierto e incluyente desde su diseño y hasta sus fines, también se hicieron señalamientos, críticas, propuestas de cambio y alternativas frente a temas vinculados con el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales; ello, frente a los avances y desarrollos tecnológicos con que convivimos en este siglo XXI.

Las juventudes debaten, participan y se involucran activamente. Amén de la necesidad de proceder a la temprana alfabetización digital en menores y la incorporación de contenidos relativos a las materias mencionadas en todos los niveles de estudio, me parece que visibilizamos que las vías tradicionales de participación ciudadana con que contamos no son suficientes porque no solo no conectan con las juventudes, sino que muchas veces las excluyen.

Los aprendizajes fueron muchos. Todas las instituciones participantes, me parece que tienen la obligación de que el proyecto Sociedad Abierta y las Semanas Universitarias por la Transparencia, o ejercicios similares, permanezcan y se incluyan en los programas anuales de trabajo del SNT para poder extender sus alcances y generar inercias positivas y confluencias entre las diversas juventudes nacionales, regionales y, eventualmente, mundiales. Asimismo, para aprovechar y capitalizar los productos de su incidencia y participación en tales ejercicios e incorporarlos en las propuestas, modificaciones, reformas, re-

gulaciones y/o normativa que debamos producir para atender y resolver, equitativa, responsable y responsivamente; las necesidades, demandas e intereses de las juventudes.

## Conclusión

Como país debemos sumarnos decidida y definitivamente a la corriente mundial de profunda consideración que han cobrado, en años recientes, los temas relativos i) al papel que en un Estado democrático constitucional del siglo XXI juegan activamente, pueden, deben y/o están llamadas a jugar en el ámbito público la diversidad de juventudes; y ii) su capacidad de incidencia, peso y relevancia a la luz de intereses políticos, sus alcances, efectividad y posibilidades de institucionalización o materialización con miras a la construcción de una ciudadanía culturizada en el marco de un útil y amplio concepto de “democracia” (Martínez, 2013).

Tal consideración incremental se ha dado, por virtud de la capacidad de movilización, coordinación y organización mostrada por grupos de jóvenes en todo el mundo (Prensky, 2001) que han aprovechado las posibilidades de expresión y comunicación global y casi ilimitadas con las que las diversas redes, plataformas y medios digitales les han provisto. A tales acciones, desplegadas e impulsadas por las juventudes, subyacen las posibilidades fácticas que hoy tenemos de conectarnos y comunicarnos a partir de un modelo y paradigma de inte-

racción humana radicalmente diferente al que teníamos hace tan sólo un par de décadas.

Las juventudes usan activamente los medios digitales a su disposición para impulsar las más diversas causas, ideas, propuestas, cambios y reformas en el ámbito de su entorno inmediato, cercano, regional y/o global. Tal aprovechamiento ha sido usado para ejercer presión política sobre diversos gobiernos e instituciones de todo tipo y en todo lugar (Hoffman & Jamal, 2012) con el objeto de satisfacer demandas, señalar errores, abusos, arbitrariedades y corrupción, al canalizar sus actos hacia la generación de cambios sociales y el mejoramiento de las circunstancias de vida de las personas.

Las Semanas realizadas este año, deben cobrar permanencia y continuidad. Las redes, plataformas y el resto de los medios digitales con que contamos, han transferido la ubicación de la arena y la actividad política al espacio digital en muchas formas. Ahí es donde conviven y discuten las juventudes, debemos acercarnos y encontrarnos con ellas porque, en definitiva, no podemos pagar el precio de quedarnos al margen de su incidencia y desaprovecharla.

Por ello, para ampliar la participación hacia el futuro, el INAI en coordinación con el INFOCD-MX convocan a todas las Universidades, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación de la República Mexicana a participar del proyecto "Sociedad Abierta" 2023, donde la Convocatoria, se encuentra el siguiente micrositio: [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=8959](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=8959)

## Referencias

Dewey, J. (2015). Democracy. En Steven Cahn (Ed.). *Political Philosophy. The essential texts* (3a. ed.) (pp. 1109-1113). Estados Unidos: Oxford University Press.

----- (2021). *Democracy and Education. An Introduction to the Philosophy of Education*. Estados Unidos: EdTechbooks.org. Disponible en: [https://edtechbooks.org/pdfs/mobile/democracyandeducation/\\_democracyandeducation.pdf](https://edtechbooks.org/pdfs/mobile/democracyandeducation/_democracyandeducation.pdf)

Estay, J. y Lagomarsino, J. (2016). Sociedad Abierta y Democracia en el mundo actual: la validez de Karl Popper. *Fronteras. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* III(2). 141-160. Disponible en: <https://revistas.ufro.cl/ojs/index.php/fronteras/article/view/680>

Hoffman, M., & Jamal, A. (2012). The Youth and the Arab Spring: Cohort Differences and Similarities. *Middle East Law and Governance*, 4(1), 168-188. doi: <https://doi.org/10.1163/187633712X632399>

Martínez, J. (2013). Juventud y política: fortalecimiento de una democracia incluyente. *Espacios Públicos* 16(38). 9-21, México: Universidad Autónoma del Estado de México, México. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67629717002>

Prensky, M. (2001). *Digital Natives, Digital Immigrants*. On the Horizon. MCB University Press. Disponible en: <https://www.marcprensky.com/writing/Prensky%20-%20Digital%20Natives,%20Digital%20Immigrants%20-%20Part1.pdf>



# PROSEDE INAI, un programa en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad



**Cristóbal  
Robles López**

*Director General  
de Promoción y  
Vinculación con la  
Sociedad del INAI*



**Catalino  
Mendoza  
Vásquez**

*Director de  
Vinculación con la  
Sociedad del INAI*

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, impulsa desde el año 2015 el Programa de Sensibilización de Derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, PROSEDE INAI, que tiene enfoque social a través del cual se invita a las Organizaciones de la Sociedad Civil a postular proyectos que permitan impactar y beneficiar a través de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad y que, preferentemente, se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación en el país, permitiendo sumar esfuerzos rumbo al cumplimiento de la agenda 2030 de la ONU y de la cual México es parte.

La presencia de las organizaciones de la sociedad civil ha contribuido a nivel global en la atención de problemas sociales desde una lógica plural, y a su vez se han convertido en puentes vinculantes con las instituciones gubernamentales con el fin de alcanzar objetivos comunes que van en dos sentidos, por un lado, fortalecer el quehacer público y, por otro, dar cuenta de los diversos actores que convergen en la búsqueda



de soluciones colaborativas a problemas estructurales frente a las sociedades contemporáneas.

La necesidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) ha acentuado su constante expansión y, a su vez, su relevancia como actor social, de ahí que, el Sistema de Información del Registro Federal de las OSC del Instituto Nacional de Desarrollo Social, al 30 de junio de 2019, reporta que en nuestro país existen actualmente 42,269 OSC. La participación de las organizaciones ha abarcado aspectos relacionados con salud, educación, desarrollo social e incluso han gestionado temas sobre la seguridad pública y el papel del Estado en los países democráticos. El programa PROSEDE INAI toma trascendental relevancia dado el sector de la población al cual se dirigen las acciones para mejorar sus condiciones de vida a través del ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Recordemos que por población en situación de vulnerabilidad se deben entender aquellos sectores o grupos de la población que, por condiciones de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentren en una situación de riesgo y, por ende, presentan limitantes para participar en la vida productiva, acceder a las condiciones de desarrollo personales y a mejores condiciones de bienestar. Dentro de este marco, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, cataloga entre grupos vulnerables a: (1) mujeres, niñas, niños y adolescentes, (2) la comunidad LGBTTTI, (3) personas indígenas, (4)

personas migrantes, (5) personas con discapacidad, entre otros.

De esta manera, a la fecha se han realizado nueve ediciones del Programa PROSEDE INAI, tiempo en el que se han postulado 642 proyectos, de los cuales se han logrado implementar 114 y de los cuales, 12 se estuvieron implementando entre junio y octubre del presente año. En este sentido, los resultados han permitido que esta iniciativa haya beneficiado directa e indirectamente a más de 4 millones de personas en los últimos ocho años. Lo anterior, ha permitido favorecer a grupos vulnerables en distintas comunidades en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Ahora bien, a lo largo de las nueve ediciones de este programa se la logrado beneficiar a: (1) Mujeres, jóvenes, niños, niñas y pobladores de zonas urbanas y comunidades rurales, (2) Población indígena, (3) Personas con VIH/SIDA, (4) víctimas de violencia de género, (5) Adultos mayores en situación de pobreza, (6) Migrantes, (7) Población rural (campesinas y campesinos), (8) Artesanos y comerciantes, (9) Comunidad LGBTTTI+, (10) Personas activistas, promotoras y defensoras de los derechos humanos, (11) Personas en estado de abandono o situación de calle, (12) Amas de casa y trabajadoras del hogar, (13) Estudiantes de todos los niveles educativos, (14) Víctimas directas o indirectas de violencia de género, (15) Periodistas, (16) Radios comunitarias y culturales indígenas, (17) Personas con discapacidad, (18) Familiares víctimas de feminicidios, (19) Líderes e integrantes de contralorías comunitarias, (20) Comités de trabajo comunitario, (21) Colectivos y comunidades en defensa del territorio y habitantes de municipios con menor índice de desarrollo humano, (22) mujeres privadas de la libertad, (23) productoras y productores de ladrillos.

Dentro de las actividades que han desarrollado las organizaciones de la sociedad civil ganado-



ras del PROSEDE INAI se encuentran:

1. Impartición de Talleres DAI y DPDP
2. Foros DAI y DPDP
3. Capacitaciones DAI y DPDP
4. Cursos DAI y DPDP
5. Laboratorios de elaboración de solicitudes de información
6. Mesas de diálogo sobre DAI y DPDP
7. Obras de teatro sobre acceso a la información
8. Difusión de spots de radio en lenguas indígenas
9. Creación y difusión de cortometrajes
10. Ferias lúdicas para niños y niñas
11. Difusión de radionovelas en estaciones de radio comunitarias
12. Elaboración, distribución y difusión de materiales didácticos e informativos como: trípticos, cuadernillos informativos, guías sobre mecanismos de acceso a la información (PNT), guías en braille para personas con discapacidad visual.

En el caso específico de la novena edición del PROSEDE INAI, cuya convocatoria se emitió en este año 2022, el periodo de postulación de proyectos por parte de las organizaciones de la sociedad civil fue del 28 de febrero y hasta el 25 de abril, día en el que cerró la convocatoria. Asimismo, los proyectos se postularon a través del micrositio PROSEDE INAI 2022 <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>, en el cual también se puede consultar las bases de la convocatoria e información de interés sobre ésta y las ediciones anteriores del programa.

Cabe resaltar que, con la finalidad cumpliendo con los principios de transparencia e imparcialidad que forman parte del actuar cotidiano del INAI, en todas las ediciones de PROSEDE INAI los proyectos recibidos han sido revisados y evaluados por un jurado integrado por especialistas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, participación ciudadana y rendición de cuentas, todos externos al INAI y al Sistema Nacional de Transparencia, quienes derivado de diversas sesiones de trabajo deliberan y seleccionan de manera colegiada los proyectos ganadores en cada edición.

Para esta novena edición implementada en el año 2022, fueron 12 proyectos ganadores, cuyas organizaciones, proyectos, población objetivo y lugar de implementación se describen a continuación:

No.	Nombre de la organización	Nombre del Proyecto	Población objetivo	Lugar de implementación
1	Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C.	Promoción del ejercicio del derecho a la protección de datos personales y el derecho a la información pública como una práctica de autocuidado y seguridad, con énfasis en las redes sociales entre adolescentes del municipio indígena de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.	Jóvenes	Oaxaca, Santo Domingo Tehuantepec
2	Centro de Gestión y Capacitación para el desarrollo social GEMA, A.C.	Rap y reggaetón por el Derecho al Acceso a la Información de las jóvenes migrantes tecamaquenses.	Migrantes	Tecámac, Estado de México
3	Fundación la Planta, S.C.	Información Pública para la Protección del Ambiente en Comunidades Rurales del Sur de Morelia, Michoacán: Información, para la acción.	Niños y adolescentes	Morelia, Michoacán
4	Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.	"El acceso a la información pública para contribuir al ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas pueblos y comunidades indígenas".	Indígenas	Diferentes municipios, Oaxaca



5	Fundación Xilu Xahui, apoyo al desarrollo integral sustentable, A.C.	Mujeres indígenas haciendo cine para promover el DAI como herramienta eficaz en el combate a la violencia de género y el desarrollo económico de las mujeres otomíes.	Indígenas	San Bartolo Tututepec, Hidalgo
6	Inclusión con Equidad, A.C.	Perspectiva de accesibilidad para eliminar barreras en el acceso a información y protección de datos personales para personas con discapacidad.	Personas con discapacidad	Chiapas, San Cristóbal
7	Observatorio Universitario de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Guanajuato, A.C.	Capacitándome para transformar la producción de ladrillo y mejorar la calidad del aire en mi Comunidad de "Las Ladrilleras del Refugio", a través del uso de herramientas de acceso a la información.	Productores y Productoras	León, Guanajuato
8	Educando para la vida y la acción social, A.C.	El derecho a la reinserción social resiliente vinculado al derecho de acceso a la información y protección de datos personales de las mujeres privadas de la libertad en el CERESO "David Franco" del Estado de Michoacán.	Mujeres	Charo, Michoacán
9	Supera, Capacitación y Desarrollo A.C.	"ISIS": Programa para la promoción del Derecho de Acceso a la Información y el Derecho de Protección de Datos Personales para personas en situación de discapacidad de origen auditivo en Oaxaca.	Personas con discapacidad	Oaxaca de Juárez
10	Tierra Verde Naturaleza y Cultura A.C.	Atención multisector sobre el derecho de acceso a la información pública enfocado al desarrollo sustentable en Montecristo de Guerrero, Chiapas.	Mujeres, campesinos y estudiantes	Monte Cristo de Guerrero, Chiapas
11	Despierta, Cuestiona y Actúa, A.C.	Ciudadanit@s "Jugando por mis derechos".	Niñas y Niños	Nuevo León, Monterrey
12	EGES Para el Desarrollo, A.C.	Desarrollo de capacidades para la utilidad social de la información.	Mujeres	Centla, Tabasco



Además, para esta novena edición del PROSEDE INAI, se contó con la participación de la Secretaría de Bienestar como institución convocante e integrante del Comité Técnico, con el fin de fortalecer al programa en cuanto a sus alcances y difusión.

Como parte del seguimiento que se realiza a los proyectos ganadores durante su implementación, la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, en su calidad de Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho, realizó visitas y sesiones presenciales en las que las organizaciones ganadoras presentaron resultados de cada una de las estrategias de promoción de derechos entre los grupos de beneficiarios. Lo anterior, con la finalidad de conocer los resultados, sus impactos, así como los testimonios y casos de éxito de algunos de los beneficiarios finales del Programa PROSEDE INAI 2022.

Es así como a través de este programa, el INAI amplía su





vinculación de colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en quienes ha encontrado un gran aliado, para continuar promoviendo los derechos que tutela este instituto en beneficio de la sociedad mexicana. Fue así como en conjunto con los órganos garantes de cada entidad se pudo conocer de cerca los impactos que el programa PROSEDE INAI ha permitido obtener. Los lugares visitados en esta edición fueron:

1. 14 de julio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
2. 15 de agosto Monterrey, Nuevo León.
3. 23 de agosto Oaxaca, Oaxaca.
4. 22 de septiembre Villahermosa, Tabasco.
5. 06 de octubre Silao, Guanajuato.
6. 11 de octubre Pachuca, Hidalgo.

Cabe señalar que durante estas sesiones la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, recalcó que el Programa PROSEDE INAI ha sido una eficaz herramienta para generar y fortalecer vínculos de colaboración y participación entre el INAI y las organizaciones de la sociedad civil (OSC), así como personas e instituciones para trabajar a favor de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el pasado 18 de octubre se celebró en las instalaciones del INAI el Foro: casos de éxito del Programa PROSEDE INAI 2022, en el cual las doce organizaciones ganadoras presentaron sus informes finales y casos más emblemáticos de aprovechamiento de la información para mejorar las condiciones de vida de los grupos de población atendidos, con la finalidad de dar una amplia difusión de los resultados alcanzados en este año entre la población en general, las organizaciones de la sociedad

civil y los órganos garantes de transparencia en los estados del país, cuya memoria en video puede ser consultada en: <https://youtu.be/silA0F5iV4E>

El INAI ha procurado por diversos canales insistir en la reflexión, pero también en el actuar cotidiano e institucional que permita transmitir los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales desde lo útil y eficaz, tal es el ejemplo del PROSEDE INAI; que busca desde una línea de articulación social sumar esfuerzos para hacer frente a las estadísticas de vulnerabilidad que a raíz de la pandemia se han recrudecido, por ejemplo, para 2018 un 57.3% de la población, según reportes de CONEVAL, ha presentado una carencia por acceso a algún derecho social, y eso permite situarlo en una condición de vulnerabilidad, y para 2020 se reporta que al menos 41.9% de la población se encuentra en una situación de pobreza.

A manera de conclusión, se vuelve imperdible señalar que

el INAI, como órgano autónomo y desde una visión coyuntural, plural y diversa, ha convocado a las organizaciones de la sociedad civil como portavoces de los embates que atraviesa el país, pero también para ser un puente comunicante de los avances que trae consigo la participación ciudadana en temas de la agenda nacional, y que vinculan directamente los asuntos públicos con una adecuada gobernanza, sin olvidar, que el espíritu de los organismos autónomos reside en convertirse en un contrapeso entre las instituciones en sus tres niveles de gobierno, y la ciudadanía que a su vez requiere de nuevos horizontes para dar respuesta a sus necesidades concretas.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que la participación ciudadana como mecanismo de acción en la resolución de fenómenos sociales ha encontrado en las organizaciones de la sociedad civil un vínculo para reproducir sus inquietudes y, a su vez, en el INAI como órgano autónomo un espacio para generar sinergias que permitan no solo el diálogo si no acciones concretas que logren mejorar la calidad de vida de cada ciudadano, con especial énfasis en la población más vulnerable.

Los sectores vulnerables con los cuales se ha trabajado desde la trinchera que se enmarca en el PROSEDE INAI como mecanismo de participación ciudadana, han sido migrantes, mujeres en situación de cárcel, personas con discapacidad visual, auditiva, física o intelectual, pueblos indígenas, personas mayores, personas LGBT-TTIQ+, entre otros; en ello radica la importancia de este programa.



En este sentido, a través del PROSEDE INAI se promueve el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de los datos personales para empoderar a las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, con el propósito de multiplicar y detonar el acceso a otros derechos como los sociales, políticos y económicos, con el fin último de alejar a las personas de las condiciones en las que se encuentran.

Finalmente, es importante señalar que el PROSEDE INAI puede contribuir en la especialización y el fortalecimiento de capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para que continúen colaborando con el INAI en esta tarea, además de que permite consolidar sinergias de colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad civil organizada.



# Hackeo y protección de datos personales: La importancia de proteger tu información personal en dispositivos móviles



**Josefina Román Vergara**

*Comisionada del INAI*

**Palabras Clave:** *hackeo, datos personales, protección, vulneraciones.*

*El presente artículo es sobre el alcance operativo de la actuación del INAI y otras autoridades frente a las vulneraciones en cualquier etapa de tratamiento de datos personales, donde podemos tomar como referencia, el término comúnmente utilizado como “hackeo” en el contexto del tratamiento de datos personales como parte del uso de telefonía móvil, respecto de incidentes relevantes acontecidos.*

## **Aproximaciones al concepto de hackeo**

El concepto “hackeo” no se encuentra reconocido formalmente en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, por lo que, a fin de encontrar una primera aproximación gramatical en torno al mismo, encontramos la palabra “hacker”, y derivado de su conjugación y palabras asociadas, encontramos derivaciones como “jaquear”<sup>1</sup>, la cual no constituye una referencia directa conforme a sus dos acepciones principalmente asociadas a: un uso común de lenguaje y desde el aspecto lúdico como efecto del ajedrez, y por ende, regresamos al concepto “jaqueo”<sup>2</sup>. Sin embargo, este no nos brinda referencia adicional, inclusive desde el uso de la palabra en el ámbito informático, en el que se le define como: “acción y efecto de jaquear”.

1 Diccionario de la Real Academia Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/jaquear?m=form>

2 Ídem. Disponible en: <https://dle.rae.es/jaqueo?m=form>

Por ello, de la búsqueda de referencias asociadas con el uso común de dicha palabra, encontramos el concepto “jáquer”<sup>3</sup>, el cual cuenta con dos acepciones, la primera relativa a la expresión: “pirata informático”, que a su vez se define como alguien que: “accede ilegalmente a sistemas informáticos ajenos para apropiárselos u obtener información secreta”<sup>4</sup>, y, por otra, la de “una persona con grandes habilidades en el manejo de computadoras que investiga un sistema informático para avisar de los fallos y desarrollar técnicas de mejora”.

Una vez agotadas las referencias de dicha definición en el español, regresamos al concepto inicial de “hacker”, que, al referirse como una voz inglesa, hace necesario acudir a una definición, por lo que de una adaptación del concepto relativo a “hack” contenido en el Diccionario Merriam-Webster<sup>5</sup>, se identifica que las acepciones de dicho concepto se encuentran asociadas como verbo y sustantivo, de la manera siguiente:

- Como verbo transitivo, se entiende como conseguir acceso ilegal a una red o sistema informático<sup>6</sup>.
- Como verbo intransitivo, se entiende como escribir programas informáticos por placer y obtener acceso a una computadora ilegalmente<sup>7</sup>.
- Como sustantivo, se entiende como una solución por lo general creativamente improvisada para un problema o limitación de hardware o programación de computadora<sup>8</sup>, así como un acto o instancia de obtención o intento de obtener acceso ilegal a

una computadora o sistema informático, y como una sugerencia o técnica inteligente para hacer o mejorar algo<sup>9</sup>.

Por lo tanto, resulta importante señalar que no se cuenta con una definición gramaticalmente aceptada del concepto “hacker” o “hacker”, que corresponda con el uso común de la palabra.

En consecuencia, puede válidamente señalarse que conforme a los parámetros anteriores, dentro de las actividades que realizan y que pueden considerarse como *hackeos* o *jaqueos*, se encuentran prácticas asociadas con ataques de tipo informático o cibernético, que en la mayoría de los casos generan impactos directos o indirectos respecto al tratamiento de datos personales y afectaciones respecto al uso de dicha información.

## Vulneraciones de datos personales

Los datos personales se refieren a cualquier información correspondiente a una persona física identificada o identificable, entre las cuales se encuentran: el nombre, dirección, número de celular, correo electrónico, fotografía, entre otros. Se dice que una persona es identificable cuando con los datos con los que se cuentan se puede determinar su identidad.

Entre estos, destacan los que tienen el carácter de sensibles, dado que pueden poner en grave riesgo a su titular o generar algún tipo de discriminación, como pueden ser: origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual, entre otros.

Resulta importante precisar que, el derecho a la protección de datos personales se encuentra reconocido de manera expresa en los artículos 6º, apartado A, fracción II, y 16, segundo párrafo, y se encuentra desarrollado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión

3 Ídem. Disponible en: <https://dle.rae.es/j%C3%A1quer?m=form>

4 Ídem. Disponible en: <https://dle.rae.es/pirata#SeO3BSY>

5 Adaptación al español de la voz “hacker” del Merriam-Webster Dictionary. Disponible en: <https://www.merriam-webster.com/dictionary/hack>

6 Adaptación del inglés: “to gain illegal access to (a computer network, system, etc.)”.

7 Adaptación del inglés: “to write computer programs for enjoyment”.

8 Adaptación del inglés: “a usually creatively improvised solution to a computer hardware or programming problem or limitation”.

9 Adaptación del inglés: “an act or instance of gaining or attempting to gain illegal access to a computer or computer system”.



de los Particulares, para el sector privado, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para el sector público federal y las legislaciones estatales en la materia, en lo que hace al ámbito de las entidades federativas y sus municipios.

Por otra parte, la legislación en la materia también tiene por objeto regular el tratamiento de datos personales que realizan los responsables, entendidos éstos como las personas físicas o morales, públicas o privadas, que tienen la decisión sobre el uso que se les dará a los datos personales, es decir, su tratamiento, decisiones que comprenden entre otras cosas, el tipo de datos necesarios, cómo se obtienen, a quién se comparten, su almacenamiento y también los momentos en que se borran.

En tal entendido, es importante destacar que la protección de la información personal debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que la conforman, además de prevenir cualquier tipo de vulneración, entendidas como:

- I. La pérdida o destrucción no autorizada;
- II. El robo, extravío o copia no autorizada;
- III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado, o
- IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Supuestos que pueden asociarse, tal como se señaló previamente, parcial o totalmente con las afectaciones denominadas como "hackeros", y si bien, dicho término propiamente no constituye una referencia completa para que pueda utilizarse como concepto, sí se vuelve una referencia descriptiva en torno a las afectaciones y efectos que pueden tener las personas en el ciberespacio a fin de que se tomen las acciones pertinentes en el marco de la legislación que resulte aplicable conforme a las hipótesis normativas que se actualicen con motivo de su ocurrencia.

## Telefonía móvil

De acuerdo con datos del INEGI (2022), en México hay más de 88.6 millones de personas que utilizan internet y 91.7 millones que usan el celular, los cuales, representan el 75.6% y 78.3% de la población con seis años o más, respectivamente. De ellos, nueve de cada diez personas cuentan con un teléfono inteligente para conectarse a internet.

Es importante destacar que en México el acceso a internet se da principalmente a través del teléfono móvil, cuyo 96.8% se conecta por ese medio, en contraste con el 31.8% que lo hace a través de una computadora portátil o tablet y un 15.4% con una computadora de escritorio.

De acuerdo con información del IFT (2018), 8 de cada 10 usuarios de internet utilizan al menos una aplicación o plataforma digital, entre las que destacan: Facebook y WhatsApp y, a su vez, el 80% de estos usuarios afirma que no paga por usarlas. Las aplicaciones por las que más pagan los usuarios sus versiones premium son Spotify y Amazon Prime.

La mayoría desconoce las políticas de privacidad o los términos y condiciones que se aceptan para usarlas, que no se leen debido a su complejidad y que se aceptan porque es una obligación para usar ciertas aplicaciones; sin embargo, dicha omisión se vuelve relevante si se considera que hoy en día, entre los diversos tratamientos de datos personales que se realizan a través del teléfono celular o móvil, superan por mucho la funcionalidad básica de llamadas de voz, sino que permite adicionalmente:

- Enviar y recibir sonidos y voz a través de internet y aplicaciones de mensajería.
- Enviar y recibir mensajes, comunicaciones, videogramas y archivos de diversos tipos, a través de diversos formatos y aplicaciones de mensajería.
- Permite realizar operaciones financieras a través de bancas móviles y aplicaciones Fintech.



En los últimos meses se han dado a conocer casos de “hackeo” de WhatsApp a través de redes sociales y medios de comunicación (Rodríguez, 2021). En este sentido, se observan diversas maneras en las que los atacantes acceden a las cuentas de WhatsApp, entre ellas se encuentran la de intentar registrar la cuenta en otro número a través de mensajes, llamadas telefónicas o con un enlace.

Asimismo, existen formas de obtener el acceso a la cuenta por medio del teléfono. La primera es a través del buzón de voz, una vez que se ha logrado obtener acceso, gracias a que algunos servicios de telefonía permiten consultarlo desde otra línea, con procesos en sus páginas web; posterior a ello realizan una llamada en la madrugada para que se dirija a buzón y ahí escuchan la clave de seguridad para migrar la cuenta de WhatsApp a otro equipo (Infobae, 2022).

También por desvío de llamadas, donde se solicita que los usuarios digiten algunos números, que en realidad son códigos para establecer el desvío de llamadas. Con ello, los intrusos obtienen el código de seguridad para acceder a la cuenta desde otro móvil.

## Protección al usuario

Las medidas que como usuario de dispositivos móviles puedes usar son las siguientes:

- Revisar la política de privacidad de las plataformas y aplicaciones que uses.
- Ignorar las llamadas desconocidas.
- Implementar la verificación de dos pasos en la cuenta de WhatsApp.
- Abstenerse de acceder a *links* sospechosos.
- No compartir el código de verificación de las plataformas o aplicaciones.
- Contar con un antivirus actualizado.
- No agregar a desconocidos en redes sociales.
- Comprobar la identidad del usuario con el que se está interactuando.

- Desconfiar de correos y mensajes de remitentes desconocidos.
- No compartir datos personales con desconocidos.

Asimismo, es importante destacar que el INAI ha emitido materiales que te ayudarán a proteger tus datos personales en el entorno digital, tales como:

- Guía para prevenir el robo de identidad
- Recomendaciones para mantener segura tu privacidad y datos personales en el entorno digital
- Test: ¿cómo te proteges en el entorno digital?
- Guía para la configuración de privacidad en redes sociales

## Conclusiones

En materia de protección de datos personales, la vertiginosa evolución que ha sufrido la sociedad trasladándose al mundo digital, exige una mayor preocupación por la protección de nuestra información personal.

Los hackers se encuentran acechando a los distintos sistemas con los que día a día guardamos relación, no sólo en el sentido negativo, sino que muchas veces en la innovación o implementación de un nuevo proceso para nuestro beneficio.

No obstante, es importante precisar que, como usuario de dispositivos móviles y como titular de datos personales, tenemos que estar pendientes de la protección de nuestra información, máxime, cuando la información personal resulta de utilidad en esta industria moderna.

Por último, es importante destacar que el INAI pone a disposición materiales que permiten robustecer las medidas de seguridad que, como usuarios de las distintas plataformas y aplicaciones usadas a través de dispositivos móviles, podemos establecer con el fin de cuidar de nuestra información personal.



## Referencias

- Ávila, Fernando (2022) *WhatsApp alerta sobre nueva modalidad de hackeo a través de un correo electrónico*. *El Sol de México*. Consultada el 14 de septiembre de 2022, desde: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/tecnologia/whatsapp-alerta-sobre-nueva-modalidad-de-hackeo-a-traves-de-un-correo-electronico-7561515.html>
- BBC Mundo (2022) *El “hackeo a gran escala” con un programa espía israelí a periodistas y activistas de El Salvador*. Consultada el 14 de septiembre de 2022, desde: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59985209>
- El Financiero (2022) *La valija del tesoro, ¿en qué consiste la modalidad de estafa por redes y WhatsApp?* Consultada el 14 de septiembre de 2022 desde: <https://www.elfinanciero.com.mx/tech/2022/09/13/la-valija-del-tesoro-en-que-consiste-la-modalidad-de-estafa-por-redes-y-whatsapp/> Diccionario de la Real Academia Española.
- IFT (2020) *Cuarta Encuesta 2020. Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones*. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audencias/cuartaencuesta2020.pdf>
- INAI (2016) *Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: [https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPrivado/Guia\\_obligaciones\\_lfpdppp\\_junio2016.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPrivado/Guia_obligaciones_lfpdppp_junio2016.pdf)
- INAI (s.f.) *Guía para titulares de los datos personales. Volumen 1*. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3402](https://home.inai.org.mx/?page_id=3402)
- INEGI (2022) *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021*. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf)
- Infobae (2022) *Alerta por hackeo de WhatsApp: cómo evitar ser víctima*. Consultada el 14 de septiembre de 2022 desde: <https://www.infobae.com/america/tecno/2021/12/16/alerta-por-hackeo-de-whatsapp-como-evitar-ser-victima/>
- Lizama, Jorge (2002) *Hackers: de piratas a defensores del software libre*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 45, No 185. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/48321/43434> Merriam-Webster Dictionary.
- Milenio (2022) *Alertan por hackeos de WhatsApp mediante llamadas telefónicas; así se pueden evitar*. Consultada el 14 de septiembre de 2022 desde: <https://www.milenio.com/tecnologia/alertan-por-hackeo-de-whatsapp-con-llamada-telefonica-asi-se-evita>
- ONU (1948) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Rodríguez, Darinka (2021) *Secuestro de cuentas de WhatsApp: una realidad creciente en México*. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: <https://elpais.com/mexico/2021-11-21/secuestro-de-cuentas-de-whatsapp-una-realidad-creciente-en-mexico.html>
- Rodríguez, Darinka (2022) *Cómo funciona el robo de cuentas de WhatsApp y qué hacer para evitarlo*. Consultada el 14 de septiembre de 2022 desde: <https://elpais.com/mexico/2022-01-06/como-funciona-el-robo-de-cuentas-de-whatsapp-y-que-hacer-para-evitarlo.html>
- Ward, Mark (2011) *Breve historia de los “hackers” y sus andanzas*. *BBC Mundo*. Consultada el 13 de septiembre de 2022 desde: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/06/110609\\_tecnologia\\_breve\\_historia\\_hackers\\_nc](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/06/110609_tecnologia_breve_historia_hackers_nc)



# Segundo Foro Internacional de Transparencia y Periodismo

El acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales, se consolidan en el contexto de un nuevo paradigma tecnológico, proceso que ineludiblemente alcanza la labor que a diario realizan los medios de comunicación social. Así, en las últimas cuatro décadas, el lenguaje de la transparencia y su cultura han ido avanzando hasta incorporarse de modo irreversible en el pensamiento colectivo, siendo elementos indispensables para la democracia.

En este contexto, el periodismo se desarrolla como un catalizador de cambio y de sana exigencia de transparencia, rendición de cuentas y de responsabilidad de cara a las instituciones, cuyo actuar está sujeto dentro del imperativo constitucional y legal, por lo que resulta exigible: la promoción, defensa y avance de los derechos humanos de todas las personas, como su única razón de existencia y ejercicio de atribuciones.





## El periodismo frente a los nuevos paradigmas tecnológicos

Esta Mesa fue moderada por Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado Ciudadano del INFOCDMX, quien puntualizó que la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio de la labor periodística, informativa y de comunicación, de cara a la sociedad, son elementos que no solo abonan a la conformación de una opinión pública y una sociedad informada y participativa, sino que son formas de desarticular el disfraz de lo cierto.

Por su parte, el Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Jenaro Villamil, comentó que el periodismo tanto público como privado, social o comunitario, no puede estar ajeno a la necesidad de detectar, exhibir, combatir y desentrañar las mentiras. Jorge Carrasco, Director de la Revista Proceso, aseveró que la transformación de la industria y la construcción democrática son dos temas que están en la actividad cotidiana del periodismo, tanto en la existencia como medios y en la cobertura diaria.

Santiago Nieto, Catedrático de la UNAM, concluyó que es importante revisar la calidad de la información y buscar mecanismos para saber cuándo se habla de noticias falsas que

Frente a este escenario, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) impulsó el Segundo Foro Internacional de Transparencia y Periodismo, los días 22 y 23 de agosto de 2022, utilizando como espacio para el intercambio de opiniones entre periodistas, sociedad civil, instituciones públicas y privadas y ciudadanía que tienen que ver con estos ámbitos de acción, el icónico museo Memoria y Tolerancia.

Como parte de la inauguración de este Foro participaron Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada Presidenta del INAI; Jenaro Villamil Rodríguez, Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; Santiago Nieto Castillo, Catedrático de la UNAM; Aristides Rodrigo Guerrero García, Comisionado Presidente del INFOCDMX y Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado Ciudadano del INFOCDMX.



manipulan políticamente. En su oportunidad, Carlos Padilla, Director General de la Revista Zócalo, enfatizó que es importante que la sociedad analice qué calidad de periodismo se está haciendo en México y en función de ello, las personas sepan en dónde informarse.

Finalmente, Adrián Alcalá, Comisionado del INAI, dijo que el ejercicio del derecho de acceso a la información es una herramienta básica para el periodismo de calidad, el cual es fundamental para una sociedad democrática.

## **Conversatorio: Vulneración de los datos personales: riesgos y consecuencias**

María del Carmen Nava, Comisionada Ciudadana del INFOCDMX, moderó este Conversatorio y resaltó su relevancia, pues marca cuáles son los retos para ejercer el periodismo, realizar investigaciones y proteger los datos personales de las personas investigadas.

Norma Julieta del Río, Comisionada del INAI, aseguró que el órgano garante nacional debe hacer más públicos los casos que se discuten en el Pleno para que las personas sepan que ese Instituto actúa en consecuencia cuando se presenta alguna denuncia. Sandra Romandía, Directora Editorial en Emequis y Opinión 51,

explicó que en ocasiones, con el argumento de que se vulneran los datos personales impiden llevar a cabo el ejercicio periodístico ante una investigación periodística.

Hugo Corzo, Periodista en El Heraldo de México, explicó que la libertad de expresión se potenció con el desarrollo de las herramientas del acceso a la información pública. Por su parte, Eduardo Bohórquez, Presidente de Transparencia Mexicana, señaló que a los medios de comunicación y a periodistas de investigación les toca exigir que se cumpla con lo que el Estado mexicano ha dispuesto ante la disyuntiva moral de dar a conocer datos personales.

## **Espionaje y violación a la privacidad en el ámbito periodístico**

Oscar Guerra Ford, Secretario Ejecutivo del SNT, moderó esta Mesa y aseguró que el acceso a la información y la protección de los datos personales tiene aliados estratégicos que son los medios de comunicación.

Al tomar la palabra, Jorge Zarza, Periodista y Conductor de noticias en TV Azteca, aseguró que una prensa libre, independiente, aún con todas sus fallas, es un factor fundamental de nuestro sistema y de nuestra democracia, siendo el periodismo pilar de la democracia. Jorge



Ramos, Director Ejecutivo de La Silla Rota, consideró lamentable la práctica del espionaje y argumentó que “los organismos de transparencia son aliados importantes para que se vayan quitando velos y tener la certeza de que estas actividades de espionaje hayan cesado”.

Finalmente, Ignacio Rodríguez Reyna, Periodista en Quinto Elemento Lab, enfatizó que el espionaje tiene un efecto inhibitor en las y los periodistas; dejan de investigar, de trabajar, de reportear. “Hay que seguir revisando e impulsando actividades como esta y no quitar el dedo del renglón”.

## **Violencia digital y ciberdelitos, ¿cómo impacta en el ejercicio periodístico?**

El Comisionado Presidente del INFOCDMX, Arístides Rodrigo Guerrero García, moderó esta Mesa, y explicó que en la actualidad la violencia física se ha trasladado al ámbito tecnológico donde en la mayoría de las ocasiones existe el anonimato. México -dijo- cuenta con algunas legislaciones en la materia como la Ley Olimpia o la denominada Ley Ingrid.

Roberto Rock, Director General Adjunto en El Universal, explicó que existen algunas redes que tratan de disminuir la violencia digital como Twitter, “a pesar de que es un infierno de insultos, si alguien quiere montar una operación



con dinero para insultar, acorralar, humillar o denigrar a una persona; Facebook es menos moderado”.

Por su parte, Josefina Román, Comisionada del INAI, aseguró que los medios de comunicación son esenciales para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Elías Huerta, Presidente y Director General de la Revista “Foro Jurídico” aseguró que existe crecimiento exponencial de usuarios de las redes sociales, siendo un foco que alimenta todo tipo de ciberdelitos.

Tobyanne Ledesma Rivera, Titular del MPI CDMX expuso que el objetivo de ese organismo es proporcionar medidas de prevención, protección urgente a personas periodistas o defensoras de derechos humanos que con motivo de su actividad se encuentre en una situación de riesgo. En su oportunidad, Manuel Zamacona, conductor en El Heraldo de México Radio y Televisión, enfatizó en la responsabilidad de las y los informadores y medios de comunicación para saber cómo informar a las personas que

les escuchan, y en caso del robo de sus datos personales conozcan a dónde acudir.

## **Periodismo Colaborativo en tiempos de hiperdigitalización**

Esta Mesa fue moderada por la Comisionada Ciudadana del INFOCDMX, Marina San Martín, quien indicó que el periodismo colaborativo permite exponenciar su labor al hacer alianzas con la organización civil.

Paola Becerra, conductora titular en Noticias Televisa y columnista en la Silla Rota, explicó que el Internet permitió romper las barreras de comunicación e idioma para que los periodistas puedan interconectar una noticia. Leopoldo Maldonado, Director de Artículo 19 en México, enfatizó que “el periodismo colaborativo ha dado la cara en un país donde el poder político y los poderes fácticos, económicos, legales e ilegales han estado acostumbrados a censurar”.

Nelly Luna, cofundadora y editora general del portal Ojo Público de Perú, señaló que las redes de colaboración y de periodismo internacional en diferentes partes del mundo deben seguir la pista del dinero, pero al mismo tiempo entender cómo se están construyendo estas estructuras financieras que se hacen cada vez más sofisticadas.

Silber Meza, coordinador de la Unidad de Investigaciones Periodísticas en El Universal, subrayó que con el periodismo colaborativo gana la sociedad al tener la información que necesita, y para que se pueda dar esta colaboración, se debe tener acceso a una gran base de datos; explicó que el periodismo colaborativo se desarrolla no solo entre países, también en el ámbito local con organizaciones civiles.

Alfonso Fernández, Director de la Agencia EFE, señaló que con la hiperdigitalización, agencias como EFE se han visto sobrepasadas con la información, sin embargo, se rige por los principios básicos de la noticia que es la veracidad e independencia.

## **Retos de los medios de comunicación y la transparencia en un contexto de acelerado avance digital**

Para finalizar este Foro, Rafael Montes, Reportero en Milenio, moderó la última Mesa, e indicó que este espacio permite reafirmar el pilar que constituye el periodismo para la democracia y un verdadero ejercicio de sociedad abierta.

Daniel Moreno, Director del portal Animal Político, comentó que la revolución digital que está viviendo el periodismo es algo que no se había dado en los últimos 100 años, haciendo que lo digital nos permita saber qué prefieren las personas. Patricia Martínez, Secretaria General de la FCPyS de la UNAM, argumentó que una función fundamental de las universidades es enseñar -al alumnado- a pensar su realidad; “en la actualidad los medios son más complejos y lo que hacemos desde la Facultad es cuestionar cuáles son los nuevos retos”.

Así, Peniley Ramírez, Periodista investigativa, Columnista de Grupo Reforma y Jefa de la Unidad Investigativa de Futuro Media, indicó que en los planes de estudio no se incluye cómo las y los estudiantes deben dirigirse a las nuevas audiencias: “En América Latina tenemos una explosión de podcast, pero no hemos enseñado a los estudiantes a contar historias”.

Diego Guerrero, Jefe de la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho de la UNAM, enfatizó en que “cuando un periodista es agredido o asesinado, la primera línea de investigación que tiene que seguir la autoridad es que la agresión fue por el hecho de ser periodista”. Durante su intervención, Luz María Mariscal, Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT, concluyó que este Foro ayuda a fortalecer los vínculos con la sociedad y generar conocimiento útil para que tomemos mejores decisiones. Julio César Bonilla, Comisionado Ciudadano del INFO CDMX, finalizó argumentando que el acceso a la información, la libertad de



expresión y el periodismo libre son temas fundamentales para la sociedad; y que “hoy las mexicanas y mexicanos hemos triunfado al contar con una prensa libre y con el derecho a la libertad de expresión, y este Foro es muestra de esta libertad”.

Sin duda, muchas fueron las conclusiones y beneficios de este Foro, pues como espacio de diálogo y reflexión, nos permitió conocer de los mismos actores, que la libertad de expresión, la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, tienen por finalidad garantizar el libre desarrollo de una comunicación pública que permita la libre circulación de ideas y juicios de valor, inherentes al principio de legitimidad democrática que se configura como un contrapeso al ejercicio del poder, ya que la opinión social representa el escrutinio ciudadano a la labor pública, lo cual se traduce en un auténtico ejercicio de rendición de cuentas y que se consolida en el contexto de un nuevo paradigma tecnológico, el del acelerado avance digital, proceso que ineludiblemente alcanza la labor que a diario realizan los medios de comunicación social.

Por lo que el periodismo y los medios de comunicación, vistos como una actividad de servicio para la sociedad, juegan un papel importante como forjadores de una opinión ciudadana y debidamente informada sobre los temas actuales que impactan en la vida diaria de las personas; razón por la cual, la transparencia y el derecho de acceso a la información es fundamental en su ejercicio, pues sirven como herramientas en los procesos de investigación a los que deben recurrir.



# Un peligro latente para la democracia: minar la autonomía de los órganos garantes del acceso a la información pública para imponer una heteronomía política



**Massimiliano Solazzi**

*Dr. en Administración y Políticas Públicas, profesor de asignatura en la Facultad de Ciencias Políticas y sociales de la UNAM*

**Palabras claves:** autonomía constitucional, órganos garantes, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas.

*El objetivo del artículo es analizar la importancia de la autonomía de los organismos garantes del acceso a la información en México, así como, analizar las posibles consecuencias que podría traer la disyuntiva política que plantea el debilitamiento, o en su caso, desaparición de los órganos constitucionales autónomos, incluidos los encargados de la transparencia, planteando que sus tareas y funciones sean asumidas por el poder ejecutivo o legislativo. Lo anterior, implicaría perder su autonomía y así ser sometidos por el poder público, una verdadera heteronomía política, un peligro latente para la democracia, así como, un retroceso del Estado de Derecho.*

## Introducción

*“Para que no se pueda abusar del poder, es necesario que por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder”.*  
Montesquieu

En el siguiente artículo se analizará la importancia de la autonomía de los Órganos Constitucionales Autónomos (OCA), en específico de los organismos garantes encargados de salvaguardar el Derecho de Acceso a la Información (DAI) en México. Lo anterior, a través de un recorrido conceptual y evolutivo de la teoría de la división de poderes, hasta llegar al reconocimiento constitucional de la autonomía de los órganos garantes del DAI. Los organismos públicos autónomos representan el equilibrio entre los poderes, una piedra angular de la democracia, fortalecen la seguridad jurídica, así como el Estado de Derecho.

Desafortunadamente, su autonomía constitucional en los últimos años se ha visto en peligro por afirmaciones, acciones y críticas desde el poder público, situación que ha generado mucha preocupación y por obvias razones, un peligro latente para la democracia. Actualmente, nos encontramos en una disyuntiva política que podemos desarticular con estas preguntas ¿Fortalecer la autonomía constitucional de los órganos garantes de transparencia o imponer una heteronomía<sup>1</sup> política? ¿Avance o retroceso?

## **El Reconocimiento de los Órganos Constitucionales Autónomos de México**

Montesquieu, argumentaba que “Para que no se pueda abusar del poder, es necesario que por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder”, palabras que representan el fundamento de la teoría sobre la separación de poderes del Estado. Es decir, la distribución jurídica del poder ejecutivo, legislativo y judicial que permite limitar el uso arbitrario del poder, porque cada uno de los poderes vigila y en su caso, detiene los excesos de los otros, así como permite salvaguardar la libertad y los derechos de las y los ciudadanos.

---

1 El término heteronomía, según la Real Academia Española “Persona sometida a un poder ajeno (...)”, un término que fue utilizado por Kant para describir aquella voluntad que no es propia del sujeto sino establecida por un tercero, en pocas palabras en oposición al término autonomía.

El esquema de la clásica división de poderes de Montesquieu, en la actualidad se volvió obsoleto, debido a que no se adaptaba completamente a la evolución del Estado contemporáneo, así como a la internacionalización de la tutela de los derechos humanos. Hoy en día, la sociedad es más plural, más participativa, exige controles más estrictos hacia la estructura del Estado y su poder político, a través del acceso a la información pública, la transparencia y rendición de cuentas. Por lo tanto, en las últimas décadas la teoría clásica de la división de poderes tuvo que adaptarse a las necesidades actuales, lo anterior, fue posible a través de la creación de los OCA, instituciones autónomas reconocidas en el sistema jurídico mexicano, a través de históricas reformas. Organismos autónomos y especializados, que no se adscriben y no pertenecen al poder legislativo, ejecutivo o judicial, por lo tanto, que no se encuentran subordinados a los poderes tradicionales del Estado y por ende, considerados una garantía democrática en contra de los regímenes autoritarios.

## **La disyuntiva de México: Autonomía o Heteronomía Política de los Órganos Garantes del DAI**

El DAI, es un concepto relativamente moderno, con un renovado interés en el discurso público y político, no obstante, debemos aclarar que forma parte de un proceso que ha recorrido un largo camino. En 1977 a través de una sencilla adición al artículo 6° de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): “El derecho a la información será garantizado por el Estado”, México entró en un proceso de cambios, con nuevos horizontes en el paradigma de la información. A pesar de la trascendental importancia de esta reforma, no se establecía con exactitud a qué se refería ese derecho, ni cómo, el Estado podía garantizarlo. El Estado en realidad fue responsable de garantizar el DAI a partir del 11 de junio del 2002, con la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), resultado del proceso de consolidación democrática del país.



En pocos años, cada entidad federativa del país ya contaba con su propia ley en materia de transparencia, de igual forma que, con su respectivo órgano garante, el federal denominado Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y treinta y dos órganos garantes semejantes estatales. El IFAI se creó el 25 de octubre de 2002, encargado de vigilar, así como de obligar a todas las dependencias federales de México a transparentar el uso de sus recursos y rendir cuentas de sus acciones y decisiones.

En su inicio el IFAI, no fue constituido como un órgano con autonomía constitucional, sino como organismo descentralizado y no sectorizado de la Administración Pública Federal (APF), además debemos recordar que, sus resoluciones no eran definitivas e inatacables, por lo que los sujetos obligados podían llevar sus resoluciones al Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), entorpeciendo así su eficacia. Pero como consecuencia de la lucha por el derecho a saber, el 7 de febrero de 2014 se publicó una reforma constitucional con diversas disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, una reforma que brindó autonomía constitucional a todos los órganos garantes del DAI del país, asimismo, sentó las bases para articular el nuevo Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

El 5 de mayo de 2015, con la publicación de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el IFAI cambió su nombre en Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), no fue sólo un cambio de nombre sino se transformó en un verdadero organismo autónomo, además sus resoluciones se volvieron vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Desafortunadamente, en los últimos años asistimos a un ataque frontal a las instituciones garantes de estos derechos fundamentales, el gobierno actual ha criticado el INAI, cuestionó su existencia, definido públicamente un organismo que absorbe gran parte del gasto público, asimismo, ineficaz para combatir la corrupción, planteando incluso que sus tareas y funciones sean asumidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Un escenario político adverso, donde el poder intenta buscar la forma de

no ser vigilado y, por ende, un retroceso del Estado de Derecho, lo que implicaría para el INAI perder su autonomía y así ser sometido por el poder público, es decir, una heteronomía política, misma suerte que probablemente tendrían todos los demás órganos garantes estatales.

Recordamos también que, en mayo de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revocó algunas resoluciones del INAI, afectando su autonomía, así como la publicidad de la información pública. En primer lugar, resolvió a favor de la Fiscalía General de la República (FGR) invalidando la resolución del INAI relacionada con el recurso de revisión RRA 9481/19, en la cual ordenaba “entregar a un particular el nombre y cargo de todo el personal que realiza tareas sustantivas de investigación y persecución de delitos, adscrito a diversas subprocuradurías de la FGR (...)”.

La SCJN tomó la decisión de admitir la controversia constitucional de la FGR, todo lo contrario de lo establecido en el artículo 6º constitucional “Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (...)”. De hecho, la impugnación de la resolución del INAI fue presentada por la FGR, es decir, una dependencia distinta de la Consejería Jurídica. La decisión de la SCJN sienta un precedente que vulnera el principio de inatacabilidad de las resoluciones del INAI, la garantía del DAI y el derecho a saber, un hecho que socava su naturaleza y debilita el mismo órgano garante.

Otra resolución controversial de la SCJN, refiere a los contratos de las vacunas contra el COVID-19, en la misma resolución resolvió que la información esencial de los contratos y comprobantes de pago de las vacunas para la COVID-19 implicaría un riesgo a la seguridad nacional y que difundir los contratos que el gobierno mexicano firmó con determinados laboratorios violaría las cláusulas de confidencialidad, además, reservando la información en objeto hasta 2025.

En fin, la amenaza de desaparecer el INAI y pasar sus funciones a la SFP, decisión que



pondría en riesgo tres principios y cualidades fundamentales que rigen el funcionamiento del órgano garante federal, su imparcialidad (en sus actuaciones ser ajenos a los intereses de las partes en controversia), independencia (actuar sin supeditarse a ninguna autoridad) y objetividad (resolver hechos prescindiendo de las consideraciones y criterios personales).

## Conclusiones

Concluyendo, la creación de los órganos garantes de transparencia, así como el reconocimiento de su autonomía, se encuentra justificado para defender los derechos fundamentales y enfrentar la crisis de legitimidad de desempeño de la democracia, en este sentido, una evolución contemporánea del Estado de Derecho. Si bien es cierto que los órganos autónomos del DAI no son ajenos al Estado, representan un cambio histórico con respecto al ejercicio monopólico del poder público, un sistema de equilibrio del poder.

A lo largo del artículo se puso en evidencia un peligro latente para la democracia, un Estado que intenta ser juez y parte en las resoluciones, lo que implicaría regresar a un sistema político autoritario y también al secretismo de la información, con el propósito de mantener alejada a la población del conocimiento y la verdad. Minar la autonomía de los órganos garantes del acceso a la información pública, impondría una heteronomía política hacia las instituciones que surgieron por exigencia social y que han reconfigurado la vida pública del país. Es obvio que, las funciones y atribuciones de los organismos garantes del DAI incomodan al poder público, pero también es evidente que, tanto la sociedad, así como la democracia necesitan estas instituciones autónomas para mantener un sistema de frenos y contrapesos de los poderes clásicos, también para vigilar el desempeño de los sujetos obligados y así garantizar el cumplimiento del DAI.

## Referencias

Fuentes, Claudia (2011), Montesquieu: *Teoría de la distribución social del poder*. Chile: Revista de Ciencia Política. Recuperado de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-090X2011000100003](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2011000100003)

Gobierno de la República (2014). *Reforma en materia de Transparencia*. México: Gobierno de la República. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66464/13\\_Transparencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66464/13_Transparencia.pdf)

Guadarrama, Manuel (2022), *Retroceso en transparencia*. México: IMCO. Recuperado de <https://imco.org.mx/retroceso-en-transparencia/>

Guerra Ford, Oscar Mauricio (2011). *Los órganos garantes de transparencia. Integración y características: su funcionamiento como órganos autónomos*. México: UNAM. Recuperado de [https://infocdmx.org.mx/comsoc/campana/2011/orga\\_trans\\_garante.pdf](https://infocdmx.org.mx/comsoc/campana/2011/orga_trans_garante.pdf)

López Ayllón, Sergio (2022). *La Suprema Corte vs. el INAI*. México: Milenio. Recuperado de: <https://www.milenio.com/opinion/sergio-lopez-ayllon/entresijos-del-derecho/la-suprema-corte-vs-el-inai>

Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México (2022), Decisión de la SCJN: *Grave retroceso para el Derecho a la Información*. México: Red en Defensa de los Derechos Digitales. Recuperado de <https://r3d.mx/2022/05/13/decision-de-la-scn-grave-retroceso-para-el-derecho-a-la-informacion/>

Serrano Migallón, Fernando (2014), *Naturaleza Jurídica de los Órganos Constitucionales Autónomos en México*. México: Asociación Internacional de derecho Administrativo. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/oper-prima-derecho-admin/article/download/1573/1472>

Ugalde Calderón, Filiberto Valentín (2010). *Órganos constitucionales autónomos*. México: Revista del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial. Recuperado de <https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Filiberto%20Valent%C3%ADn%20Ugalde%20Calder%C3%B3n.pdf>



# ¿Cómo se relaciona el principio de máxima publicidad con la materia penal electoral?



**Gilberto Pablo De Hoyos Koloffon**

*Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León*

**Palabras clave: máxima publicidad, elecciones , procesos electorales.**

El día siete de febrero de dos mil catorce, se publicó una reforma constitucional en materia de transparencia, en virtud de la cual se dotó de autonomía constitucional al organismo responsable de garantizar el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, amplió el catálogo de sujetos obligados, generó bases para las entidades federativas e instituyó la máxima publicidad, como principio prevaleciente en la interpretación de ese derecho humano.

Tres días más tarde, fue publicada la última gran reforma constitucional en materia política-electoral, que dio surgimiento al Instituto Nacional Electoral, incorporó la reelección consecutiva de las personas legisladoras, garantizó la autonomía de la Fiscalía General de la República e incorporó a la máxima publicidad dentro de los principios rectores de la función electoral.

Por función electoral debemos entender la especificación normativa de una actividad primordial del Estado referida a la organización, realización y calificación de las elecciones como mecanismo de integración de los órganos representativos del poder público (Astudillo y Córdova, 2010). Por su parte, los principios que la rigen operan como parámetro de validez de las acciones, determinaciones o resoluciones de los servidores públicos –sin dejar de mencionar que su aplicación y observancia es para todos los participantes en una elección–, porque en la medida en que prevalezcan incólumes se produce mayor confiabilidad jurídica y social en los procesos electorales.



Así bien, los principios rectores de la función electoral son el de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad. El de legalidad conlleva que todos los participantes dentro de un proceso electoral actúen con apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas, a fin de evitar conductas arbitrarias; la imparcialidad implica una garantía sobre el actuar correcto de las autoridades electorales, de tal forma que su finalidad se circunscribe en vedar cualquier conducta de afinidad política; la objetividad es un principio que exige diseñar normativamente los procesos electorales con la intención de evitar conflictos; la certeza consiste en brindar clara y oportunamente las reglas y atribuciones a las que estarán sujetas los participantes en un proceso electoral, en aras de generar seguridad y confianza; la independencia involucra una relación entre imparcialidad y objetividad, debido a que las autoridades electorales emiten sus decisiones sin injerencia política o de algún Poder del Estado (SCJN, Jurisprudencia 144/2005).

Mientras que, el principio de máxima publicidad impone a cualquier autoridad efectuar un manejo de la información partiendo de la premisa que toda ella es pública, salvo aquella que por disposición expresa requiera ser clasificada en reservada o confidencial (Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, Tesis I.4o.A.40 A, 2013). Esto implica que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Este principio contribuye a que las autoridades, partidos políticos y candidaturas, transparenten los recursos que utilizan en el cumplimiento de las atribuciones y facultades encomendadas en nuestro marco constitucional y legal.

Ciertamente, la apertura de las acciones realizadas por las referidas entidades, robustece el proceso democrático, al permitir que la población conozca las actividades que desarrollan en el ámbito de su competencia, así como el presupuesto asignado y los gastos efectuados.

Por ello, es que incluso la Ley General de la materia, define como delitos electorales la abstención de rendir cuentas de los gastos ordinarios o de campaña, así como la abstención de informar o la rendición de información falsa sobre los recursos y bienes públicos remanentes de los partidos que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad, con penas de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años y de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión, de uno a nueve años, respectivamente.

El establecimiento de estas conductas y sus respectivas sanciones, tiene como objetivo prevenir las vulneraciones al principio de máxima publicidad, vinculado con el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía, para conocer el uso de los recursos en el ámbito político.

Este principio en su vertiente de transparencia electoral, representa un valor superior, no solo porque se encuentra previsto constitucionalmente, sino que además, permiten el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales, como el de acceder a la información pública –encuadra en una especie de principio llave–, lo que propicia condiciones favorecedoras de un Estado democrático de derecho.

De esta forma, al contar con mecanismos que permiten la rendición de cuentas, se busca disminuir los niveles de corrupción, así como aumentar la confianza ciudadana en el quehacer público de las instituciones electorales.

## Referencias

Astudillo, César y Córdova, Lorenzo (2010), *Los árbitros de las elecciones estatales*, una radiografía de su arquitectura institucional, (p. 1), México, IEPC-Jalisco.

Tesis P./J. 144/2005, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, noviembre de 2005, t. XXII, p. 111.

Tesis I.4o.A.40 A (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Libro XVIII, marzo de 2013, t. 3, p. 1899.



# La importancia de la autonomía en los Órganos Garantes de Acceso a la Información para proteger nuestro Derecho Humano de Acceso a la Información



**Palabras Clave:** órganos garantes, transparencia, derecho humano, autonomía

*Este artículo de opinión habla sobre la importancia de que los órganos garantes de acceso a la información sean autónomos, ya que gracias a ellos se tiene un instrumento al cual acudir para que los recurrentes puedan hacer valer y proteger su derecho humano para tener acceso a la información pública, recalcando la importancia de estos órganos y su autonomía.*

## **Alejandro Asahi Toledo Pedroza**

*Ingeniero aeronáutico, estudiante de la Maestría en Cambio Climático y biodiversidad y ganador del Concurso Nacional de Ensayo, Investigación y Aplicaciones con Información Pública 2021*

*“Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.” Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*

Los organismos garantes han demostrado ser un gran instrumento para que los ciudadanos logremos hacer valer nuestro derecho humano al acceso a la información pública, sin ellos, podríamos decir que estaríamos vulnerables ante actos contra-

<sup>1</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s/f). ¿Qué son los derechos humanos? <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>



rios que afecten nuestros derechos fundamentales en materia de acceso a la información.

Como persona, es normal tener muchos cuestionamientos, y qué mejor que responderlos con información obtenida de una fuente confiable, en la actualidad una de las mejores opciones que se tienen disponibles de una manera fácil y accesible para cualquier persona, es obtenerla a partir de archivos gubernamentales, haciendo valer nuestro derecho humano consagrado en el Artículo 6° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, aún hay limitantes para lograr este acceso, al realizar alguna solicitud de información a los sujetos obligados, pensarías que, al estar preguntándole directamente al gobierno, este te contestará con exactitud, rectitud, de una manera íntegra y explícita lo que se está buscando, pero en la realidad no es tan perfecto como debería de ser.

En muchas ocasiones al obtener una respuesta de los sujetos obligados a tus inquietudes, te quedas con más preguntas que respuestas, esperas recibir toneladas de información y lo que a veces obtienes es solo una pequeña cantidad de la información o inclusive nula.

La mayoría de las veces, es cierto, se atiende las solicitudes conforme a lo que la persona recurrente menciona en su solicitud, pero a veces te quedas con la incertidumbre de si es correcta la respuesta que se proporciona, ya que en ocasiones como recurrente puedes tener un desconocimiento de las Leyes en la materia y no tener una certeza de si se te contestó conforme a derecho.

Es más común de lo que se pensaría, pero frecuentemente el sujeto obligado no atiende debidamente la solicitud, omite datos, clasifica indebidamente información, confunde la información que se solicita, da información no solicitada y entre muchas otras situaciones no contesta.

Pero afortunadamente podremos recurrir a otras instancias si consideramos que no se respondió correctamente la solicitud, uno de ellos

son los órganos garantes, es una gran opción a la cual podremos encontrar una solución para tener una certeza de que la información solicitada se entregue conforme a lo solicitado.

En la actualidad son en total 33 órganos garantes de transparencia (31 órganos estatales, el INFOCDMX y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI)<sup>2</sup>, que han sido una parte fundamental para defender nuestras garantías como ciudadano en materia de transparencia y protección de datos.

La gran relevancia de estos órganos garantes es su autonomía, gracias a esto logran una actuación independiente, si bien son parte del estado mexicano, no están sujetos a otros organismos gubernamentales, con ello pueden garantizar una neutralidad para dar una resolución y así atender los intereses y derechos tanto del gobierno como del ciudadano y llegar a tener decisiones apegadas a derecho sin alguna preferencia hacia las partes.

En la realidad aún existe un gran camino por recorrer en el acceso a la información pública, si bien se puede decir que los órganos autónomos se crearon como respuesta a la falta de credibilidad del instrumento gubernamental, aun hay muchas cosas que atender para lograr un acceso íntegro a los documentos gubernamentales y hacer valer plenamente nuestro derecho al acceso a la información pública.

Hay que ver la realidad actual para poder mejorar, también observar las deficiencias, e igualmente tener presente lo bueno que existe en los procesos de solicitudes así como en las instituciones, en este caso los órganos garantes de acceso a la información siguen siendo un gran logro, el cual se debe de defender y dar mayores atribuciones para que pueda seguir defendiendo nuestro derecho humano.

---

2 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX). (s/f). Órganos garantes. <https://infocdmx.org.mx/index.php/transparencia-en-m%C3%A9xico/%C3%B3rganos-garantes.html>



Si todos los sujetos obligados atendiesen de manera correcta las solicitudes de transparencia, no existirían resoluciones que revocaran o modificaran las respuestas a las solicitudes, por parte de los órganos garantes de transparencia, gracias a esta figura legal es que podemos encontrar una real necesidad de estos órganos garantes autónomos en materia de transparencia, con ellos estamos un paso más adelante para lograr un mejor fortalecimiento en materia de transparencia.

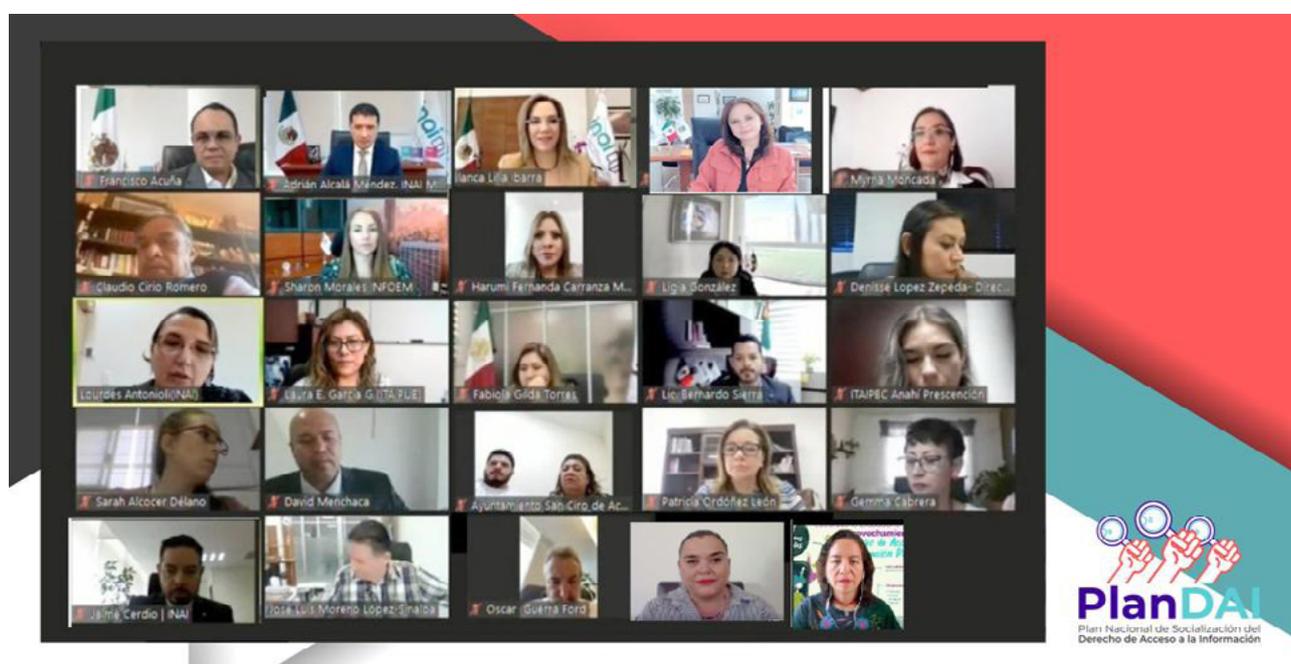
Es importante recalcar que las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, con ello también deja en claro su autonomía en sus propias resoluciones, ya que nadie puede interferir y marcar una línea ante las instituciones que deben cumplir a cabalidad lo dictado por los organismos.

Es por ello que ya es una necesidad que los órganos garantes sigan existiendo y se mantenga su gran relevancia en el contexto mexicano, en este caso ya es inimaginable su inexistencia, ya que causaría un daño incalculable a los derechos humanos.

Ante ello, cabe reflexionar sobre ¿Qué pasaría si solo nos quedáramos con la respuesta de los sujetos obligados?, si no hubiera una instancia superior a los sujetos obligados, solo se quedarían muchas preguntas sin respuesta o respuestas que no solucionan tu pregunta, te quedarías solo mirando sin poder hacer nada, sin la posibilidad de hacer valer tu derecho de acceso a la información, atentando contra tu derecho humano.



# Plan nacional de socialización del derecho de acceso a la información 2021-2022 benefició a comunidades de 19 estados del país



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/261/22

1 de septiembre de 2022

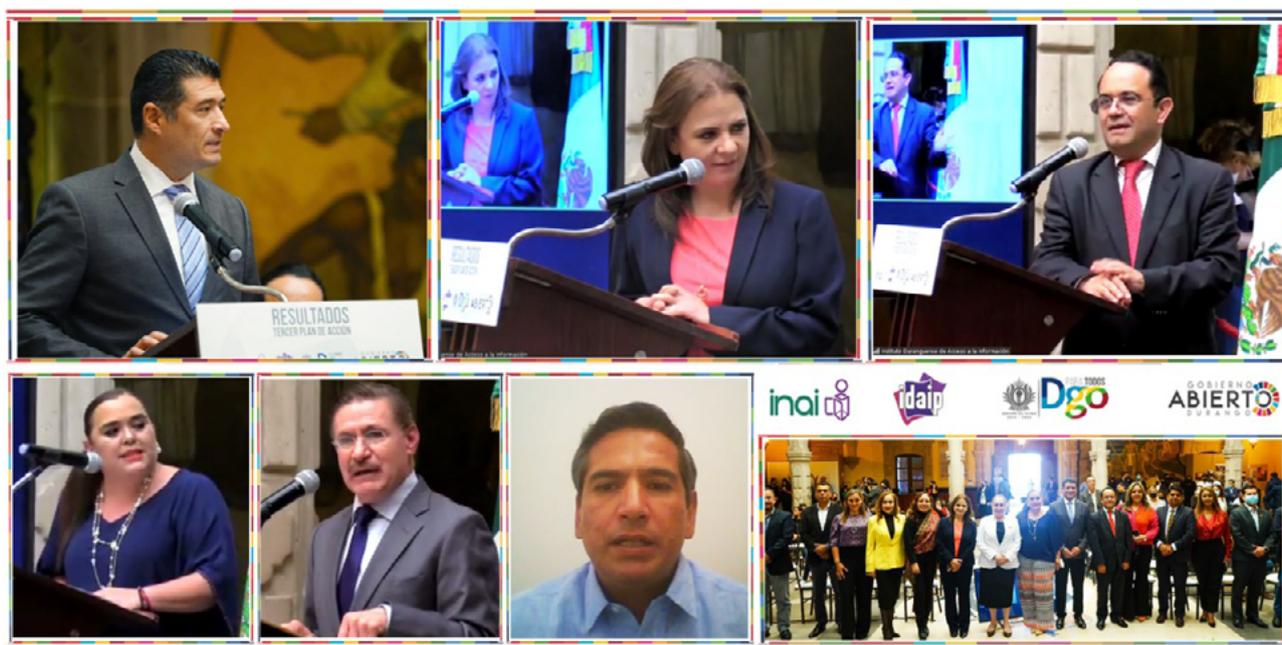
Ciudad de México.

Personas y comunidades de 19 entidades federativas fueron beneficiadas con la implementación del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) 2021-2022, una política impulsada en el país por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), con la cual se busca que cada vez más sectores de la población aprovechen la información pública para mejorar su condición de vida.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)



# Con acciones concretas, avanzan los ejercicios de gobierno abierto en los estados, impulsados por el INAI y el SNT



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/264/22

2 de septiembre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con acciones concretas, avanzan los ejercicios de Gobierno Abierto en las entidades federativas, que impulsan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), como una vía para atender y resolver problemas públicos; en Durango, se presentaron los resultados del compromiso asumido por el Poder Ejecutivo del estado, dentro del Tercer Plan de Acción Local.

En conjunto con organizaciones de la sociedad civil, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IDAIP) e instancias del sector empresarial, el gobierno de Durango se comprometió a mejorar la difusión y accesibilidad de la información en la obra pública.

# Órganos Garantes del SNT impulsan protección de Derechos Digitales de las personas ante avance tecnológico



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/262/22

2 de septiembre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Conscientes de la necesidad de construir un entorno digital armónico y seguro para todas las personas usuarias de Internet, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO Ciudad de México) y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) celebraron el Foro Derechos Digitales en México: uso de tecnologías, privacidad y seguridad de los usuarios. La información pública para mejorar su condición de vida.

# Semanas universitarias por la transparencia 2022, cumplen objetivo de acercar acceso a la información y protección de datos personales a jóvenes del país



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/287/22

25 de septiembre de 2022

Villahermosa, Tabasco

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Las Semanas Universitarias por la Transparencia 2022 cumplieron con el objetivo de acercar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales entre la comunidad estudiantil de nueve estados del país, con actividades impulsadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los organismos garantes que integran el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) e instituciones académicas.

Del 6 al 23 de septiembre, participaron cerca de 3 mil jóvenes de educación superior de las cuatro regiones que conforman el SNT, además de académicos, especialistas e integrantes del Sistema que contribuyeron con importantes perspectivas y reflexiones sobre agendas de avanzada como privacidad, protección de datos personales y redes sociales en la vida universitaria; así como inteligencia artificial y violencia digital, por nombrar solo algunas.



# En el día internacional del acceso universal a la Información, INAI llama al fortalecimiento y defensa de los órganos garantes de transparencia



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/292/22

28 de septiembre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

En el Día Internacional del Acceso Universal a la Información, que se conmemora este 28 de septiembre, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) llama a fortalecer las atribuciones de los órganos garantes de este derecho en el país y a frenar cualquier intento por limitar su labor.

El ejercicio del derecho a saber otorga a las personas la facultad de solicitar, acceder, consultar y obtener información de carácter público; aunque ha habido avances en la apertura del Estado en su conjunto, se debe señalar que persisten las resistencias por parte de algunas instituciones para proporcionar la información requerida.

# Transparencia contribuye a detonar ejercicios de rendición de cuentas y a mejorar el entorno democrático: Alcalá Méndez



GT22-05 Transparencia comparada, casos nacionales y tendencias internacionales

## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/299/22

3 de octubre de 2022

Cartagena, España.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

La transparencia contribuye a detonar ejercicios de rendición de cuentas y a mejorar el entorno democrático, promoviendo instituciones públicas justas, que desempeñen sus funciones con perspectiva de género y una visión más incluyente, afirmó Adrián Alcalá Méndez, Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al participar en el VII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, en el panel “Transparencia comparada, casos nacionales y tendencias internacionales”, en Cartagena España, Alcalá Méndez planteó que el acceso a la información pública es un pilar fundamental de la democracia moderna, pues constituye una vía para que los ciudadanos que se vean afectados por alguna acción administrativa puedan saber qué llevó a esa decisión.



# Tras cinco jornadas, concluye exitosamente la Semana Nacional de Transparencia 2022



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/319/22

17 de octubre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), bajo la coordinación de la Comisionada Josefina Román Vergara y del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, del 10 al 14 de octubre, celebró exitosamente las jornadas de la Semana Nacional de Transparencia 2022, bajo el lema “Datos abiertos para despejar mitos sociales y falsos debates de la gestión pública”.

Tras cinco intensas jornadas, se contó con la participación de las cuatro regiones del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), congregando tanto a especialistas como a interesados, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, así como en las ciudades de Pachuca, Querétaro, Saltillo, Monterrey, Chihuahua y Tuxtla Gutiérrez.

# INAI Y OSC impulsan 12 proyectos en beneficio de población en situación vulnerable del país con PROSEDE 2022



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/320/22

18 de octubre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (PROSEDE 2022), impulsado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), contribuye a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad de siete entidades del país.

En su mensaje, durante el Foro: casos de éxito de los proyectos PROSEDE INAI 2022, la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, Coordinadora de la Comisión de Vinculación y Promoción del Derecho del INAI, sostuvo que, para socializar los dos derechos tutelados por el Instituto, se debe dejar de lado el escritorio y acudir a los lugares, para conocer de cerca a la gente y saber cómo estos derechos pueden cambiar sus vidas.



# Aprueba Sistema Nacional de Transparencia reformas a lineamientos para clasificación y desclasificación de información



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022  
CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/321/22

19 de octubre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Por mayoría de votos, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) aprobó reformas a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Durante la segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional, se dio cuenta de que las reformas, aprobadas previamente por Comisionadas y Comisionados integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT, permitirán mejorar y perfeccionar la manera en que se clasifica la información en el país.

Asimismo, las instituciones públicas tendrán obligaciones claras para clasificar la información y será mucho más fácil para las personas que la solicitan entender las razones por las cuales no se le puede otorgar acceso en determinado momento.



# Se presentó en Oaxaca el libro: "Casos Paradigmáticos del Poder Judicial de la Federación en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/324/22

21 de octubre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) presentó, en el estado de Oaxaca, el libro Casos paradigmáticos del Poder Judicial de la Federación en materia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

La obra editada por el INAI y presentada en la Casa de la Ciudad, contiene siete ensayos de la autoría de Yasmín Esquivel Mossa, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ministras y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); así como de Mónica Aralí Soto Fregoso, Reyes Rodríguez Mondragón, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña, Magistrada y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).



# Asegurar un entorno reglamentario global, con estándares claros y altos en Protección de Datos Personales y Privacidad, misión de autoridades de GPA



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/33722

30 de octubre de 2022

Estambul, Turquía.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con la misión de trazar nuevos y mejores horizontes, con estándares claros y altos, para garantizar el derecho humano a la protección de los datos personales y a la privacidad en la era digital, concluyeron los trabajos de la Asamblea Global de Privacidad 2022 (GPA, por sus siglas en inglés), que se llevaron a cabo en Estambul, Turquía.

Del 25 al 28 de octubre, se desarrollaron conferencias magistrales, paneles y talleres, en los que más de 360 asistentes de forma presencial y 50 de manera virtual, autoridades de protección de datos de diversos países, observadores y academia compartieron conocimientos, experiencias y buenas prácticas en torno al tema “Una cuestión de equilibrio: la privacidad en la era del rápido avance tecnológico”.

# Instalan Red Nacional de Socialización para incrementar uso y aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información en el país



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/ 338/22

1 de noviembre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los organismos garantes de las 32 entidades federativas suscribieron un acuerdo con el cual quedó instalada la Red Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, cuyo propósito es trabajar de manera conjunta para incrementar el uso y aprovechamiento de este derecho por parte de la población.

Así, se comprometieron a conformar Redes Locales de Socialización, con la finalidad de posibilitar que el derecho de acceso a la información se encuentre al alcance de todas las personas, ampliar y diversificar la base de usuarios e impulsar su ejercicio estratégico para obtener beneficios concretos, potenciando la utilidad de la información pública.



# Buscador de precedentes de la PNT agilizará trabajo de Institutos de Transparencia: Del Río Venegas



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/340/22

4 de noviembre de 2022

San Luis Potosí, SLP.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Buscador de Precedentes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) agilizará el trabajo de los organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, destacó Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“El buscador ofrece 10 filtros, donde como Comisionados en su ponencia rápidamente encontrarán la información. El resultado también le ofrece al organismo garante de transparencia datos completos de todo el historial de los recursos de revisión, solicitudes, respuestas y resoluciones del Pleno”, expuso la Comisionada del INAI.

# RTA plantea acelerar esfuerzos para cerrar brechas digitales en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD ANFITRIONA

## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/343/22

9 de noviembre de 2022

República de Panamá.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Integrantes de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) plantean la necesidad de acelerar y mejorar los esfuerzos para cerrar las brechas digitales y eliminar las restricciones o barreras políticas, socioeconómicas y culturales, que puedan impedir o limitar el ejercicio igualitario del derecho de acceso a la información pública en Iberoamérica.

Así lo manifestaron al emitir la Declaración del XXIII Encuentro de la RTA, titulada “El impulso tecnológico en el acceso a la información como herramienta para la inclusión, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en sociedades democráticas”, durante la Asamblea que se lleva a cabo en Panamá.



# Reconocen proyectos ganadores del Certamen a la Innovación en Transparencia 2022



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/348/22

16 noviembre de 2022

Ciudad de México.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Con el propósito de identificar, reconocer y difundir a nivel nacional las mejores prácticas y experiencias en materia de transparencia, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) reconoció los proyectos ganadores del Certamen a la Innovación en Transparencia 2022.

El certamen es convocado en conjunto con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Secretaría de Educación Pública, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad Panamericana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y el Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal A.C. (CIAPEM).

# Inician en Baja California trabajos del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información 2022-2023



Instalación de la  
**RED LOCAL DE  
SOCIALIZACIÓN** del PlanDAI en  
**Baja California**



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO · INAI/ 351/22

18 de noviembre de 2022

Tijuana, Baja California.

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

Integrantes de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) plantean la necesidad de acelerar y mejorar los esfuerzos para cerrar las brechas digitales y eliminar las restricciones o barreras políticas, socioeconómicas y culturales, que puedan impedir o limitar el ejercicio igualitario del derecho de acceso a la información pública en Iberoamérica.

Así lo manifestaron al emitir la Declaración del XXIII Encuentro de la RTA, titulada “El impulso tecnológico en el acceso a la información como herramienta para la inclusión, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en sociedades democráticas”, durante la Asamblea que se lleva a cabo en Panamá.



# CLICK EN EL TEXTO O LOGO DEL ORGANISMO GARANTE PARA CONSULTAR LA RESOLUCIÓN COMPLETA



**Solicitud:** Se solicitó la rectificación del acta de nacimiento de una persona menor de edad, por parte de sus padres, quienes acreditaron tener el interés legítimo,

**Inconformidad:** Se presentó la inconformidad con motivo de los costos de reproducción y tiempos de entrega de los datos personales.

**Resolución:** Se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado, y se instruye al Ayuntamiento de Tijuana, a efecto de que haga efectivo el derecho de rectificación del titular sin costo alguno.

**Relevancia de la resolución:** El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito, no obstante, podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, cuando implique la entrega de más de veinte hojas simples.



**Solicitud:** La persona recurrente solicitó conocer la versión pública de diversos expedientes relativos a quejas presentadas en contra del sujeto obligado por la vulneración a los derechos humanos, la integridad y la seguridad personal.

**Inconformidad:** La persona solicitante se inconformó en virtud de que el sujeto obligado clasificó la información como reservada.

**Resolución:** Se modificó la respuesta otorgada por el sujeto obligado a efecto de que procediera a la desclasificación de los expedientes y procediera a la elaboración de versiones públicas en

observancia de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Relevancia de la resolución:** La negativa de otorgar acceso a un expediente en el que el objeto principal es investigar violaciones a derechos humanos, no sólo transgrede el derecho de acceso a la información, sino que también contraviene a la sociedad en general, pues se ve superado el interés público de conocer todas y cada una de las actuaciones del Estado violatorias de derechos humanos.



**Solicitud:** La persona solicitante solicitó conocer el consentimiento otorgado por personas y tutores de menores de edad para que sus datos personales como lo son su media filiación aparecieran en las redes sociales del sujeto obligado.

**Inconformidad:** La persona solicitante se inconformó en virtud de que el sujeto obligado manifestó dicha información no representa un dato personal, consecuentemente no se contaba con el consentimiento solicitado.

**Resolución:** Se revocó la respuesta del sujeto obligado a efecto de que otorgara versión pública del escrito donde se manifieste el consentimiento de los ciudadanos y tutores de los menores de edad de las publicaciones contenidas en redes sociales.

**Relevancia de la resolución:** El derecho a la protección de los datos personales de toda persona es una premisa por la que los sujetos obligados deberán velar en todo momento, por lo que para su publicación debe mediar el consentimiento del titular de ellos, con la finalidad de evitar vulnerar su intimidad y sus datos personales.



**Solicitud:** Se denunció el incumplimiento del deber de hacer públicas las “resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por Jueces y Magistrados, que hayan causado estado” y “las versiones públicas de las sentencias”, en términos del artículo 126, fracciones VII y XV de la LTAICDMX, así como el incumplimiento del deber de garantizar el acceso a los registros de audio y video de las audiencias penales públicas, en términos de los artículos 6 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 2º de la LTAICDMX.

**Resolución:** Se concluyó que el Órgano Garante no puede obligar al Sujeto denunciado a que genere, procese, resguarde da-



tos personales y publique en su Portal los registros de audio y video de las audiencias de interés del denunciante, al no existir disposición legal alguna que prevea la obligación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para publicar dicha información. Sin embargo, ordenó al Sujeto Denunciado cumplir con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual deberá de publicar la información correspondiente a las fracciones VII y XV del artículo 126 de la Ley de Transparencia.

**Relevancia de la resolución:** Esta resolución resulta relevante en virtud de que si bien, son obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado, la publicación de resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por Jueces y Magistrados que hayan causado estado, así como las versiones públicas de las sentencias, legalmente, no se encuentra establecida la obligación por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de hacer pública la información relacionada con los registros de audio y video de las audiencias penales celebradas ya que son susceptibles de contener información confidencial, relativa a datos personales concernientes al imputado y a la víctima y su procesamiento para la emisión de versiones públicas, resulta de imposible cumplimiento.



**Solicitud:** Se solicitó la sentencia JDC-498/2021, en *plautdietsch* también conocida como lengua menonita.

**Inconformidad:** La entrega de la información en español, a pesar de que se requirió en *plautdietsch*.

**Resolución:** Se modificó la respuesta, ya que si bien la lengua *plautdietsch*, o menonita, no es considerada una lengua indígena, pero el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes obliga a nuestro país a salvaguardar los derechos de otros pueblos que tengan su propia identidad a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, debiendo recurrirse, si es necesario, a traducciones escritas.

En ese tenor, el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, precisa que la información pública debe ser accesible y en lenguaje sencillo, lo que implica que los Sujetos Obligados en la medida de su capacidad operativa y presupuestal deben atender y resolver las solicitudes en una lengua distinta al idioma español, cuando así sea requerido; para lo cual es necesario instrumentar medidas a fin de dar a conocer la información en el idioma requerido, y si no se cuenta con los medios idóneos para generar la información en tales términos, puede contratar a costas del recurrente un perito traductor, indicándole el costo, trámite a seguir y el plazo de entrega.

Relevancia de la resolución: Garantizar que la información sea en un lenguaje accesible y sencillo a fin de propiciar la defensa de otros derechos, al desarrollo económico, cultural, político y social de la ciudadanía.



**Solicitud:** Un particular solicitó el acceso a su imagen contenida en un video donde dijo, es sometido a una brutal y salvaje golpiza por parte de dos elementos de la policía preventiva, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a partir del momento en que es introducido a una celda.

**Inconformidad:** El sujeto otorgó un acta del Comité Municipal de Transparencia, por medio de la cual dicho comité Confirmó la improcedencia del acceso a los videos de vigilancia donde aparecía el recurrente, al considerar que se encontraban las imágenes de personas ajenas al hecho que transitaron al interior del área de celdas, ante lo cual dijo que se configuraba la reserva de la identidad establecida en el artículo 106 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Resolución:** Se Revocó la respuesta del sujeto obligado, para efecto de que:

- Dejara insubsistente el Acuerdo de Improcedencia; y
- Otorgara acceso al particular a sus datos personales, consistentes en su imagen contenida en el video obtenido a través de la cámara de video vigilancia de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a partir del momento en que es introducido a una celda, protegiendo en todo momento las imágenes de personas ajenas al titular solicitante.

**Relevancia de la resolución:** El derecho de acceso a los datos personales fue utilizado por el particular como un medio para acceder a la justicia, a evitar arbitrariedades y tratos crueles por parte de las autoridades, es decir, como un medio para contrarrestar los abusos de poder.



**Solicitud:** El particular solicitó diversa información incluida la carpeta de investigación abierta en contra de la persona identificada como el "Feminicida de Atizapán".

**Inconformidad:** El particular se inconformó porque la Fiscalía General de Justicia del Estado de México le entregó información incompleta y porque se clasificó la carpeta de investigación.

**Resolución:** Se revocó la respuesta del sujeto obligado y se le instruyó, entregar versión pública de los expedientes relativos



a las acciones de extinción de dominio, promovidas por el Ministerio Público, respecto de los inmuebles propiedad del ahora sentenciado; la Carpeta de Investigación, así como los expedientes formados y documentos de los juicios de amparo promovidos por el ahora sentenciado, toda vez que, con independencia del estado procesal de la carpeta y los demás expedientes, se identificó la posible comisión de violaciones graves a los derechos humanos por parte de la autoridad, ello con base en la gravedad del delito de feminicidio y los criterios emitidos por la Corte, que fija parámetros para identificar violaciones graves a derechos humanos.

**Relevancia de la resolución:** En esta resolución, aplicó la excepción a la reserva de información contemplada en el artículo 142, fracción II, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad y se privilegió el derecho humano de acceso a la información de expedientes, incluida una carpeta de investigación, por considerar que en este caso específico, la publicidad de la información supera la clasificación, en beneficio del interés público, al haberse identificado posibles violaciones graves a derechos humanos.

La importancia de su publicidad es que la sociedad conozca esta clase de asuntos y así, puedan exigir a las autoridades que este tipo de hechos no se repitan en el ámbito nacional.



**Solicitud:** La particular solicitó una copia simple del Plan Estratégico y el Plan Maestro Conceptual del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, en el marco del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

**Inconformidad:** La particular se inconformó por la reserva total que había realizado el sujeto obligado.

**Resolución:** Se modifica la respuesta del Sujeto Obligado a efectos de que elabore una versión pública donde solo se teste aquella información que por su especificidad pueda afectar la infraestructura portuaria, ferroviaria, de caminos y con ello la seguridad nacional. Aunado a lo anterior, se deberá testar también aquella información relativa a los planes del gasoducto y los Polos de Desarrollo para el Bienestar (PODEBIS) que por su especificidad pudieran alterar el orden público. No se omite señalar que dicha ponderación considera que el proyecto al ser uno de carácter estratégico y prioritario, resulta de vital importancia para la población conocer sus alcances y sus avances.

**Relevancia de la resolución:** Se ordena al sujeto obligado elaborar una versión pública del Plan Estratégico y el Plan Maestro Conceptual del Corredor Interoceánico del Istmo de

Tehuantepec, en el marco del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, el cual tuvo un costo de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y que tiene información que no solo se ha hecho pública sino que su difusión es necesaria para que exista información suficiente y de calidad para que la sociedad lleve a cabo un control del proyecto y esté en posibilidad de realizar un ejercicio democrático del mismo.



**Solicitud:** Una persona requirió en formato de datos abiertos, el número de casos de aborto seguro y de interrupción legal del embarazo atendidos por los servicios de salud de noviembre de 2021 a abril del 2022, debiendo incluir datos desagregados por causa legal, procedimiento médico o quirúrgico utilizado, número de semanas de gestación, edad de la usuaria, escolaridad, pertenencia étnica y lugar de residencia.

**Inconformidad:** Indicó que no se proporcionaron las causas que generan los abortos legales.

**Resolución:** Se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información ante la Director de Salud Pública y/o área competente, y deberá informar, si cuenta con los datos correspondientes a las “Causas legales de la interrupción del embarazo y del Aborto”, tal y como lo refiere en el “Programa de Aborto Seguro para el Estado de Veracruz de Servicios de Salud” y así como en el numeral del Código Penal para el Estado de Veracruz, de ser afirmativo, proceda a la entrega.

**Relevancia de la resolución:** Es relevante el caso que se presenta al ser un tema de interés público por tratarse de uno de los objetivos trazados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al aprobar la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, como una oportunidad para que los países y su sociedad emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, estableciendo 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, y en el caso en particular, en su objetivo 3, busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, de este objetivo se resalta la meta: 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos, por lo que sin duda, resulta de interés colectivo saber cuáles son las causas que generan que algunas mujeres opten por interrumpir su embarazo.





**Solicitud:** Se solicitaron diversos datos relativos a delitos de índole sexual en contra de mujeres en el estado de Yucatán.

**Inconformidad:** El particular presentó recurso de revisión, indicando que no se le había proporcionado la totalidad de la información que es de su interés.

**Resolución:** Se modifica la respuesta y se instruye requerir nuevamente a la Dirección de Informática y Estadística, a fin que realice la búsqueda en sus bases de datos (Sistema de Averiguaciones Previas, SAP,) de la información que guarda relación con las denuncias por delitos de abuso sexual, acoso sexual, estupro, corrupción de menores, registrados en el Estado de Yucatán, durante el periodo que abarca del primero de enero de dos mil ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, y realice el filtrado de los datos que obran en las mismas para obtener los contenidos requeridos por el particular, así como funde y motive la inexistencia de aquéllos con los que no cuente; de igual manera se ordenó instar a una de las áreas que resultaron competentes, misma que no había sido requerida, para efectos que haga lo propio respecto a la información que es del interés del solicitante.

**Relevancia de la resolución:** Aborda la necesidad de transparentar información estadística sobre diversos delitos de índole sexual cometidos contra las mujeres, atendiendo que actualmente en el país vivimos una ola de violencia en contra de este género; por lo que, se considera de primera necesidad conocer la realidad delictiva del estado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Solicitud:** Se solicitó información sobre el número de muertes por violencia de persona migrantes en México, originadas en países de América Latina, el Caribe y África, que hayan atravesado por el territorio nacional para llegar a Estados Unidos o hayan decidido quedarse a vivir en la república de manera regular o irregular, durante los años 2012 a 2021, con cierto desglose.

**Inconformidad:** La declaración de inexistencia de la información.

**Resolución:** Se **REVOCA** e instruye a agotar la búsqueda ya que la autoridad no atendió el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la materia, aunado a que se localizaron indicios de la existencia de la información.

**Relevancia de la resolución:** El Sujeto Obligado no acreditó el criterio de búsqueda exhaustivo y al no haberse agotado el mismo en la totalidad de unidades competentes, por lo que la declaratoria casi automática de inexistencia de la información lastima el derecho fundamental de Acceso a la Información, afectando directamente el Estado de Derecho. Asimismo, la relevancia del tema radica en que México se ha convertido en un país de tránsito de migrantes de diferentes nacionalidades. La migración es un fenómeno social que tiene un alto impacto en los aspectos políticos, pero también económicos de cualquier población.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Solicitud:** Se solicitó el documento emitido por el Congreso de la Unión sobre la investigación realizada entre los años 1986 y 1987 con relación a la leche contaminada que llegó a México proveniente de Irlanda.

**Inconformidad:** La declaración de incompetencia por el sujeto obligado.

**Resolución:** Se **REVOCA** e instruye a efecto de que notifique el oficio el cual fue presentado en vía de alegatos. Asimismo, deberá informar el procedimiento a seguir para consultar la información en consulta directa, atendiendo lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Relevancia de la resolución:** La Ley General de Archivos establece, en su artículo 32, la potestad para los Sujetos Obligados de contar con un archivo histórico, y para tal efecto, podrán implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y herramientas para mantenerlos a disposición de la ciudadanía. Asimismo, en este caso, el documento



localizado es de naturaleza histórica, en el que se encuentran descritos hechos que permiten revisar, a través del derecho al Acceso a la Información, la actuación de los entes públicos que en ese momento enfrentaron una investigación de carácter relevante en materia de salud. Otorgar el acceso a las fuentes de información primarias que obran en posesión de los entes públicos como lo es la disponibilidad de los documentos históricos permite contribuir a la memoria individual y colectiva de un país, promoviendo la democracia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

---

**Solicitud:** Se solicitó: a) Copia de las propuestas de reparación de daño que ha hecho llegar Emilio Lozoya y sus abogados, en 2021 y lo que va de 2022. b) Documentos y oficios en los que el sujeto obligado haya respondido a la propuesta de reparación del daño formulada por Lozoya, en los que se indiquen las razones por las que “no existen condiciones para celebrar un acuerdo reparatorio”.

**Inconformidad:** Se impugnó la clasificación de información como Reservada.

**Resolución:** Se **MODIFICA** la respuesta para que se entregue a la persona recurrente la versión pública de las propuestas de reparación de daño que ha hecho llegar Emilio Lozoya y sus abogados, en 2021 y lo que va de 2022, en la que se protejan los datos personales contenidos en ellas.

**Relevancia de la resolución:** Petróleos Mexicanos (Pemex) debe dar a conocer las propuestas de reparación de daño que hicieron llegar Emilio Lozoya, ya que es un tema de interés público al tratarse de uno de los casos más grandes de corrupción. Como lo expone el comisionado ponente, la transparencia debe constituirse como una herramienta que blinde a la sociedad mexicana de los actos de corrupción y sus efectos que lesionan los derechos fundamentales de las personas. La rendición de cuentas, respecto a los hechos vinculados con actos de corrupción, es indispensable para brindar seguridad a las personas sobre la prevalencia del Estado de Derecho.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Solicitud:** Se solicitó conocer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el permiso provisional que le dieron al tramo IV del tren maya, esto de acuerdo con el decreto de noviembre de 2021 que exime de MIA's al Tren Maya.

**Inconformidad:** Se impugnó la clasificación de información como Reservada.

**Resolución:** Se **REVOCA** la respuesta ya que no resulta procedente la clasificación de la información relativa al permiso provisional que le dieron al tramo IV del tren maya, esto de acuerdo con el decreto de noviembre de 2021 ya que no se acreditaron los elementos para actualizar la causal de clasificación prevista en el artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Relevancia de la resolución:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) debe entregar la autorización provisional otorgada para la construcción del Tramo 4 del Tren Maya.

INAI promovió en diciembre de 2021, ante la SCJN, una controversia constitucional contra el Acuerdo presidencial, entre otros aspectos, porque se traduce en un obstáculo en la aplicación del principio de máxima publicidad, en la medida en que dificultaría la difusión y entrega de la información relacionada con proyectos de infraestructura, al considerarlos de seguridad nacional. Como lo expone la comisionada presidenta, al garantizar la transparencia, la sociedad podrá valorar la actuación de las autoridades administrativas en la emisión de autorizaciones provisionales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Solicitud:** Se solicitó conocer cuánto dinero se ha entregado en programas sociales a través del Banco del Bienestar en las anualidades de 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 17 de mayo de 2022.

**Inconformidad:** La declaración de incompetencia por el sujeto obligado.

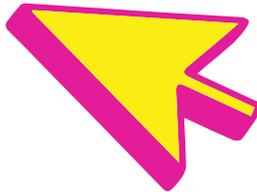
**Resolución:** Se **MODIFICA** e instruye a efecto de que turne la solicitud de acceso a todas las unidades administrativas que resulten competentes.

**Relevancia de la resolución:** El INAI instruyó a la Secretaría y al Banco del Bienestar a asumir competencia y dar a conocer el monto total entregado a beneficiarios de programas sociales, entre enero de 2018 y el 17 de mayo de 2022. Como lo expone la Comisionada ponente, de acuerdo con los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2018, el gobierno en turno destinó 106 mil 645 millones 524 mil 028 pesos; en el



año 2019, incrementó a 147 mil 178 millones 038 mil 738 pesos; en el año 2020, fue de 175 mil 458 millones 121 mil 273 pesos; en el ejercicio pasado 2021, se aprobaron 185 mil 076 millones 784 mil 169 pesos, y para este ejercicio fiscal, se aprobaron 291 mil 041 millones 367 mil 786 pesos, lo que representa un incremento significativo en comparación con los años anteriores, por ello la importancia de acceder a información del manejo de los recursos. Solo si contamos con información precisa al respecto, podremos avanzar en la evaluación de las medidas para distribuir de forma adecuada los recursos de los programas sociales.

CLICK EN LA IMAGEN



Conoce el cuento...

www.cotaipec.org.mx

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

@cotaipec

La protección de datos personales EN LA niñez

29 ABRIL 10:30 HORAS 21

15 años

inai

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ERES LO QUE PUBLICAS CON ROBERTO RUIZ SANJURJO

CAFERUKITA ROSA EN LA ERA DIGITAL CON CAMILA RIVAS

PLÁTICA DE SENSIBILIZACIÓN "LA INFANCIA Y SU PROTECCIÓN EN INTERNET. NAVEGANDO CON SEGURIDAD" CON JAIME DIAZ LIMÓN Y LETICIA ENRIQUETA VALDEZ DEL INCIBE

info

#CiudadEnApertura

Una Ciclovía para Paula

Estado Abierto Info CDMX @Estado\_Abierto @InfoCdMex

¿Estudias Licenciatura o Posgrado?

El **ichitaip** te invita a participar en el

5º CONCURSO DE ENSAYO UNIVERSITARIO

"LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LA UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Consulta las bases completas en: [www.ichitaip.org/concursodeensayo/](http://www.ichitaip.org/concursodeensayo/)



¿Estudias la preparatoria?



te invita a participar en el



**5º CONCURSO DE VIDEO**

Consulta las bases completas en: [www.ichitaip.org/concursodevideo/](http://www.ichitaip.org/concursodevideo/)

**Datos sobre los dispositivos y juguetes conectados.**



**¿CUENTAS TODO EN INTERNET?**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.



**SOPA DE LETRAS  
¿CUÁLES SON TUS DATOS PERSONALES?**



**Fiesta de la VERDAD VERACRUZ 2022**

**inai** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ivai** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO**

**VERA CRUZ** ME LLENA DE ORGULLO

**PAPANTLA**

**DIF Estatal Veracruz**

**SECTUR** Secretaría de Turismo y Cultura

**Sistema Nacional de Transparencia**

**REGIÓN SURESTE**

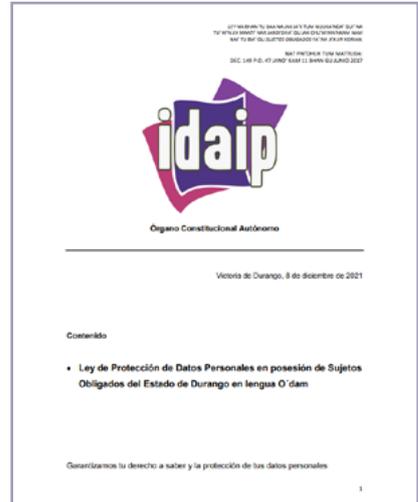
9 de SEPTIEMBRE DE 2022



A través del cuento "**Vale, Max y el tesoro de los datos personales**", el IVAI promueve la cultura de los datos personales entre la niñez. Conoce esta obra inclusiva que se tradujo al Tének, una de las 13 lenguas indígenas que se hablan en Veracruz.



# DA CLICK EN LA IMAGEN PARA SU CONSULTA



**JORNADA POR LA TRANSPARENCIA ALCALDÍA TLALPÁN**  
CONVERSATORIO: "PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA ERA DIGITAL"  
1 DE JUNIO DE 2022

**JORNADA POR LA TRANSPARENCIA Y LA PRIVACIDAD**  
29 JUNIO DE 2022 9:00 HORAS  
Plaza Soberanía de la República  
Municipio Libre y Unam, Cd. Santa Cruz Juárez

**JORNADA POR LA TRANSPARENCIA Y LA PRIVACIDAD EN IZTAPALAPA**  
06 JULIO DE 2022 09:00 hrs  
Macroplaza de Iztapalapa

**JORNADA POR LA TRANSPARENCIA Y LA PRIVACIDAD EN MILPA ALTA**  
7 septiembre 11 horas  
Explanada de la alcaldía

**DERECHOS DIGITALES EN MÉXICO**  
USO DE TECNOLOGÍAS, PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

30.08.22  
10:00 hrs.  
AUDITORIO ALONSO LUJAMBIO INAI

**PANEL I:**  
"Carta de derechos de la persona digital: Código de buenas prácticas"

**CONFERENCIA MAGISTRAL:**  
"Transformación digital y nuevos mecanismos de gobernanza de Internet"

**PANEL II:**  
"Derechos digitales, una mirada desde la sociedad"

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx) @CONAIP\_SNT @CPDP\_SNT @Vinculacion\_SNT

**SEMANAS UNIVERSITARIAS POR LA TRANSPARENCIA 2022**

20 de septiembre de 2022 | 9:30 horas  
Teatro Gracia Pasquel, Cd. Juárez, Chihuahua

Regístrate en: [www.ichitaip.org](http://www.ichitaip.org)

**JORNADA DE DIFUSIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE:**  
**LOS ALCANCES Y DESAFÍOS DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SUJETOS OBLIGADOS

**JORNADA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

**PROSEIDE INAI 2022**  
Programa de Sensibilización de los Derechos

MARTES 23 | AGOSTO  
CASA DE LA CIUDAD  
Porfirio Díaz 115, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA





## ENCUENTRO PARA PROMOVER LA ADOPCIÓN DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

para el ejercicio de acceso a la información, protección de datos personales y el uso de lenguaje incluyente y no sexista

**LUNES 22 | AGOSTO**  
**AUDITORIO DEL AGEO**  
 Los Pinos esquina Av. Canteras S/N  
 Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino  
 Oaxaca



## INSTALACIÓN DE LA RED ESTATAL DATOS ABIERTOS DE NUEVO LEÓN



Transparencia en el marco internacional de la **Lengua Materna**







